Federación Ecuestre de Colombia

REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO 2025

Acuerdo 004 de 2.025

Entra en vigencia el 22 de septiembre de 2.025

Aprobado en Asamblea Extraordinaria de 17 de septiembre de 2025

Calle 98 # 21-36 Ofc. 602, Bogotá – Colombia
Tel +57 601 6181276, Cel. +57 3108655335
Email: secretariageneral@fedecuestre.co info@fedecuestre.com
Página Web: **http://www.fedecuestre.com**

PREÁMBULO

El objetivo de la Doma Clásica es el desarrollo del caballo como un atleta feliz en un ambiente mental positivo y estado físico óptimo. Esto se logra a través de una educación armoniosa que permita que el caballo esté tranquilo, flexible, suelto y elástico, pero también confiado, atento y entusiasta, logrando así un entendimiento perfecto con el jinete.
Estas cualidades son reveladas por:
• La libertad y regularidad de los ritmos,
• La armonía, ligereza y facilidad de los movimientos,
• La ligereza de los anteriores y el encajamiento de los posteriores, originados por un impulso activo
• La aceptación del bridón, con permeabilidad sin tensión ni resistencia alguna.

El presente Reglamento de Adiestramiento rige a partir de su publicación, fue aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 septiembre de 2025. A partir de esta fecha, cualquier otro texto acerca de esta materia editado previamente (otras ediciones, circulares o comunicados), es reemplazado.
Aunque este libro expone reglas detalladas acerca de la competición en eventos de Adiestramiento, debe ser interpretado en conjunto con el Reglamento General de la Federación Ecuestre de Colombia (FEC) y de la Federación Ecuestre Internacional (FEI), de los Estatutos y Reglamentos de Adiestramiento FEI y de la United States Equestrian Federation (USEF) cuando aplique.

Esta reglamentación no puede prever todas las eventualidades. En cualquier circunstancia imprevista o excepcional, es tarea del Jurado o de la persona(s) relevante(s) tomar una decisión con espíritu deportivo y acercarla lo más posible a la intención de este Reglamento de Adiestramiento, el Reglamento General de la FEC y de Adiestramiento de la FEI y de USEF vigentes. Si se presentara una omisión en el Reglamento de Adiestramiento, esa omisión debe ser interpretada de manera totalmente compatible con las otras provisiones de este reglamento de adiestramiento, otras reglas y regulaciones de la FEC y de la FEI y en el espíritu deportivo.

Todos los temas no contemplados en este reglamento se regirán por los Reglamentos y Estatutos USEF y FEI. Se entienden incorporadas inmediatamente a la reglamentación nacional todas las modificaciones o adiciones FEI y USEF cuando aplique.

Las autoridades disciplinarias (jurado, delegado técnico, chief steward) de los concursos están autorizadas para la imposición de multas y sanciones en los casos contemplados en reglamento de la FEI, la cuantía de las multas debe estar dentro de los límites establecidos en el Reglamento disciplinario FEC.

Federación Ecuestre de Colombia

CÓDIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO

1. En todas las etapas de la preparación y del entrenamiento de los Caballos de Competencia, su bienestar debe tener precedencia sobre cualquier otra exigencia.

a. **Buen manejo del caballo:** Las pesebreras, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo, y no debe comprometer su bienestar. Forraje limpio y de buena calidad, comida y agua fresca debe estar siempre disponible. No será tolerada ninguna práctica que pueda causarle sufrimiento ya sea físico o mental, dentro o fuera de la competencia.

b. **Métodos de entrenamiento:** Los caballos deben ser entrenados únicamente de acuerdo con sus capacidades y nivel de madurez en sus respectivas disciplinas. No deberán ser sometidos a métodos de entrenamiento que sean abusivos o que les causen miedo o para lo que ellos no han estado debidamente preparados.

c. **Herrajes y atalaje:** El cuidado de los cascos y el herraje debe ser excelente. El atalaje debe estar diseñado y ajustado apropiadamente para evitar el riesgo de dolor o maltrato al caballo.

d. **Transporte:** Durante el transporte, los caballos deben estar completamente protegidos contra cualquier maltrato y contra cualquier riesgo a su salud. Los camiones deben ser seguros, bien ventilados, excelentemente mantenidos, desinfectados periódicamente y conducidos por personas competentes. El personal encargado de manejar los caballos debe ser idóneo y competente.

e. **Tránsito / viajes:** Los viajes deben planearse con mucho cuidado y los caballos deben tener períodos de descanso con acceso a agua y comida de acuerdo con los lineamientos de la FEI.

2. Los caballos y los atletas deben estar en buen estado físico y en buen estado de salud antes de competir.

a. **Estado físico y competencia:** La participación en competencias debe estar restringida a caballos en buen estado físico y a atletas que estén en buen estado para competir. Se deben ofrecer períodos adicionales de descanso posterior a un viaje.

b. **Estado de salud:** Ningún caballo puede competir o seguir compitiendo, si muestra síntomas de alguna enfermedad, cojera o cualquier otro mal o condición clínica preexistente que pueda comprometer su bienestar. Cuando haya duda se debe buscar el consejo de un veterinario.

c. **Dopaje y medicamentos:** Cualquier acción o intento de dopaje y abuso de los medicamentos es un tema muy serio y no debe tolerarse. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe dar suficiente tiempo para la total recuperación antes de la competencia.

d. **Procedimientos quirúrgicos:** Cualquier procedimiento quirúrgico que puede amenazar el bienestar del caballo y/o del atleta de competencia, no debe permitirse.

e. **Yeguas preñadas o recién paridas:** Después del cuarto mes de preñez las yeguas no deben competir o con el potro a su lado.

f. **Mal uso de las ayudas:** El uso de ayudas naturales o artificiales que abusen al caballo (fustas, espuelas, etc.) No serán toleradas.

3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo

a. **Áreas de competencia:** Los Caballos deben entrenar únicamente en superficies apropiadas y seguras. Todos los obstáculos deben estar diseñados teniendo siempre en mente la seguridad del Caballo.

b. **Pisos:** Todas las superficies donde caminen, entrenen o compitan los Caballos, deben estar diseñadas y mantenidas de tal forma que se reduzcan las posibilidades que conlleven a una lesión. Se debe poner mucha atención a la preparación y mantenimiento de las superficies.

c. **Temperaturas extremas:** En condiciones de temperaturas extremas, no se deben llevar a cabo competencias si están en riesgo la seguridad y el bienestar del Caballo. Debe haber facilidades para desacalorar los Caballos rápidamente después de competir.

d. **Facilidad de pesebreras en los eventos:** Las pesebreras deben ser seguras, cómodas, bien ventiladas y con suficiente espacio de acuerdo con el tamaño y el tipo de Caballo. Siempre deberá haber comida y cama limpia, apropiada y de buena calidad, Igualmente debe haber agua fresca, y debe haber disponibilidad de agua para poder bañar a los Caballos.

4. **Se debe hacer un gran esfuerzo para asegurarse que los Caballos reciban todo el cuidado después de que hayan competido y que sean tratados humanamente después de que se retiren de las Competencias.**

a. **Tratamiento veterinario:** En los eventos siempre debe haber un veterinario disponible. Si durante la competencia, hay un Caballo lesionado o extenuado, el jinete debe desmontar y se debe llevar a cabo una revisión del veterinario.

b. **Centros de Emergencia:** Cuando sea necesario, se debe recoger el Caballo en una ambulancia y debe ser llevado al centro de tratamiento más cercano para poderlo evaluar y tratar. A los Caballos lesionados se les debe dar todo el tratamiento posible antes de transportarlos.

c. **Lesiones durante las competencias:** Se debe monitorear la incidencia de lesiones en las competencias. Se debe revisar las condiciones del piso, la frecuencia de las competencias y otros factores de riesgo con el objeto de poder minimizar las lesiones.

d. **Eutanasia:** Si las lesiones son suficientemente severas, el caballo tendrá que ser sacrificado lo más pronto posible por un veterinario. Esto se debe llevar a cabo en un sitio apropiado y siempre tratando de minimizar el sufrimiento.

e. **Retiro del Caballo:** A los caballos en retiro de las competencias, se les debe tratar con compasión y humanidad

5. **Educación:**

La FEI invita a todos aquellos comprometidos con el deporte Ecuestre, que tengan el grado de educación más alto en las áreas que tengan que ver con el cuidado y el manejo del Caballo de Competencia.

Este Código de Conducta para el bienestar del caballo, puede ser modificado de tiempo en tiempo y los puntos de vista son bienvenidos. Se tomará atenta nota de todos los resultados de las investigaciones y la FEI apoya la inversión económica para las investigaciones sobre el bienestar del caballo.

Federación Ecuestre de Colombia

Tabla de contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA FEI PARA EL BIENESTAR DEL CABALLO 3

REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO 8

CAPÍTULO I 8

383. Artículo 383 – OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DEL ADIESTRAMIENTO 8

384. Artículo 384. AIRES BÁSICOS DEL CABALLO 9

385. Artículo 385 – EL PASO 9

386. Artículo 386 – EL TROTE 10

387. Artículo 387 – EL GALOPE 11

388. Artículo 388 – LAS TRANSICIONES 13

389. Artículo 389 – LA MEDIA PARADA 13

390. Artículo 390 – LAS FIGURAS 13

391. Artículo 391 – EL ALTO 15

392. Artículo 392. PERMITIR QUE EL CABALLO ESTIRE EL CUELLO HACIA ADELANTE Y HACIA ABAJO MANTENIENDO CONTACTO 15

393. Artículo 393. CEDER Y TOMAR CON LAS RIENDAS 16

394. Artículo 394 – EL RETROCEDER 16

395. Artículo 395 – LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN 17

396. ARTÍCULO 396. TRABAJO EN DOS PISTAS 17

397. ARTÍCULO 397. EJERCICIOS AVANZADOS DE ADIESTRAMIENTO 18

398. Artículo 398. LOS MOVIMIENTOS LATERALES 18

399. Artículo 399 – GIRO EN LOS POSTERIORES, LA PIRUETA Y LA MEDIA PIRUETA 20

400. Artículo 400 – EL PASAJE 22

401. Artículo 401 – EL PIAFFE 23

402. ARTÍCULO 402. LA IMPRESIÓN GENERAL 23

403. Artículo 403 – LA IMPULSIÓN Y LA SUMISIÓN 23

404. Artículo 404 – LA REUNIÓN 24

405. Artículo 405 – LA POSICIÓN Y LAS AYUDAS DEL JINETE 25

CAPÍTULO II CATEGORÍAS 27

406. Artículo 406 – CATEGORÍAS DE JINETE 27

407. Artículo 407 – JUVENTUD: JINETES PREINFANTILES, INFANTILES, JUVENILES, JÓVENES y SUB-25 27

408. Artículo 408 – JINETES AFICIONADOS 28

409. Artículo 409 – JINETES ABIERTA 29
410. Artículo 410 – CATEGORÍAS DE CABALLOS 30
411. Artículo 411 – PARTICIPACIÓN Y PREMIACIÓN 30
412. Artículo 412 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA ENTRENAMIENTO 31
413. Artículo 413 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA PRIMER NIVEL 31
414. Artículo 414 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA SEGUNDO NIVEL 31
415. Artículo 415 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA TERCER NIVEL 32
416. Artículo 416 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA CUARTO NIVEL 32
417. Artículo 417 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA FEI 32
418. Artículo 418 – LECCION LIBRE (KUR) 32
CAPÍTULO III VESTUARIO Y EQUIPO 35
420. Artículo 420 – NORMA GENERAL 35
421. Artículo 421 – VESTUARIO 35
422. Artículo 422 – EQUIPO (Referirse a FEI Tack App) 36
423. Artículo 423 – NORMA GENERAL 41
424. Artículo 424 – EJECUCIÓN DE LAS LECCIONES 41
425. Artículo 425 – VARIOS 44
426. Artículo 426 – LECCIÓN DICTADA 45
CAPÍTULO V LOS CONCURSOS DE ADIESTRAMIENTO 46
427. Artículo 427 – TIPOS DE CONCURSOS 46
427.2. CONCURSOS CIRCUITO NACIONAL O CONCURSO DE LA FEC: 46
427.3. CONCURSOS CIRCUITO INTERLIGAS O CONCURSO DE LIGA: 46
427.4. CAMPEONATOS NACIONALES: 47
427.4.16. JUEGOS NACIONALES ADULTOS Y JUVENILES: 53
CAPÍTULO VI LOS JUECES 54
428. Artículo 428– DESIGNACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS JUECES 54
429. Artículo 429 – CATEGORÍA DE LOS JUECES 54
CAPÍTULO VII JUZGAMIENTO DE LAS PRUEBAS 57
430. Artículo 430 - NORMA GENERAL 57
431. Artículo 431 - NOTAS 57
432. Artículo 432 - PLANILLAS DE LOS JUECES 58
433. Artículo 433 - PORCENTAJE 59
434. Artículo 434 - CLASIFICACIÓN 59
CAPÍTULO VIII REGLAMENTACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ADIESTRAMIENTO ESTILO LIBRE 61

435. Artículo 435 - GENERALIDADES....61
436. Artículo 436 - TIEMPO ACORDADO....61
437. Artículo 437 - MOVIMIENTOS Y LECCIÓN....61
438. Artículo 438 - MÚSICA....62
CAPÍTULO IX DOPAJE....63
440. Artículo 440 - DOPAJE DE LOS CABALLOS....63
CAPÍTULO X RECTÁNGULO....64
441. Artículo 441 - NORMA GENERAL....64
CAPÍTULO XI DEL DELEGADO, DEL PRESIDENTE, DEL JURADO....67
442. Artículo 442 - FUNCIONES DEL DELEGADO DE LA FEC....67
445. Artículo 445 - FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL JURADO....68
CAPÍTULO XII ESCALAFÓN DE LA FEC....69
446. Artículo 446 - ESCALAFÓN....69
447. Artículo 447 - PUNTAJE PARA EL ESCALAFÓN DE BINOMIOS Y CABALLOS DE ADIESTRAMIENTO....69
ANEXO I – ESCALA DE NOTAS....71
ANEXO II - RECTANGULO DE ADIESTRAMIENTO....72
ANEXO III – FILETES PERMITIDOS....74
ANEXO IV – MUSEROLAS PERMITIDAS....79
ANEXO V - DIRECTIVAS PARA CONCURSOS DE CABALLOS JÓVENES....82

REGLAMENTO DE ADIESTRAMIENTO

CAPÍTULO I

383. Artículo 383 – OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DEL ADIESTRAMIENTO

383.1. El objetivo del Adiestramiento es el desarrollo del caballo como un atleta feliz en un estado mental y físico positivo a través de una educación armoniosa, permitiendo que el caballo sea tranquilo, flexible, suelto y elástico, seguro, atento y entusiasta, logrando así un entendimiento perfecto con el jinete.

Estas cualidades se demuestran por:

383.1.1. La libertad y la regularidad de los aires;

383.1.2. La armonía, liviandad y soltura de los movimientos;

383.1.3. La liviandad de los anteriores y el encajamiento de los posteriores logrados por un impulso activo;

383.1.4. La aceptación del bocado, con permeabilidad sin ninguna tensión o resistencia.

383.2. El caballo da así la impresión de hacer por sí mismo lo que se pide. Confiado y atento se entrega generosamente a los requerimientos de su jinete, permaneciendo absolutamente derecho en todos los movimientos sobre la línea recta y ajustando su arqueamiento longitudinal a la curvatura de las otras líneas.

383.3. La regularidad de los aires es fundamental en Adiestramiento. Su paso y trote son regulares, francos y desenvueltos. Su galope es uniforme, liviano, cuesta arriba, balanceado e igual en ambas riendas. Sus posteriores nunca están inactivos o perezosos. El caballo responde al menor requerimiento del jinete y con su accionar da vida a todas las otras partes de su cuerpo.

383.4. Gracias al impulso siempre activo y a la flexibilidad de sus articulaciones, libre del efecto paralizante que producen las resistencias de cualquier índole, el caballo responde con agrado y sin vacilar, con tranquilidad y precisión las diferentes acciones de las ayudas, mostrando un equilibrio natural y armonioso, tanto físico como mental.

383.5. El caballo debe estar en frente de las ayudas del jinete y "en la rienda" y debe aceptar el bocado durante todo su trabajo, incluido el alto. Se dice que un caballo está "en la rienda" cuando su cuello está más o menos levantado y arqueado, de acuerdo con el grado de adiestramiento y a la extensión o reunión del respectivo aire, aceptando el bocado con un contacto leve y consistente, tascando el bocado mostrando así, una boca tranquila y sensible. La cabeza debe permanecer fija y por regla general ligeramente delante de la vertical, la nuca flexible y en el punto más alto del cuello, sin que el caballo oponga la menor resistencia a su jinete.

383.6. La cadencia se muestra al trote y al galope. Es el resultado de un impulso bien desarrollado y la capacidad de cargar peso, permitiendo al caballo moverse con la armonía adecuada, la regularidad y el equilibrio bien marcados. La cadencia debe mantenerse en todos los ejercicios del trote y del galope.

383.7. Los movimientos que deben realizarse en algún punto determinado del rectángulo, deben hacerse en el momento en que el cuerpo del Atleta está encima de este punto, excepto en las transiciones en las que el Caballo se acerca a la letra desde una diagonal o perpendicular al punto donde están colocadas las letras. En este caso, las transiciones deben hacerse cuando la nariz del caballo llega a la pista en la letra para que el caballo esté recto en la transición. Esto incluye la ejecución de volantes.

384. Artículo 384. AIRES BÁSICOS DEL CABALLO

385. Artículo 385 – EL PASO

385.1. El paso es un aire en forma de marcha en "cuatro tiempos" y ocho fases bien marcadas y regulares. Esta regularidad combinada con relajamiento total debe ser mantenida a través de todos los movimientos al paso. No hay momento de suspensión.

385.2. Cuando el anterior y el posterior del mismo lado se mueven casi al mismo tiempo o compás, el paso tiende a volverse un movimiento lateral. Esta irregularidad puede convertirse en un movimiento de ambladura y supone un grave deterioro del aire.

385.3. Se distinguen el paso mediano, el paso reunido, el paso extendido y el paso libre. Siempre debe haber una diferencia clara en la actitud y en la forma como sobrepasa la huella en todas sus variaciones.

385.3.1. **El paso reunido:** El caballo mantenido "en la rienda", marcha resueltamente hacia adelante, con su cuello arqueado y levantado y mostrando que se carga por sí mismo. La línea de la cabeza se acerca a la vertical, manteniendo un contacto suave con la boca. Los posteriores se encajan con una buena acción de los corvejones. El aire del caballo permanece marcial y enérgico, posando sus miembros en una secuencia regular. Cada batida cubre menos terreno y es más elevada que en el paso mediano porque las articulaciones se doblan más notoriamente. Idealmente, los posteriores no deben pasar la huella de los anteriores.

385.3.2. **El paso mediano:** Es un paso claro, regular y de una extensión moderada. El caballo mantenido "en la rienda", marcha enérgicamente, pero tranquilo, dando pasos iguales y resueltos, posando los cascos posteriores delante de las huellas de los cascos anteriores. El jinete mantiene un contacto liviano, suave y constante con la boca de su caballo, permitiendo un movimiento natural de la cabeza y el cuello.

385.3.3. **El paso extendido:** En el paso extendido el caballo, mostrando la mayor libertad de hombros, cubre el máximo de terreno posible, sin precipitarse, sin alterar la regularidad de las batidas. Los cascos posteriores se posan claramente delante de las huellas de los cascos anteriores. El jinete permite a su caballo extender su cuello y su cabeza (hacia adelante y hacia abajo), sin perder el contacto. La nariz debe estar claramente delante de la vertical.

385.3.4. **El paso libre:** El paso libre es un aire de relajamiento en el cual se da al caballo la entera libertad de bajar y estirar su cabeza y su cuello. El grado de cubrimiento y largo de las batidas, con los posteriores sobrepasando claramente enfrente de las huellas de los anteriores, son esenciales para la calidad del paso libre.

385.3.5. **El paso a riendas largas:** Es un aire en que el jinete permite a su caballo estirar su cuello, pero no pierde el contacto con la boca. Se debe tener en cuenta la calidad del paso.

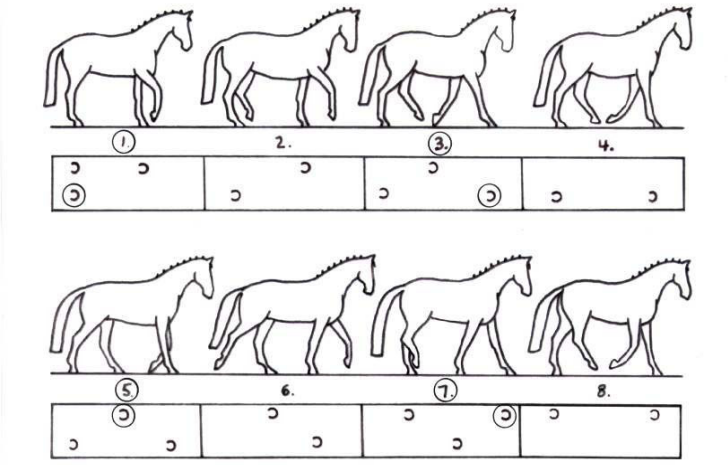

El paso está compuesto por un ritmo de cuatro (4) tiempos con ocho (8) fases (los números en círculos indican el tiempo)

386. Artículo 386 – EL TROTE

386.1. El trote es un aire en "dos tiempos", en cuatro fases diferentes, separados por un tiempo de suspensión y en el cual el caballo avanza por bípedos diagonales, posando simultáneamente el anterior y el posterior correspondientes (anterior izquierdo, posterior derecho y viceversa).

386.2. El trote debe mostrar batidas libres, activos y regulares y se debe empezar sin vacilación, ni prisa.

386.3. La calidad del trote se juzga por la impresión del conjunto, por ejemplo, la regularidad y elasticidad de las batidas, la cadencia e impulsión en la reunión, el cubrimiento de terreno e impulsión en la extensión. La calidad se origina por la flexibilidad del dorso y el buen encajamiento de los posteriores, así mismo por la actitud de conservar el mismo ritmo y un equilibrio natural, aún después de la transición de un trote a otro.

386.4. Se distinguen: el trote de trabajo, alargar las batidas, el trote reunido, el trote mediano y el trote extendido.

386.4.1. **El trote de trabajo**: Es un trote intermedio entre el trote reunido y el trote mediano, en el cual el caballo que no está adiestrado ni preparado aún para los movimientos reunidos. Se presenta con un buen equilibro; mantenido "en la rienda", avanza al frente con batidas iguales y elásticas, manteniendo los posteriores muy activos, con buena acción de corvejones y un dorso suelto y ondulante. La expresión “buena acción de corvejones” destaca la importancia del impulso, proveniente de la actividad de los posteriores.

386.4.2. **Alargar las batidas**: En algunas lecciones se pide alargar las batidas. Esta es una variación entre el trote de trabajo y el trote mediano cuando el caballo no tiene suficiente entrenamiento para hacer un trote mediano.

386.4.3. **El trote reunido:** El caballo mantenido "en la rienda" se mueve hacia adelante, con su cuello levantado y arqueado. Los corvejones claramente flectados y encajados mantienen un impulso enérgico, permitiendo mover las espaldas con facilidad y

demostrando que se eleva y “carga a sí mismo”. El caballo da batidas más cortas que en los otros trotes, pero el ritmo, la elasticidad y la cadencia no disminuyen.

386.4.4. **El trote mediano:** Es un trote intermedio entre el trote de trabajo y el trote extendido, pero permitiendo que los anteriores se muevan más “redondos” que el trote extendido. Sin precipitarse, el caballo marcha adelante francamente, alarga moderadamente sus batidas con un claro impulso proveniente del tercio posterior y a través de un dorso suelto. El jinete permite a su caballo, colocar su cabeza un poco más adelante de la vertical que en el trote reunido y en el trote de trabajo; para bajar el cuello y abrir el marco correspondientemente. Las batidas deben ser tan regulares como sea posible, y el movimiento en su conjunto equilibrado y desenvuelto.

386.4.5. **El trote extendido:** En el trote extendido el caballo cubre el máximo de terreno como sea posible. Conservando la misma cadencia, alarga sus batidas al máximo, gracias a un impulso muy grande de sus posteriores. El jinete permite al caballo, alargar su marco, y ganar terreno mientras controla la nuca. Los cascos anteriores deben posarse en la proyección que apuntan hacia el suelo. El movimiento del anterior y posterior debe ser similar en el momento de avance de la extensión. Todo el movimiento deberá estar bien equilibrado y la transición al trote reunido deberá ejecutarse suavemente, trasladando el peso al tercio posterior, manteniendo así el ritmo, la autocarga y la cadencia.

386.5. Todo el trabajo al trote debe ser ejecutado "sentado", salvo indicación contraria en el texto de la lección correspondiente.

386.6. **Trote levantado:** El jinete debe levantarse cuando el posterior interior y el anterior exterior estén en el aire, y sentarse cuando el posterior interior y el anterior exterior estén posados. Cuando hay un cambio de mano en trote de trabajo o mediano levantado, el cambio debe hacerse al finalizar la diagonal antes de llegar a la valla.

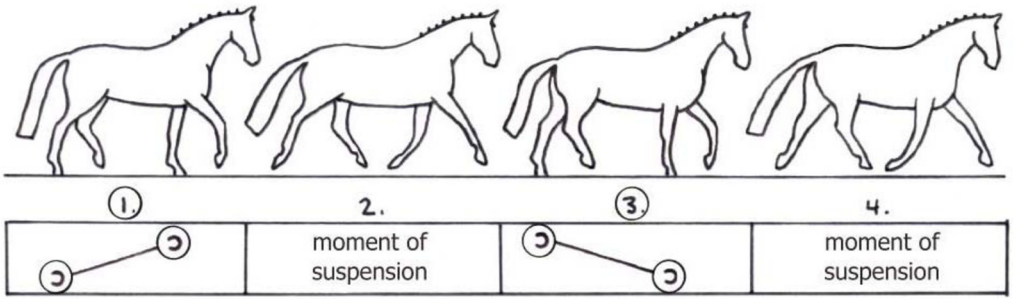

El trote es un aire con dos tiempos y cuatro fases (números en círculos indican el tiempo)

387. Artículo 387 – EL GALOPE

387.1. El galope es un aire en "tres tiempos" y seis fases donde, en el galope a la derecha, por ejemplo, las pisadas se suceden en el siguiente orden: posterior izquierdo, diagonal izquierda (el anterior izquierdo se posa simultáneamente con el posterior derecho), anterior derecho, seguidos por un tiempo de suspensión de los cuatro miembros antes del inicio de la batida siguiente.

387.2. El galope debe ser iniciado sin vacilación, ni prisa, siempre con batidas uniformes, cadenciadas y ejecutadas con liviandad.

387.3. La calidad del galope se juzga por la impresión de conjunto y la uniformidad y liviandad de la batida, la tendencia cuesta arriba, la impulsión y la cadencia originada por un dorso suave y unos posteriores bien encajados con actividad de corvejones. El galope debe ser igual en ambas riendas, manteniendo el mismo ritmo y un balance natural, aún después de una transición entre un galope a otro. El caballo debe permanecer siempre derecho en las líneas rectas y arqueado en las líneas curvas. A diferencia del trote, una ligera flexión en la nuca hacia el interior es permitida en una línea recta.

387.4. Se distinguen: el galope de trabajo, alargar las batidas, el galope reunido, el galope mediano y el galope extendido.

387.4.1. **El galope de trabajo:** Este es un galope intermedio entre el galope reunido y el galope mediano. En este aire, un caballo que no está adiestrado ni preparado aún para los movimientos reunidos se presenta en un buen equilibrio; marcha al frente "en la rienda" con batidas iguales, livianas y cadenciadas; buena acción de corvejones y tendencia cuesta arriba. La expresión “buena acción de corvejones” subraya la importancia del impulso, proveniente de la actividad de los posteriores.

387.4.2. **Alargar las batidas:** En algunas lecciones se pide “alargar las batidas”. Esta es una variación entre el galope de trabajo y el galope mediano para los caballos que aún no están listos para hacer un galope mediano.

387.4.3. **El galope reunido:** En el galope reunido, el caballo, mantenido "en la rienda" marcha adelante con el cuello levantado y arqueado. Los corvejones bien encajados mantienen una impulsión enérgica, permitiendo mayor movilidad de las espaldas, demostrando así tendencia cuesta arriba y autocarga. Las batidas del caballo son más cortas que en los otros galopes sin perder la elasticidad y la cadencia.

387.4.4. **El galope mediano:** Este es un galope intermedio entre el galope de trabajo y el galope extendido. Sin precipitarse, el caballo avanza al frente francamente, con batidas que se notan claramente más largas con un claro impulso producido por los posteriores. El jinete permite al caballo, avanzar su cabeza un poco más adelante de la vertical que en el galope reunido y en el galope de trabajo; le permite al mismo tiempo, alargar su cuello y abrir el marco correspondientemente. Las batidas deben cubrir más terreno que en el galope de trabajo y deben ser cuesta arriba, equilibradas y desenvueltas.

387.4.5. **El galope extendido**: En el galope extendido, el caballo cubre el máximo de terreno posible. Conservando el mismo ritmo, alarga sus batidas al máximo, sin perder su calma ni su liviandad y rectitud, como resultado de un gran impulso proveniente de los posteriores y un dorso suelto. El jinete permite al caballo alargar su marco con una nuca bajo control y que gane terreno. Todo el movimiento debe ser cuesta arriba, estar bien equilibrado y desenvuelto. La transición hacia galope extendido debes ser desarrollada suavemente, la transición a galope reunido debe ser ejecutada con suavidad y fluidez, trasladando el peso al tercio posterior, manteniendo así ritmo y cadencia.

387.4.6. **El contragalope:** Este es un movimiento en el cual el jinete, por ejemplo, en un círculo a mano izquierda, hace galopar voluntariamente a su caballo a mano derecha (con el anterior derecho avanzando más). El contragalope es un movimiento para equilibrar y enderezar el caballo que debe ser ejecutado en reunión

387.4.7. **Cambio de pie sencillo:** Este es un movimiento en el cual el caballo toma el paso directamente desde el galope; después de dar tres a cinco pasos muy definidos, debe volver a partir al galope a la otra mano.

387.4.8. **Cambio de pie al trote.** Se trata de un cambio de galope en el que el caballo vuelve al trote y, después de unos pasos al trote, debe volver a partir al galope a la otra mano.

387.4.9. **El cambio de pie en el aire (volante):** El volante se realiza en una batida con la mano y pata cambiando en el mismo momento. Este es un cambio de pie ejecutado en

estrecha relación con el tiempo de suspensión que sigue a cada batida de galope. Las ayudas deben ser precisas y que no se noten.

387.5. Los cambios de pie pueden ser también ejecutados en series, es decir, cada 4, 3, 2 o cada batida. El caballo aún en las series debe permanecer liviano, tranquilo y recto con una viva impulsión, manteniendo el mismo ritmo y balanceado durante la serie. Para no restringir o perder la liviandad, fluidez, tendencia cuesta arriba y cubrimiento de las batidas, debe mantenerse una impulsión suficiente.

Objetivos de los volantes: Mostrar la reacción, sensibilidad y obediencia del caballo a las ayudas para los cambios de pie.

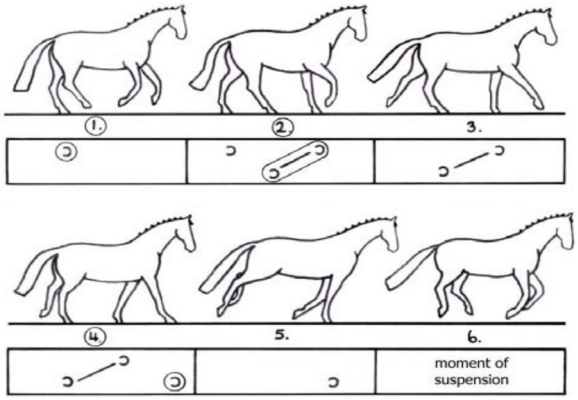

El galope es un aire de tres tiempos con seis fases

388. Artículo 388 – LAS TRANSICIONES

388.1. Los cambios de aire y las variaciones dentro de los aires deben efectuarse con nitidez en la letra prescrita en la lección. La cadencia (excepto en el paso) debe mantenerse hasta el momento en que el aire o movimiento cambia o el caballo hace un alto. Las transiciones entre los aires deben ser claramente definidas mientras se mantiene el mismo ritmo y cadencia todo el tiempo. El caballo debe permanecer liviano en la mano, calmado y manteniendo una correcta posición.

388.2. Lo anterior también se aplica igualmente para transiciones de un movimiento a otro, como por ejemplo del pasaje al Piaffe o viceversa.

388.3. Transiciones que se realizan desde o hacia un aire defectuoso (por ejemplo, desde o hacia un paso lateral) no se consideran completamente correctas.

389. Artículo 389 – LA MEDIA PARADA

389.1. Cada movimiento debe ser preparado de manera invisible por medias paradas casi imperceptibles. La media parada resulta de una acción casi simultánea y coordinada del asiento, de las piernas y de la mano del jinete. Tiene por finalidad aumentar la atención y el equilibrio del caballo antes de ejecutar determinados movimientos o transiciones, a los aires inferiores y superiores. Al trasladar ligeramente más peso sobre los posteriores al caballo, se mejora el encajamiento de los posteriores y la bajada de la grupa en beneficio de la liviandad de los anteriores y de un mejor equilibrio general del caballo.

390. Artículo 390 – LAS FIGURAS

Las figuras pedidas en las lecciones de adiestramiento son las vueltas, medias vueltas, las serpentinas y el ocho. Figuras con uno, dos o tres bucles en la pista larga o a cualquier lado de la línea media, son llamados bucles o serpentinas sencillas. Bucles sencillos o serpentinas sencillas salen/llegan y cruzan las líneas diagonalmente, al contrario de las Serpentinas en que se debe cruzar las líneas a noventa grados (90º).

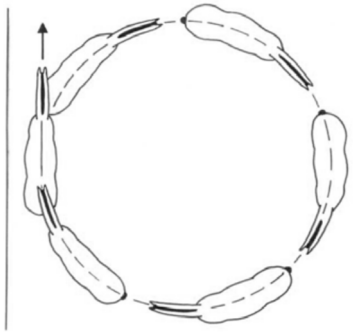

La vuelta

390.1. **La vuelta:** La vuelta es un círculo de 8 o 10 m de diámetro. Más de 10 m se emplea el término círculo.

390.2. **La media vuelta:** Muy cercana a la vuelta está la media vuelta que se puede mostrar:

a. Saliendo de una esquina, regresando a la pista en una letra claramente definida con cambio de mano.
b. Una combinación de media vuelta izquierda / media vuelta derecha (o viceversa)

390.3. **La serpentina:** La serpentina consiste en varios bucles que tocan el lado largo del rectángulo, son medios círculos conectados por una línea recta. Cuando se pasa por la línea media el caballo debe estar paralelo a las pistas cortas (a). Dependiendo del tamaño de los medios círculos varía la longitud de la línea recta.

390.3.1. Serpentina a lo largo de la pista: para la serpentina sencilla la separación máxima de la pista son 5 m a 10 m a la altura de la mitad de la pista larga (B o E) Las serpentinas alrededor de la línea central se ejecutan entre las líneas de cuarto (c).

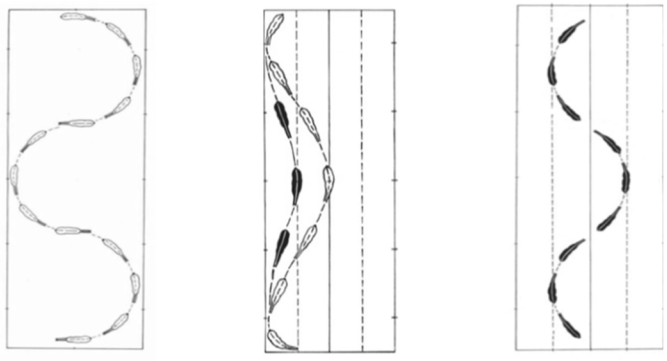

La serpentina

390.4. **El ocho:** Esta figura comprende dos vueltas o círculos de igual diámetro especificados en la lección; estos círculos son tangentes en el medio del ocho. El jinete debe enderezar su caballo un instante en el medio de la figura, antes de cambiar de dirección.

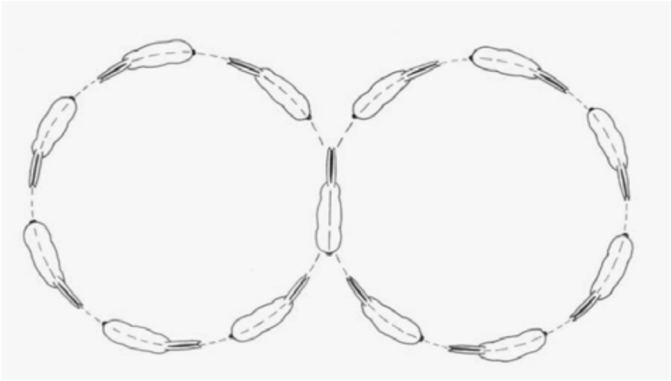

El ocho

391. Artículo 391 – EL ALTO

391.1. En el alto el caballo debe permanecer atento, encajado, inmóvil, cuadrado y derecho, su peso distribuido uniformemente sobre sus cuatro patas. El cuello debe estar levantado, siendo la nuca su punto más alto; la línea de la nariz ligeramente delante de la vertical. Mantenido "en la rienda" y guardando un contacto ligero y suave con la mano del jinete, el caballo puede tascar tranquilamente su bocado y debe estar listo para avanzar ante la menor indicación de su jinete. El alto debe mostrarse por lo menos por 3 segundos. Durante el saludo se debe mantener el alto.

391.2. El alto se obtiene por el desplazamiento del peso del caballo sobre los posteriores, mediante una correcta y creciente acción de las ayudas del asiento y piernas del jinete, que impulsan al caballo hacia adelante sobre una mano cerrada suavemente, con el objeto de obtener un alto casi instantáneo, pero sin brusquedad, en el lugar pedido. El alto es preparado por una serie de medias paradas (ver transiciones).

391.3. La calidad de los aires antes y después del alto son una parte integral de la valoración.

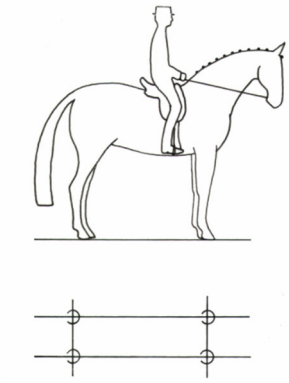

El alto

392. Artículo 392. PERMITIR QUE EL CABALLO ESTIRE EL CUELLO HACIA ADELANTE Y HACIA ABAJO MANTENIENDO CONTACTO

392.1. Este ejercicio da una impresión clara de lo “a través” que está el caballo y prueba su balance, soltura, obediencia y relajación. Para ejecutar este ejercicio correctamente, el jinete debe alargar las riendas mientras el caballo se estira gradualmente hacia adelante y hacia abajo. Mientras el cuello se estira hacia abajo y hacia adelante, la boca debe alcanzar más o menos la línea horizontal que corresponde con el punto del hombro. Un contacto consistente con la mano del jinete debe mantenerse. El aire mantiene su ritmo, y el caballo debe permanecer ligero de los hombros y con las patas bien encajadas. Al retomar las riendas el caballo debe aceptar el contacto sin resistencias en la boca o en la nuca y mantener ritmo, balance e impulsión.
Propósito de Dejar estirar el caballo a rienda larga: Demostrar la voluntad del caballo de estirar su cuello e ir al contacto sin perder balance y autocarga.

393. Artículo 393. CEDER Y TOMAR CON LAS RIENDAS

393.1. Ceder y tomar con las riendas sirve sobre todo para demostrar el balance y autocarga del caballo. Por esto mismo, sirve para chequear el balance y el asiento independiente del jinete y si el caballo está siento montado por las ayudas de peso y piernas, sin apoyarse en las manos del jinete. Solo en ese momento el caballo se cargará a sí mismo.
Por dos o tres largos de caballo el jinete mueve sus manos a lo largo de la cresta del cuello del caballo, cediendo visiblemente el contacto. Subsecuentemente las manos se regresan a su posición original. La posición y asiento del jinete no varían.
La línea de la nariz del caballo puede avanzar un poco de la vertical durante este ejercicio. Sin embargo, el caballo no debe cambiar su postura o salirse de las ayudas. El tempo se mantiene sin cambiar.
Objetivo de ceder y tomar con las riendas: Prueba del asiento independiente del jinete, mantenimiento de la reunión, autocarga y balance del caballo.

394. Artículo 394 – EL RETROCEDER

394.1. El retroceder es un movimiento de dos tiempos hacia atrás sin suspensión, en el cual los anteriores y posteriores se levantan y posan por pares diagonales. Las cuatro patas deben levantarse nítidamente y los posteriores deben mantenerse alineados con los anteriores.

394.2. Durante el retroceder, el caballo debe permanecer "en la rienda" con la nuca en el punto más alto, conservando el deseo de moverse hacia adelante.

394.3. Son faltas graves: Toda anticipación o precipitación del movimiento, resistencia o defensa a la acción de la mano, toda desviación de la grupa, inactividad o pereza de los posteriores, y el "arrastre" de los anteriores.

394.4. Los pasos se cuentan cuando cada anterior se mueve hacia atrás. Después de completar el número requerido de pasos hacia atrás, el caballo debe moverse hacia adelante en el aire requerido inmediatamente. Ya no se pide en ninguna lección FEI mostrar un alto cuadrado después de un retroceder. En lecciones donde se pide retroceder un largo de caballo debe ejecutarse con tres o cuatro pasos.

394.5. Las series de retrocederes (*Schaukel*) son la combinación de dos retrocederes con paso entre ellos. Debe ejecutarse con transiciones fluidas y el número requerido de pasos. Ya no se pide en ninguna lección FEI.

Objetivo del retroceder: Mostrar permeabilidad y obediencia, el caballo debe confiar en las ayudas del jinete y aceptarlas inmediatamente.

395. Artículo 395 – LOS CAMBIOS DE DIRECCIÓN

395.1. En los cambios de dirección, el caballo debe ajustar el arqueamiento de su cuerpo a la curvatura de la línea que sigue, permaneciendo flexible y siguiendo las indicaciones del jinete, sin oponer ninguna resistencia y sin modificar el aire, ritmo o velocidad.

395.2. Los cambios de dirección se pueden ejecutar de las siguientes maneras:

a. En los cambios de dirección en ángulo recto, como por ejemplo en el paso de los rincones, el caballo describe un cuarto de círculo aproximadamente de 6 m de diámetro.
b. Diagonal corta y larga.
c. Medias vueltas y medios círculos con cambio de mano.
d. Medias piruetas y giros en los posteriores.
e. Bucles de serpentinas.
f. Contra-cambios de mano (zig-zag), es un movimiento que contiene más de dos apoyares con cambios de dirección.

396. ARTÍCULO 396. TRABAJO EN DOS PISTAS

396.1. Objetivo del trabajo en dos pistas:

Mejorar la obediencia del caballo a las ayudas cooperativas del jinete.
Suavizar todas las partes del caballo, aumentando así la libertad de las espaldas y la soltura del dorso y posteriores, lo mismo que la elasticidad de la unión que conecta la boca, la nuca, el cuello, el dorso y los posteriores.
Mejorar la rectitud y cadencia (solo en trote y galope) y traer armonía al equilibrio y el aire.

396.2. CEDER A LA PIERNA

396.2.1. El objetivo del ceder a la pierna: Demostrar la soltura y respuesta lateral del caballo, aceptando las ayudas de las piernas del jinete.

396.2.2. El ceder a la pierna se ejecuta en trote de trabajo, pero también se puede mostrar al paso. El caballo casi totalmente derecho, salvo una ligera flexión en la nuca (no hay arqueamiento – esto diferencia el Ceder a la Pierna de los otros movimientos laterales) al contrario de la dirección en la que avanza, el jinete alcanza a divisar sólo el globo del ojo y el ollar de la nariz del lado del pliegue. Los miembros del costado interior se posan por el frente y por delante de los del costado exterior.

396.2.3. El ceder a la pierna al paso o al trote de trabajo debe ser incluido en el entrenamiento del caballo antes de que esté listo para cualquier trabajo de reunión. Más tarde, junto con la espalda adentro, ejercicio más avanzado, es el ceder a la pierna el mejor ejercicio para poner al caballo flexible, libre y suelto. Mejora la libertad, la elasticidad y la regularidad de sus aires, así como, la armonía, la liviandad y la soltura de sus movimientos.

396.2.4. El ceder a la pierna puede ser ejecutado "sobre la diagonal". En este caso, el caballo debe permanecer lo más paralelo posible a las pistas largas del rectángulo, debiendo preceder los anteriores en su marcha, ligeramente a los posteriores. El movimiento puede ser también ejecutado en las pistas largas. En este caso, el ángulo que hará el caballo con la dirección del movimiento será alrededor de 35 grados.

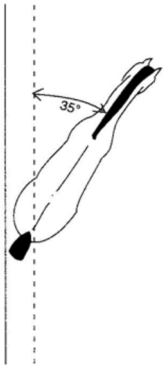

Ceder a la pierna contra la pared

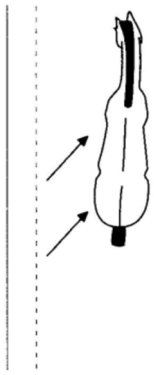

Ceder a la pierna por la diagonal

397. ARTÍCULO 397. EJERCICIOS AVANZADOS DE ADIESTRAMIENTO

398. Artículo 398. LOS MOVIMIENTOS LATERALES

398.1. El objetivo principal de los movimientos laterales, Espalda Adentro, Travers, Renvers y Apoyares es desarrollar y aumentar el encajamiento de los posteriores y por eso también la reunión y la rectitud.

398.2. En todos los desplazamientos laterales el caballo está ligeramente arqueado y marcha con sus anteriores y posteriores sobre pistas distintas.

398.3. Debido a que la flexión y el arqueamiento de la nuca tienen repercusión en toda la columna vertebral del caballo, nunca deben ser exagerados de tal manera que interfieran el ritmo, balance y la fluidez del movimiento.

398.4. En los movimientos laterales, el aire debe permanecer libre y regular, sostenido por un impulso constante, transmitido a través de un dorso suelto. Frecuentemente el impulso se pierde, debido principalmente al deseo del jinete de arquear su caballo y de impulsarlo lateralmente.

398.5. **Espalda adentro**: Este ejercicio se realiza en trote reunido. El caballo está ligeramente arqueado alrededor de la pierna interior del jinete de forma uniforme y se mantiene el encajamiento y la cadencia y un ángulo constante de aproximadamente 30 grados. La espalda exterior del caballo se trae en alineamiento en frente de su cadera interior; desde el frente y desde atrás se ven tres pistas. El miembro anterior del costado interior del caballo pasa por delante y cruza el anterior del costado exterior; el miembro posterior del costado interior no cruza, pero entra bajo la masa del caballo siguiendo la misma pista que el miembro anterior exterior, bajando la cadera interior. El caballo está arqueado en la dirección opuesta al sentido en el que se está moviendo. Al final del Espalda Adentro, los anteriores son llevados de regreso a la pista y alineados con los posteriores, a menos que el Espalda Adentro sea seguido de un círculo o un ejercicio consecutivo en la línea diagonal.

Objetivo del Espalda Adentro:

Aumentar la flexión de la cadera y la articulación de las rótulas

Traer el posterior interior más cerca del centro de gravedad

Mejorar el arqueamiento lateral, libertad de las espaldas, suavidad del dorso y así la rectitud

Mejorar el encajamiento de los posteriores, desarrollando así el poder de cargarse, la reunión y la permeabilidad, para mostrar obediencia a las ayudas del jinete.

398.6. El Travers: El Travers puede ejecutarse en trote o galope reunido. El caballo está ligeramente arqueado en torno a la pierna interior del jinete, pero con más arqueamiento que en la espalda adentro. Un ángulo constante de aproximadamente 35 grados debe mostrarse (desde atrás o desde adelante se deben ver cuatro pistas). Los anteriores se quedan sobre la pista y los posteriores se mueven hacia el interior. Los miembros del costado exterior se posan por delante y los del costado interior cruzan. El posterior interior se mueve hacia adelante. El ritmo, el balance y la candencia se mantienen. El caballo se arquea en la dirección hacia la que se mueve. Para iniciar el Travers, los posteriores deben salir de la pista o después de un rincón o un círculo, no deben regresar a la pista. Al finalizar el Travers, los posteriores regresan a la pista (sin cambio de flexión en la nuca o cuello), tal como uno terminaría un círculo.

Objetivos del Travers:

Aumentar la flexión de la cadera y las articulaciones de las rótulas

Traer el posterior interior más cerca del centro de gravedad

Mejorar el arqueamiento longitudinal, suavidad del dorso y así la rectitud

Mejorar el encajamiento de los posteriores y así desarrollar mejor poder de carga, reunión y permeabilidad

Mostrar un movimiento fluido en trote reunido en una línea recta con un mayor grado de arqueamiento que en Espalda Adentro.

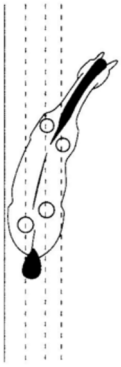

Espalda adentro

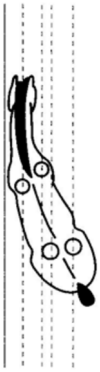

Travers

398.7. El Renvers: Este es el movimiento inverso del Travers. Los posteriores se quedan sobre la pista mientras los anteriores se mueven hacia adentro. Para terminar el Renvers, los anteriores se alinean con los posteriores que están sobre la pista. Las ayudas en el Renvers se aplican de acuerdo con los mismos principios y condiciones que en el Travers. El caballo va ligeramente arqueado alrededor de la pierna interior del jinete. Las patas exteriores del caballo pasan y cruzan enfrente de las interiores. El posterior interior avanza hacia el frente. El ritmo, el balance y la cadencia se mantienen. El caballo está arqueado hacia dónde se mueve.

Objetivo del Renvers:

Aumentar la flexión de la cadera y de las articulaciones de las rótulas

Traer el posterior interior más cerca del centro de gravedad

Mejorar el arqueamiento longitudinal, suavidad del dorso y así la rectitud

Mejorar el encajamiento de los posteriores y así desarrollar el poder de carga, reunión y permeabilidad

Mostrar un movimiento fluido en trote reunido en línea recta con más grado de arqueamiento que en Espalda Adentro.

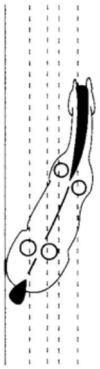

Renvers

398.8. El Apoyar: Es una variante del Travers que se ejecuta sobre la diagonal en lugar de ser ejecutado en las pistas largas. Puede ejecutarse en trote reunido (y en passage en las pruebas musicales libres) o en galope reunido. El caballo debe estar ligeramente arqueado en torno a la pierna interior del jinete y en la dirección a la cual se mueve. Adicionalmente debe mantener el mismo ritmo, cadencia, autocarga y balance durante todo el movimiento. Para darle más libertad a los hombros, es de gran importancia que se mantenga el impulso, y muy especialmente el encajamiento del posterior interior. El cuerpo del caballo permanece tan paralelo como es posible a las pistas largas del rectángulo, los anteriores deben preceder ligeramente a los posteriores. En el trote, los miembros del costado exterior pasan por delante y cruzan los del costado interior, los miembros interiores se mueven hacia adelante. Al galope el movimiento se ejecuta en una serie de batidas hacia adelante y hacia el lado, en las que las patas no se cruzan. Apoyares también se pueden mostrar con un contra cambio o en Zig-Zag

Objetivo del Apoyar al trote y al galope:

Aumentar la flexión de la cadera y de las articulaciones de las rótulas

Traer el posterior interior más cerca del centro de gravedad

Mejorar el arqueamiento longitudinal, suavidad del dorso y así la rectitud

Mejorar el encajamiento de los posteriores y así desarrollar el poder de carga, reunión y permeabilidad

Mostrar un movimiento fluido en trote reunido en línea recta con más grado de arqueamiento que en Espalda Adentro.

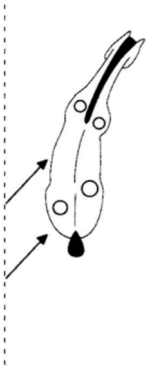

Apoyar

399. Artículo 399 – GIRO EN LOS POSTERIORES, LA PIRUETA Y LA MEDIA PIRUETA

399.1. La Pirueta (media Pirueta) es un giro de 360 grados (180 grados) que se ejecuta en dos pistas, con un radio igual al largo del caballo y los anteriores moviéndose alrededor de los posteriores. El posterior interior describe un círculo tan pequeño como sea posible.

399.2. Las Piruetas (medias Piruetas) se ejecutan normalmente al paso o al galope reunido, pero también se pueden ejecutar haciendo Piaffe.

399.3. En la Pirueta (media Pirueta) los anteriores y el posterior exterior giran en torno del posterior interior. El posterior interior describe un círculo tan pequeño como sea posible.

399.4. Cuando se ejecuta la pirueta (media pirueta) en galope, el jinete debe mantener la liviandad y tendencia cuesta arriba del caballo, mientras acentúa la reunión. Los posteriores del caballo están bien encajados y bajan, mostrando buena flexión de sus articulaciones. Una parte integral de este movimiento es la calidad de las batidas del galope antes y después de la pirueta. Las batidas deben mostrar un aumento de la actividad y reunión antes de la pirueta, y el salto y balance deben mantenerse hasta el final de la pirueta.

399.5. El caballo debe estar ligeramente arqueado hacia el costado al cual está girando y debe permanecer "en la rienda", con ligero contacto y girar en torno al posterior interior con soltura. La nuca se mantiene como el punto más alto durante todo el movimiento.

399.6. Durante todo el movimiento de la Pirueta (media Pirueta) el caballo debe conservar su impulso, sin insinuar en ningún momento el menor movimiento de retroceso ni de desplazamiento de su eje.

399.7. La calidad de la Pirueta (media Pirueta) es juzgada por la soltura, la liviandad y la regularidad, así como también por la precisión y la suavidad de las transiciones Piruetas completas al galope deben ser ejecutadas en seis (6) a ocho (8) batidas, medias piruetas en tres (3) a cuatro (4) batidas.

399.8. En las piruetas o medias piruetas al galope, los Jueces deben poder reconocer batidas claras y correctas de galope, aunque los cascos de la diagonal del posterior interior y anterior exterior no están tocando el piso simultáneamente.

Objetivos de las Piruetas y medias Piruetas al galope:

Aumentar la flexión de las articulaciones de los posteriores y así mejorar el poder de carga y la reunión.

Demostrar la voluntad del caballo de girar sus posteriores con el posterior interior describiendo un círculo lo más pequeño posible, mientras se mantiene la impulsión y la actividad del galope.

Prueba de rectitud, balance y calidad del galope durante, antes y después del movimiento.

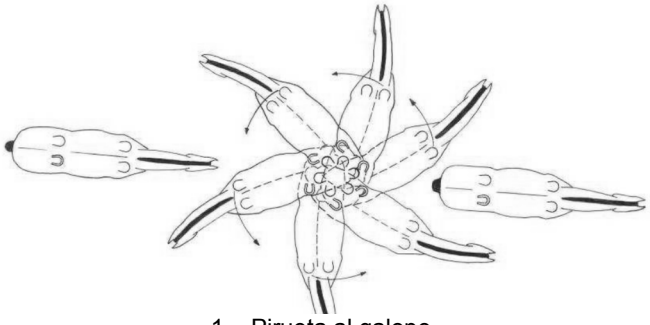

1 – Pirueta al galope

399.9. Medias Piruetas al paso (180 grados): Una pirueta al paso, es decir un giro de ciento ochenta grados (180º) es ejecutada desde el paso reunido, con la reunión y ritmo correcto del paso manteniéndose durante todo el ejercicio. Cualquier pérdida de ritmo, sea de uno o los dos posteriores quedándose plantados o la pérdida de los cuatro tiempos correctos se ven como deterioros graves del movimiento. Cuando el caballo sale de la media pirueta debe regresar a la línea inicial sin cruzar los posteriores. Una media pirueta debe mostrar unos pocos (tres o cuatro) pasos de paso reunido acercándose o después de la media pirueta.
Objetivo de la media pirueta al paso: Aumentar la flexión de todas las articulaciones de los posteriores y así mejorar el poder de carga y reunión.

399.10. Media vuelta en los posteriores: Para los caballos jóvenes que no pueden mostrar todavía un paso reunido y para jinetes montando niveles donde no se pide paso reunido, "la media vuelta sobre los posteriores" es un ejercicio preparatorio de la reunión. El giro en los posteriores, un giro de ciento ochenta grados (180º), se ejecuta desde el paso mediano o trote, preparado por medias paradas para acortar los pasos un poco y para mejorar la habilidad de doblar las articulaciones de los posteriores. Cuando se ejecuta desde el paso o el trote el caballo no hace alto antes o después del giro. La "media vuelta sobre los posteriores" puede ejecutarse con un radio más amplio (aprox. ½ m) que el de la media pirueta al paso, pero las demandas de la escala del entrenamiento acerca del ritmo, soltura, contacto, actividad, rectitud deben ser las mismas. Para mantener la tendencia a avanzar del movimiento, uno o dos pasos hacia adelante al iniciar el giro son permitidos.
Objetivo de la media vuelta en los posteriores: Preparar el caballo para más reunión.

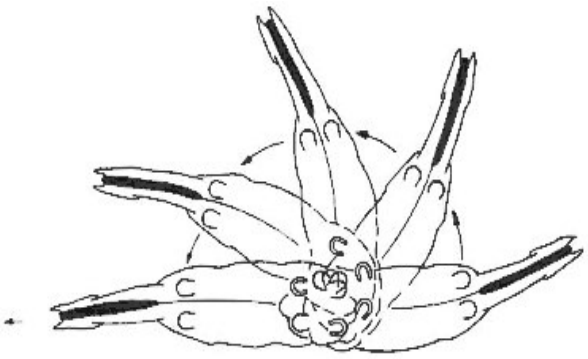

2 – Media pirueta

400. Artículo 400 – EL PASAJE

400.1. El objetivo del Pasaje es demostrar un alto grado de reunión, cadencia y suspensión en el trote.

400.2. El Pasaje es un trote medido, muy reunido, muy elevado, regular y muy cadenciado. Se caracteriza por un pronunciado encajamiento de los posteriores, de una flexión más acentuada de los posteriores, de las rótulas y de los corvejones, así como también por la elegancia y la elasticidad del movimiento. Cada bípedo diagonal se levanta y se posa en el piso alternadamente con una cadencia muy uniforme y un tiempo de suspensión aumentado.

400.3. En principio, la pinza del casco del anterior en su elevación alcanza a la mitad de la caña del anterior que está apoyado en tierra; la pinza del casco del posterior levantado, alcanza ligeramente sobre el menudillo del posterior que está apoyado.

400.4. El cuello debe estar levantado y elegantemente arqueado con la nunca en el punto más alto, la cabeza se acerca a la vertical. El caballo permanece liviano, y suavemente "en la rienda" sin alterar la cadencia. El dorso y la línea dorsal del caballo están suaves y elásticos, la impulsión se mantiene activa y pronunciada.

400.5. Son faltas graves: dar pasos irregulares con los posteriores o anteriores, el balanceo lateral de los anteriores o de la grupa, así como cualquier movimiento irregular y rígido de los anteriores o posteriores, arrastrar los posteriores en el suelo, o el doble movimiento en el momento de la suspensión o poco antes de tocar el piso.

401. Artículo 401 – EL PIAFFE

401.1. El Piaffe es un movimiento diagonal extremadamente reunido, elevado y rítmico dando la impresión de permanecer en el mismo lugar. El dorso del caballo permanece flexible y relajado. La grupa baja ligeramente, los posteriores activos y con corvejones bien encajados, dan a las espaldas y a todo el tercio anterior una gran liviandad, libertad y movilidad en sus movimientos. Cada bípedo diagonal se levanta y posa alternativamente con resorte y regularidad.

401.2. En principio, la pinza del casco del anterior alcanza en su elevación la mitad de la caña del anterior que está apoyado en tierra; la pinza del casco del posterior levantado alcanza ligeramente sobre el menudillo del posterior que está apoyado.

401.3. El cuello se debe elevar y arquear con gracia, con la nuca en el punto más alto; el caballo debe permanecer liviano y suave "en la rienda", con su nuca flexible y manteniendo un contacto permanente con la mano del jinete. El cuerpo del caballo debe moverse con soltura y armonía.

401.4. El Piaffe tiene que mostrar determinación y debe ser siempre animado por una clara actividad y caracterizado por un perfecto balance. Mientras da la impresión de mantenerse en el mismo lugar, debe haber una clara inclinación a avanzar, manifestándose esto por el nítido deseo y aceptación de avanzar apenas se pida.

401.5. El menor movimiento en retroceso, pasos irregulares o desiguales de los posteriores o anteriores; no tener claridad en los pasos diagonales; el cruzamiento de los anteriores o de los posteriores o el balanceo de los anteriores o de la grupa de un lado al otro, abrirse de atrás o de adelante, moverse demasiado hacia adelante o llevar un ritmo doble son todas faltas graves. Estirar los anteriores hacia adelante para cargar más peso (base amplia) o cerrar la base extremadamente, también se ven como errores básicos.
Objetivo del Piaffe: Demostrar el más alto grado de reunión dando la impresión de quedarse en un solo lugar.

402. ARTÍCULO 402. LA IMPRESIÓN GENERAL

403. Artículo 403 – LA IMPULSIÓN Y LA SUMISIÓN

403.1. **Impulsión** es el término utilizado para describir la transmisión de una energía propulsora pero controlada, generada en los posteriores, en todo el movimiento atlético del caballo. Su expresión final se muestra sólo a través de un dorso relajado y ondulante que es guiado por un suave contacto con la mano del jinete.

403.1.1. La velocidad, por sí misma, tiene poco que ver con la impulsión. Su resultado es más frecuentemente un aplanamiento de los aires. Una característica visible de la impulsión es una flexión más pronunciada de los posteriores en una acción continuada. Cuando el corvejón y el casco abandonan el piso deben moverse primero hacia adelante en lugar de hacia arriba y mucho menos hacia atrás. Un ingrediente esencial de la impulsión es el tiempo de permanencia de los miembros en el aire, en lugar de en el piso: en otras palabras, hay mayor expresión de los aires, manteniendo siempre una diferencia clara entre ellos. Impulsión es, por lo tanto, vista solamente en aquellos aires que tienen período de suspensión.

403.1.2. La impulsión es una precondición para una buena reunión en el trote y el galope. Si no hay impulsión no hay nada que reunir.

403.2. Sumisión: (cooperación voluntaria) Sumisión no significa una subordinación ciega, pero sí una obediencia demostrada por la atención constante, el buen deseo y la confianza en toda la conducta del caballo, como también, por la armonía, la liviandad y el desenvolvimiento en la ejecución de los diferentes movimientos. El grado de sumisión se manifiesta también por la forma como el caballo acepta el bocado, con un contacto liviano y suave y una nuca flexible. Resistir o escapar a la acción de la mano del jinete, ocasionando una colocación "fuera" o "detrás" de las riendas demuestran falta de sumisión. El contacto principal con la boca del caballo debe ser a través del filete.

403.2.1. Si el caballo saca su lengua, si la pasa por encima del bocado o si la retrae; si hace rechinar los dientes, si agita su cola, demuestra las señales más comunes de nerviosismo, tensión o resistencia, los jueces deben tener esto presente en la colocación de sus notas, tanto en el movimiento ejecutado, como en la nota de conjunto "sumisión".

403.2.2. Lo más importante al pensar en sumisión es el deseo de hacer las cosas, que el caballo entienda lo que se le pida y tenga la suficiente confianza en el jinete para reaccionar a las ayudas sin miedo ni tensión.

403.2.3. La rectitud del caballo, la tendencia hacia arriba y el balance le permiten estar delante de las piernas del jinete e ir hacia adelante en un contacto que acepta y al mismo tiempo se carga a sí mismo. Esto es lo que realmente produce una imagen de armonía y liviandad.

403.2.4. El lograr cumplir los requerimientos/movimientos de una lección de adiestramiento es una parte importante de los criterios de sumisión.

404. Artículo 404 – LA REUNIÓN

404.1. Las finalidades de la reunión en el caballo son:

a. Ayudar al desarrollo y mejorar el balance y el equilibrio del caballo, equilibrio que se ha alterado más o menos con el peso del jinete.
b. Desarrollar y aumentar la aptitud del caballo para bajar su grupa y encajar sus posteriores, en beneficio de la liviandad y la movilidad de los anteriores.
c. Mejorar en el caballo la "soltura y la habilidad de cargarse a sí mismo" y hacerlo más agradable de montar.

404.2. Los mejores medios para obtener estos resultados son las marchas en dos pistas, el Travers, el Renvers y sobre todo la espalda adentro, así como las medias paradas.

404.3. En otros términos, la reunión resulta del aumento del encajamiento de los posteriores, con las articulaciones dobladas y flectadas bajo la masa, para lo cual el jinete, mediante una acción discontinua pero repetida a menudo, del asiento y de las piernas, impulsa al caballo hacia adelante contra una mano más o menos fija o sostenedora, que deja pasar justa la cantidad

precisa del impulso. En consecuencia, la reunión no es el resultado del acortamiento del aire mediante la acción de la mano que resiste, sino la consecuencia del uso adecuado del asiento y de las piernas con el objeto de encajar los posteriores bajo la masa del caballo.

404.4. Sin embargo, los posteriores no deben encajarse excesivamente bajo el caballo, pues al disminuir la base de sustentación (del caballo) se impide el movimiento. En este caso, la línea del dorso se alarga y levanta con respecto a la base de sustentación, comprometiendo la estabilidad y dificultando al caballo encontrar un equilibrio armonioso y correcto.

404.5. Por el contrario, un caballo que tiene la base de sustentación más larga, que no puede o rehúsa meter sus posteriores bajo la masa, no llegará jamás a obtener una reunión correcta, la que se caracteriza por una soltura y actitud (autocarga - *self-carriage*) como también por un impulso nítido proveniente de la actividad de los posteriores.

404.6. La posición de la cabeza y el cuello de un caballo en los aires reunidos está en función de su grado de adiestramiento y en parte a su conformación anatómica. De todos modos, debe mostrar un cuello que se levante libremente en una curva armoniosa desde la cruz a la nuca como punto más alto y con la cabeza ligeramente delante de la vertical. No obstante, cuando el jinete aplica las ayudas para obtener una reunión momentánea y pasajera, la cabeza del caballo se puede aproximar a la vertical.

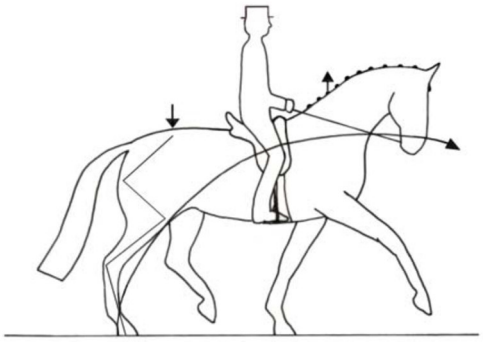

La reunión

405. Artículo 405 – LA POSICIÓN Y LAS AYUDAS DEL JINETE

405.1. Todos los movimientos deben ser obtenidos con ayudas imperceptibles y sin esfuerzo aparente del jinete. Éste debe sentarse bien equilibrado, elástico y profundamente en el medio de la silla, absorbiendo el movimiento del caballo con su cintura y caderas, los muslos y las piernas fijas estiradas hacia abajo. Los tobillos deben ser el punto más bajo. El tronco relajado, libre y derecho. El contacto debe ser independiente del asiento del jinete. Las manos bajas y juntas, sin tocarse ni tocando al caballo, mantienen los pulgares como el punto más alto de la mano; los codos deben formar una línea recta a través de la mano hasta la boca del caballo. Los codos se mantienen cerca del cuerpo. Todo esto permite al jinete seguir los movimientos del caballo con suavidad y armonía.

405.1.1. La efectividad de las ayudas del jinete determina la precisión para efectuar los movimientos requeridos en una lección exitosamente. Siempre debe darse la impresión de cooperación armoniosa entre el caballo y jinete.

405.2. En todos los Eventos de Adiestramiento, es obligatorio el uso de las riendas en las dos manos, no sólo en una lección oficial de la FEI, sino también en la ejecución de una lección

nacional inscrita en el programa del mismo concurso. Sin embargo, al saludar, el jinete debe tomar las riendas en una mano. Una acariciada discreta en el cuello del caballo durante la ejecución de la lección es permitida o en situaciones especiales como espantar una mosca o ajustar algo del vestuario o atalaje. Al abandonar la pista al paso con las riendas largas, al término de la prueba, el jinete puede a voluntad tomar las riendas en una sola mano. Sin embargo, si el jinete toma las riendas en una mano intencionalmente para producir más impulsión o para promover aplausos del público durante la prueba, esto se considera una falta y será reflejada en la nota tanto del movimiento como en las notas de conjunto.

405.2.1. Para pruebas musicales, por favor dirigirse al Reglamento USEF para niveles Nacionales y al Reglamento FEI para lecciones FEI.

405.3. Cualquiera que sea el empleo que se haga de la voz o de sonidos producidos con la lengua, en forma repetida, es una falta técnica y debe deducirse 0.5% por cada juez. Esta deducción no es acumulativa y no llevará a Eliminación.

405.4. A menos que se indique en un Certificado de Dispensación/Clasificación de la Federación, se requiere el uso de estribos.

405.5. Cuando se permite el trote levantado en una lección, el jinete debe cambiar la diagonal al cambiar de dirección, excepto durante un alargamiento. Se considera que la diagonal correcta es cuando el jinete está sentado cuando el casco delantero exterior y el casco trasero interior están en el suelo. En general, levantarse en diagonal exterior influye correctamente en el equilibrio del caballo en movimientos distintos a las líneas rectas. Si no se realiza ningún cambio, no hay error y no se hace ninguna deducción a menos que el equilibrio del caballo se vea afectado negativamente, como podría ser, por ejemplo, en un giro, un círculo o el ceder a la pierna. En ese caso, el movimiento se juzga en consecuencia y las notas de conjunto de "Sumisión (Cooperación Voluntaria)" y "Uso Efectivo de las Ayudas" podrían verse afectadas negativamente.

CAPÍTULO II
CATEGORÍAS

406. Artículo 406 – CATEGORÍAS DE JINETE

La FEC establece las siguientes categorías para los jinetes de Adiestramiento:

- Jinete Preinfantil
- Jinete Infantil
- Jinete Juvenil
- Jinete Joven
- Jinete Sub-25
- Jinete Aficionado
- Jinete Abierta

407. Artículo 407 – JUVENTUD: JINETES PREINFANTILES, INFANTILES, JUVENILES, JÓVENES y SUB-25

407.1. Jinete Preinfantil: Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 8 y los 12 años de edad. Ingresarán desde el 1º de enero del año en que cumplen los 8 años hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 12 años.

407.1.1. En el año en que cumplen los 12 años, los jinetes Preinfantiles pueden decidir pasar a la categoría Infantil.

407.1.2. Podrán participar en pruebas de todos los niveles. Ver Art. 411 Participación y Premiación.

407.1.3. Los jinetes de esta categoría podrán competir en varios Campeonatos Nacionales por año, sin perder su clasificación de Preinfantil: en el Campeonato de su categoría, en el Campeonato de Entrenamiento y/o Primer Nivel.

407.2. Jinete Infantil (Children FEI): Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 12 y 14 años de edad. Ingresarán desde el 1º de enero del año en que cumplen los 12 años, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 14. En el año en que cumplen los 14 años, los jinetes Infantiles pueden decidir pasar a la categoría Juvenil.

407.2.1. Podrán participar en pruebas de todos los niveles. Ver Art. 411 Participación y Premiación.

407.2.2. Los jinetes de esta categoría podrán competir en varios campeonatos al finalizar el año. Pueden competir en el de su categoría y/o en el campeonato de Segundo Nivel y hacia arriba, sin perder su clasificación de Infantil.

407.2.3. Los Jinetes Infantiles que no pueden pasar en la Categoría Infantil podrán competir en el Campeonato de Entrenamiento y de Primer Nivel Aficionado.

407.2.4. Las pruebas FEI Children se equiparan a las de Segundo Nivel.

407.3. Jinete Juvenil (Junior FEI): Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 14 y los 18 años de edad. Ingresarán desde el 1º de enero del año en que cumplan los 14 años hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 18 años.

407.3.1. Los jinetes Juveniles pueden, desde el año en que cumplen los 14 años y hasta los 18 años, competir en CDIs, CDIOs, y Campeonatos Continentales para jinetes Juveniles

407.3.2. Los Juveniles, desde el año en que cumplen 16 años pueden competir en CDIs, CDIOs y Campeonatos Continentales para jinetes Jóvenes y adultos y campeonatos mundiales, regionales y Juegos Olímpicos, pero sólo pueden competir en un campeonato en el mismo año

407.3.3. Un jinete Juvenil que haya tomado parte en un Campeonato Continental para adultos, en un Campeonato Mundial, en un Campeonato Regional o en Juegos Olímpicos - en Gran Premio- no podrá competir como Juvenil en cualquier otro evento nacional o

internacional de adiestramiento de su categoría con el mismo caballo. Sin embargo, puede participar en otros caballos en su misma categoría.

407.3.4. Los jinetes Juveniles podrán participar en pruebas de todos los niveles. Ver Art. 411 Participación y Premiación.

407.3.5. Los jinetes de esta categoría podrán pasar varios campeonatos al finalizar el año. Pueden competir en el de su categoría y hacia arriba sin perder su clasificación de Juvenil.

407.3.6. Los Jinetes Juveniles que no pueden pasar en la Categoría Juvenil podrán competir en el Campeonato de Entrenamiento, Primer Nivel y Segundo Nivel.

407.3.7. Las pruebas FEI Junior se equiparan a las pruebas de Tercer Nivel.

407.4. Jinete Joven (Young Rider FEI): Pertenecen a esta categoría los jinetes entre los 16 y los 21 años de edad. Ingresarán desde el 1º de enero del año en que cumplan los 16 años, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 21 años.

407.4.1. Los jinetes Jóvenes pueden, desde el año en que cumplen los 16 años, competir en CDIYs, CDIOYs, Campeonatos Continentales para jinetes Jóvenes y Adultos y Campeonatos Mundiales, Regionales y Juegos Olímpicos, pero sólo pueden competir en un campeonato en el mismo año.

407.4.2. Una vez un competidor ha tomado parte en un Campeonato para Jinetes Jóvenes (Young Riders) en cualquier disciplina no puede tomar parte nuevamente en Campeonatos para Juveniles (Junior Riders) en la misma disciplina durante el mismo año.

407.4.3. Una vez que un competidor haya tomado parte en un Campeonato para Adultos o en Juegos Regionales o en Juegos Olímpicos en una disciplina particular no podrá volver a tomar parte en Campeonatos para Jinetes Jóvenes en la misma disciplina en el mismo caballo.

407.4.4. Estos jinetes podrán solicitar a la Comisión de Adiestramiento de la FEC su clasificación en categorías iguales o superiores, perdiendo de esta manera su condición de jinete Juvenil o Joven cuando ésta lo apruebe.

407.4.5. Los jinetes Jóvenes podrán participar en pruebas de todos los niveles, cuando no puedan participar en su categoría. Ver Art. 411 Participación y Premiación.

407.4.6. Los jinetes de esta categoría podrán pasar varios campeonatos al finalizar el año. Pueden competir en el de su categoría y más arriba, que en el caso de los Jóvenes es el FEI San Jorge / FEI Intermedia, sin perder su clasificación de Joven.

407.4.7. Los Jinetes Jóvenes que no pueden pasar en la Categoría Jinete Joven podrán competir en el Campeonato de Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel y Cuarto Nivel.

407.5. Jinete Sub-25 (Under 25 FEI) Los atletas pueden competir en la categoría U25 desde el comienzo del año calendario en el que cumplan dieciséis (16) años hasta el final del año calendario en el que cumplan veinticinco (25) años.

407.5.1. Los Jinetes Sub-25 no pueden competir tanto en un Campeonato FEI para Jinetes Sub-25 como en un Campeonato FEI o Juegos para Seniors en el mismo año.

407.5.2. Un jinete Sub-25 que haya participado en un Campeonato FEI para Seniors o en Juegos Regionales u Olímpicos, en Grand Prix, ya no es elegible para participar en ningún evento internacional de Adiestramiento para su categoría en el mismo caballo.

407.5.3. Los jinetes Sub-25 podrán participar en pruebas de todos los niveles, cuando no puedan participar en su categoría. Ver Art. 411 Participación y Premiación.

408. Artículo 408 – JINETES AFICIONADOS

408.1. Jinete Aficionado, es aquel que:

408.1.1. Después de cumplir 18 años no se ha dedicado a alguna de las actividades descritas a continuación que lo catalogarían como un jinete de categoría Abierta.

Las siguientes actividades afectan el estatus de Aficionado:

a. Acepta algún tipo de remuneración por montar, entrenar, competir, o dar clínicas o seminarios en cualquier disciplina.
b. Acepta remuneración por enseñar equitación o entrenar caballos.
c. Monta, entrena, compite cualquier caballo/s que el jinete o su familia cuida y recibe remuneración por ello.
d. Enseña a un jinete o monta un caballo en competencias y recibe remuneración por esto.

Parágrafo: Aquellos jinetes que quieran participar en la categoría de aficionado por su desempeño técnico en adiestramiento, pero que realicen las actividades numeradas en el Art. 408 deben solicitar por escrito a la FEC a través de su respectiva Liga la reclasificación para participar como jinete aficionado. La FEC, recibiendo concepto de la CT de Adiestramiento, evaluará dicha solicitud y resolverá en que estatus debe competir de acuerdo con el desempeño técnico del solicitante.

Las siguientes actividades NO afectan el estatus de Aficionado:
a. Recibir premios en dinero en competencias de adiestramiento.
b. Escribir libros o artículos relacionados con temas de caballos.
c. Aceptar remuneración por actuar como juez, delegado técnico, Steward, diseñador de pista y/o comentador de deportes ecuestres.
d. Aceptar ser reembolsado por gastos sin ganancias.
e. Aceptar regalos pequeños diferentes a dinero por montar, manejar o competir en eventos a la mano (*Halter)*. Objetos de más de US$300 o su equivalente en pesos no son considerados regalos pequeños.
f. Trabajos como veterinaria, palafrenero, ser dueño de un almacén de atalaje, criar caballos o tener pesebreras no afectan el estatus Aficionado.

408.2. La Comisión Técnica de Adiestramiento será la encargada de asignar el estatus de Aficionado o Abierta a los jinetes

408.3. Los jinetes Aficionados podrán pasar en las pruebas denominadas como “Abierta” pero no serán premiados por separado.

409. Artículo 409 – JINETES ABIERTA

409.1. Son jinetes Abierta las personas que:
a. Aceptan algún tipo de remuneración por montar, entrenar, competir, o dar clínicas o seminarios en cualquier disciplina.
b. Aceptan remuneración por enseñar equitación o entrenar caballos.
c. Aceptan remuneración por otros trabajos que enseñan, montan, entrenan, compiten caballos que no son los suyos propios.
d. Montan, entrenan, compiten cualquier caballo/s que el jinete o su familia cuida y reciben remuneración por ello.
e. Enseñan a un jinete o montan un caballo en competencias y reciben remuneración por esto.
f. Aceptan remuneración por vender/negociar con caballos o ponis o cuidan y mantienen caballos que no son suyos para la venta.

409.2. Un jinete Abierta continúa siéndolo hasta tanto le sea aprobado un estatus de Aficionado, por parte de la Comisión de Técnica de Adiestramiento de la FEC luego de solicitud de reclasificación y teniendo en cuenta su desempeño técnico, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Art. 408.

409.3. Cualquier persona que sea un Jinete Abierta y se presente como Aficionado, será castigado con una multa por el jurado del concurso y será remitido a investigación disciplinaria.

409.4. La Comisión Técnica de Adiestramiento será la encargada de asignar el estatus de Aficionado o Abierta a los jinetes

410. Artículo 410 – CATEGORÍAS DE CABALLOS

La FEC establece las siguientes categorías para los caballos de adiestramiento:

- Caballos Jóvenes
- Caballos de Concurso

Caballos Jóvenes: Pertenecen a esta categoría los caballos que inician su participación en la disciplina del adiestramiento. Se dividirán en cuatro niveles:

- 4 años
- 5 años
- 6 años
- 7 años

Estos caballos concursan en las pruebas FEI de su nivel y tendrán un Campeonato al finalizar el año.

410.1. La edad de los caballos se cuenta desde el 1ro de Enero del año de nacimiento para el hemisferio norte y 1ro de Agosto para el hemisferio sur.

410.2. La edad de los caballos nacidos en el hemisferio sur cambia el 1ero de Agosto y se calcula de la siguiente manera:

410.2.1. A= Edad (en años)
B= Año actual
C= Año de nacimiento

		Fecha Actual	
		Antes del 31 de Julio	Desde el 01 de Julio
Nacido	Antes del 31 de Julio	A = C-B	A = C-B +1
	Después del 01 Agosto	A = C-B-1	A = C-B

410.3. Los caballos sólo podrán competir en máximo tres (3) pruebas por día de concurso, en las categorías Preinfantil, FEI Children, Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, así sea con un solo jinete o con varios jinetes. Caballos que compiten en pruebas de Tercer Nivel y superiores podrán competir en máximo dos (2) pruebas por día de concurso. No podrán competir en CDI y en pruebas Nacionales el mismo día. Referirse al Reglamento FEI para número de pruebas por día en CDI.

410.4. En los concursos de adiestramiento no habrá límite de inscripciones de caballares por jinete.

411. Artículo 411 – PARTICIPACIÓN Y PREMIACIÓN

411.1. En todas las categorías los jinetes Abierta, Aficionado, Sub-25, Jóvenes, Juveniles, Infantiles y Preinfantiles podrán participar en la misma prueba.

411.2. Se autorizarán las inscripciones de última hora únicamente en los Concursos en que el Comité Organizador así lo disponga en las bases técnicas y las condiciones en que éstas se harán deben quedar establecidas en las bases técnicas.

411.3. A discreción del Club / Comité Organizador de Concursos Nacionales se premiarán por separado o en conjunto los jinetes Juventud (Sub-25, Jóvenes, Juveniles, Infantiles y Preinfantiles), los Aficionados y los de Abierta en las pruebas de Entrenamiento, Primero y

Segundo Nivel. De Tercer Nivel en adelante no hay necesidad de premiar por separado a menos que el Comité Organizador cuente con los recursos.

(Ver Capítulo V. para Participación y Premiación en Concursos y Campeonatos)

411.4. Participación de binomios: Los binomios sólo podrán participar en un evento en dos niveles consecutivos de acuerdo con la siguiente tabla:

Entrenam								
1er Niv	1er Niv							
	2do Niv	2do Niv						
		3er Niv	3er Niv					
			4to Niv	4to Niv				
				San Jorge	San Jorge			
					Inter I	Inter I		
						Inter A/B	Inter A/B	
							Inter II	Inter II
								GP

Todas las pruebas FEI Children son equivalentes al Segundo Nivel.
Todas las pruebas FEI Junior Rider son equivalentes al Tercer Nivel.
Todas las pruebas de FEI Young Rider son equivalentes a las de PSG.
Todas las pruebas de FEI Under 25 son equivalentes a las de Medium Tour / Gran Premio.
La prueba FEI de cuatro años es equivalente al primer nivel.
Las pruebas FEI de cinco años son equivalentes a las de Segundo Nivel
Las Pruebas FEI de Seis Años son equivalentes al Tercer Nivel.
Las Pruebas FEI de Siete Años son equivalentes al Cuarto Nivel.
La tabla de equivalencias no se aplica a las pruebas de Para-Ecuestres de la FEI.

412. Artículo 412 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA ENTRENAMIENTO

412.1. Confirmar que el caballo ha adquirido las bases correctas al mostrar soltura tanto lateral como longitudinal, con movimientos libres hacia adelante en un ritmo claro con un tempo constante y con una aceptación suave del contacto. Se debe mostrar geometría y líneas de desplazamiento correctas.

413. Artículo 413 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA PRIMER NIVEL

413.1. Confirmar que el caballo ha adquirido las bases correctas. Además de los requisitos de Nivel Entrenamiento, ha desarrollado un mejor balance, soltura lateral y está a través del dorso, así como la impulsión para desarrollar el alargamiento de la batida. El caballo debe estar en la rienda.

414. Artículo 414 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA SEGUNDO NIVEL

414.1. Confirmar que el caballo ha adquirido las bases correctas, ahora empieza a aceptar más peso en los posteriores mientras que sus aires reunidos y medianos se desarrollan. Un grado mayor de rectitud, soltura, trabajo a través del dorso y balance son requeridos para desarrollar los movimientos con facilidad y capacidad de autocarga (“self-carriage”).

415. Artículo 415 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA TERCER NIVEL

415.1. Confirmar que el caballo demuestra las bases correctas, manteniendo más consistentemente el balance cuesta arriba (“uphill”) y capacidad de autocarga (“self-carriage”). El mayor encajamiento facilita claras diferencias entre aires reunidos, medianos y extendidos con transiciones bien definidas y balanceadas. Los movimientos deben ser ejecutados con armonía y facilidad debido al mejor balance y reunión. El caballo debe demostrar un mejor trabajo a través del dorso, soltura, rectitud y arqueamiento.

416. Artículo 416 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA CUARTO NIVEL

416.1. Confirmar que el caballo demuestra las bases correctas, y que ha desarrollado suficiente permeabilidad, soltura, balance, e impulsión para poder presentar los ejercicios de este nivel de dificultad media. El caballo ha establecido consistente capacidad de autocarga (“self-carriage”) y liviandad a través de una mejor conexión, encajamiento y reunión. Los movimientos y transiciones son ejecutados con mayor rectitud, impulsión y cadencia.

417. Artículo 417 – OBJETIVO DE LA CATEGORÍA FEI

417.1. Cada prueba tiene su propia lección. Las lecciones oficiales de la FEI no pueden en ningún caso ser modificadas o simplificadas sin la aprobación de ésta. Las lecciones se dividen en:

417.1.1. Premio San Jorge **–** Prueba de nivel medio

Esta prueba representa un grado mediano de adiestramiento. Comprende ejercicios que permiten mostrar la sumisión del caballo bajo todas las exigencias de la práctica de la equitación clásica, además del grado de balance y desarrollo físico y mental que le permiten alcanzar una conformación armoniosa con liviandad y soltura.

417.1.2. Prueba Intermedia I **–** Prueba de nivel relativamente avanzado

Tiene por finalidad encaminar progresivamente y sin daño para su mente y organismo a los caballos que hayan participado correctamente en el premio San Jorge hasta los requisitos más exigentes de la Prueba Intermedia II

417.1.3. Prueba Intermedia II (Intermedia A, Intermedia B) **–** Prueba de nivel avanzado

Tiene por objeto preparar los caballos para participar en el Gran Premio.

417.1.4. Gran Premio **–** Prueba del más alto nivel

El Gran Premio es una prueba de más alto nivel que permite valorar la liviandad perfecta del caballo caracterizada por la ausencia total de resistencia y el desarrollo completo de la reunión y el impulso. La lección incluye todos los aires de escuela y los aires fundamentales de alta escuela clásica.

417.1.5. Gran Premio Corto – Prueba del mismo nivel como el Gran Premio. Es usado en todos los eventos para la Copa Mundo como se hace referencia en el Reglamento FEI.

417.1.6. Gran Premio Especial **–** Prueba del mismo nivel del gran premio

El Gran Premio Especial es una prueba del mismo estándar al Gran Premio, en la cual las transiciones juegan un factor de gran importancia.

418. Artículo 418 – LECCION LIBRE (KUR)

418.1. La lección libre es una prueba de equitación artística con música, que comprende todos los aires de escuela y las exigencias según su categoría desde Entrenamiento hasta el Gran Premio. Ésta deja al competidor plena libertad para la composición de su programa, que debe presentar dentro de un tiempo determinado en la planilla de calificación, y que varía según la categoría. (La lección debe mostrar claramente la unión entre jinete y caballo, así como la armonía en todos los movimientos y transiciones.) (Ver Capítulo VIII Reglamentación para las pruebas de Adiestramiento Estilo Libre)

419. Artículo 419 – OTRAS PRUEBAS

419.1. Además de las pruebas de la Federación y de la FEI, los concursos pueden utilizar otras pruebas, pero estas deben incluirse en las bases enviadas a todos los participantes. Todas las pruebas deben llevarse a cabo bajo las reglas de la FEC o FEI (si corresponde) y sus aclaraciones particulares. Ejemplos: Carruseles, Pas de Deux, lecciones de Prueba Completa (en su propia categoría o en Rectángulo de Trabajo), lecciones de Para-Ecuestres (en su propia categoría o en Rectángulo de Trabajo), prueba Caprilli, pruebas AFE, etc.

419.2. Pruebas de Material

419.2.1. En concursos de Adiestramiento se pueden programar “Pruebas de Material” en las siguientes categorías: Hembras de cuatro y cinco años, Machos Enteros y Castrados de cuatro y cinco años. Pruebas de Hembras no se pueden combinar con las de Machos Enteros y Castrados.

419.2.2. Los caballos participantes en pruebas de Material serán evaluados de acuerdo con la planilla específica y las pruebas se llevarán a cabo de la siguiente forma:

419.2.2.1. El Juez entra al rectángulo con su secretario/a. Indica a los jinetes cuándo mostrar aires y cambiar de mano.

419.2.2.2. Todos los caballos de una clase entran al rectángulo juntos como un grupo.

419.2.2.3. El juez debe observar a los caballos al paso, trote y galope en ambas direcciones. Se asigna una puntuación para cada aire. La puntuación dada para un aire debe basarse en las mejores batidas (pasos) mostradas en ese aire; no un promedio de todas las batidas (pasos).

419.2.2.4. La puntuación del galope se determina promediando el mejor galope de la mano izquierda que se muestra y el mejor galope de la mano derecha que se muestra.

419.2.2.5. Estas puntuaciones se basan únicamente en la forma de andar y no en imprecisiones de las líneas de recorrido, el círculo grande, la geometría, etc.

419.2.2.6. Además de las puntuaciones para cada aire, se proporciona una puntuación de impresión general. Esto se basa en la manejabilidad, el temperamento, el desarrollo en relación con la edad, etc., según las directivas de las hojas de puntuación.

419.2.2.7. El juez debe permitir a los jinetes cierta libertad en el lugar donde montan (es decir, dando vueltas, yendo en línea recta, etc.) para mostrar a su caballo en su mejor habilidad, pero dejar en claro que no deben cambiar de dirección hasta que se les indique que lo hagan.

419.2.2.8. Los jinetes pueden montar el trote sentado o levantado a su elección. El uso de la voz no está penalizado en esta clase. Tampoco hay errores asociados con esta clase.

419.2.2.9. No se permite que más de 6 caballos galopen a la vez. Los movimientos de adiestramiento (es decir, ceder a la pierna, serpentinas, etc.) NO se piden en esta clase.

419.2.2.10. Los jueces pueden pedir a los caballos de cuatro y cinco años que muestren un alargamiento al trote y/o al galope.

419.2.2.11. Estos caballos son muy jóvenes y, a menudo, bastante nuevos en el entrenamiento. Los jueces deben prestar atención a la cantidad de tiempo que mantienen a los caballos en el rectángulo. Se pueden evaluar de uno a dos caballos en cinco minutos. Se pueden evaluar de tres a seis caballos en menos de ocho minutos. De siete a doce caballos pueden ser evaluados en menos de quince minutos (deben dividirse en al menos dos grupos para galopar). El juez debe ser muy eficiente. Ningún caballo debe estar en el rectángulo más de 20 minutos y solo ese tiempo si hay varios caballos. Cualquier clase que supere los 30 minutos no es aceptable ya que es demasiado extenuante para los caballos.

419.3. Errores:

419.3.1.1. Si un caballo toma la mano de galope incorrecta, pero luego el jinete la corrige, eso no se incluye en la puntuación del galope.

419.3.1.2. Del mismo modo, si el caballo se trota unos pasos cuando está mostrando el paso, o si se detiene momentáneamente en el trote, estos no se incluyen en la puntuación para el aire correspondiente. Si sucede una vez, se puede ignorar. Si este tipo de tensión prevalece en toda la prueba, se abordaría en la puntuación de impresión general.

419.3.1.3. La desobediencia significativa también se abordaría en la puntuación de impresión general, no en la puntuación del aire. Sin embargo, si un caballo no galopa a una mano durante toda la prueba, la puntuación de galope no puede ser superior a 4,0.

CAPÍTULO III
VESTUARIO Y EQUIPO

420. Artículo 420 – NORMA GENERAL

420.1. La pulcritud es requisito indispensable para ser un jinete de adiestramiento.

420.2. Los jinetes con cabello largo deben sujetarlo.

421. Artículo 421 – VESTUARIO

421.1. CASCO PROTECTOR:

421.1.1. Como regla general el casco de seguridad debe ser usado por todos los atletas (y demás personas) todo el tiempo que estén sobre un caballo y por los Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jóvenes y menores de 25 durante la inspección de caballos. También se recomienda que sea usado por cualquier otra persona que presenta un caballo en una inspección de caballos.

421.1.2. Cualquier atleta (al igual que cualquier persona) que viole este artículo se le debe prohibir inmediatamente que monte a caballo hasta que se ponga un casco protector.

421.1.3. Un casco de seguridad con forma de bombín o cubilete puede ser usado.

421.1.4. Si un atleta decide quitarse el casco protector, sea o no permitido por este reglamento, siempre será bajo su propio riesgo.

421.2. Civiles en las Pruebas Nacionales y FEI:

421.2.1. Para las pruebas Preinfantil, Infantil, Juvenil, Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel y Cuarto Nivel es obligatorio el uso de casaca, de un solo color:

421.2.1.1. Casacas con rayas o multicolores no están permitidas. Se aceptan detalles discretos y de buen gusto, como un cuello de un tono diferente, ribetes modestos o decoraciones de cristal.

421.2.2. Para las pruebas de Jinete Joven, Sub-25, San Jorge, Intermedia I, Intermedia II, Intermedia A, Intermedia B y Gran Premio y las Pruebas FEI:

421.2.2.1. Es obligatorio el uso de chaqueta de colas (frac), de un solo color. Fracs con rayas o multicolores no están permitidas. Se aceptan detalles discretos y de buen gusto, como un cuello de un tono diferente o ribetes modestos o decoraciones de cristal.

421.2.3. Para todas las pruebas de todos los niveles Nacionales y FEI:

421.2.3.1. Casco de seguridad

421.2.3.2. Breeches: Blancos o crema.

421.2.3.3. Botas: Color negro o de color oscuro.

421.2.3.4. Plastrón o corbata: blanco o crema.

421.2.3.5. Guantes: Blancos, crema o del mismo color que la casaca.

421.2.3.6. Es obligatorio el uso de este vestuario para todas las competencias internacionales, salvo estipulaciones contrarias previstas en el reglamento especial para cada una de las competencias (FEI World Dressage Challenge, Jinetes Sub-25, Jóvenes, Juveniles, competidores de ponis, etc.). En todas las pruebas de Ponies, Children y Caballos Jóvenes de 5 y 6 años se debe usar casaca corta.

421.3. Oficiales de las Fuerzas Armadas en las Pruebas Nacionales y FEI:

421.3.1. En Pruebas Nacionales:

421.3.1.1. Uniforme de calle con botas altas

421.3.2. En pruebas FEI:

421.3.2.1. Pueden usar a voluntad el vestido de civil o el uniforme No. 2 con botas altas y sin sable en todas las competencias internacionales.

421.3.3. Deben acatar las normas del uso del casco protector en todas las pruebas.

421.4. En caso de mal clima el Jurado de campo puede permitir el uso de un impermeable. En caso de mucho calor el Jurado de Campo puede permitir que los jinetes compitan sin casaca o frac.

421.5. ESPUELAS:

421.5.1. El uso de las espuelas es opcional en los niveles Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel, Cuarto Nivel y las categorías FEI.

421.5.2. En los niveles Preinfantil y FEI Children el uso de las espuelas es opcional. De utilizarse, éstas deben ser metálicas, sólo de punta roma y el brazo debe ser de máximo 3,5 cm, medidos de la bota a la punta de la espuela. Espuelas de rodajas no son permitidas en estas categorías.

421.5.3. Las espuelas deben ser metálicas. El brazo debe salir curvo o derecho hacia atrás desde el centro de la espuela (cuando está puesta en la bota del jinete). El brazo de la espuela debe ser liso y suave, sin filo, y si tienen rodajas, éstas deben girar libremente y no tener filo. Espuelas metálicas con perillas redondas y duras también son permitidas (como espuelas *Impuls*), espuelas *Dummy* sin brazo también se pueden utilizar.

421.5.4. Las reglas para el FEI World Dressage Challenge pueden variar. Se debe referir a las reglas específicas que se publican cada año para este evento.

421.6. AUDÍFONOS

421.6.1. El uso de audífonos y otros dispositivos electrónicos de comunicación están estrictamente prohibidos bajo pena de eliminación durante la presentación de las pruebas. El uso de un (1) audífono o similar sí puede ser utilizado durante el calentamiento y durante los entrenamientos.

422. Artículo 422 – EQUIPO (Referirse a FEI Tack App)

422.1. SILLA

422.1.1. Es obligatorio el uso de la silla de estilo inglés con estribos.

422.1.2. Para las pruebas FEI es obligatorio usar una silla de adiestramiento con faldones largos y casi verticales y que queden ajustados contra el caballo.

422.1.3. Los estribos deben ser cerrados a los lados y no estar atados. El pie no debe quedar encerrado (así sea parcialmente) y no debe quedar fijo en el estribo (por ejemplo, con imanes). Los estribos de seguridad pueden tener una abertura del lado exterior.

422.1.4. Los peleros, en lo posible, deben ser blancos. También se pueden usar de un solo tono. Se permite un borde de color. No se permiten peleros de rayas, con figuras y/o multicolores.

422.1.5. No se permiten protectores / cubiertas / forros para la silla.

422.1.6. Se permite cuerda de seguridad (quinta rienda – bucking strap) en el borrén delantero.

422.2. BOCADOS, BRIDONES Y MUSEROLAS

422.2.1. Los bridones deben ser de cuero en su totalidad (o materiales que imitan el cuero), exceptuando las hebillas y el acolchonado de la frontalera o la muserola. Pueden usarse de nylon y otros materiales no metálicos para reforzar la cabezada, pero no deben estar en contacto directo con el caballo. Se permiten inserciones elásticas detrás de las orejas y en las piezas de las mejillas y no deben estar en contacto con el caballo o con el filete.

422.2.2. Es requisito que el bridón tenga frontalera y a excepción de los lugares en donde pasa por la cabezada no es requisito que sea de cuero ni de un material semejante al cuero.

422.2.3. La testera, parte alta de la cabezada (que va detrás de las orejas) debe quedar justo detrás de la nuca y puede extenderse hacia delante sobre la nuca, pero no debe quedar detrás del cráneo.

422.2.4. El bridón debe tener un ahogadero excepto cuando se usa una cabezada *Micklem* o muserola combinada.

422.2.5. Las riendas son una línea continua y no interrumpida que va del filete a la mano. No se permiten adiciones a las riendas. Cada filete debe ir conectado a una rienda diferente y las riendas sólo se pueden conectar a un filete. Las riendas no pueden ser de cuerda o materiales de cuerda.

422.2.6. Las muserolas, en ninguna categoría, deben estar tan apretadas que le puedan hacer daño al caballo o causar irritación severa de la piel. Éstas podrán ser revisadas en cualquier momento por los Stewards. El artículo 1044.8 del Reglamento Veterinario de la FEI se aplica en relación con el grado de apretado permitido de la muserola.

422.2.7. Está prohibido cualquier pieza de atalaje que impida que las orejas se muevan libremente.

422.2.8. En los niveles de Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Preinfantil e Infantil, CDIP/Ch, CDIOP/Ch, Campeonatos Internacionales de Ponies y Children, pruebas CDIYH para caballos de cinco (5) y seis (6) años, y como se escribe en algunas lecciones, el uso del bridón es obligatorio.

422.2.9. En Tercer y Cuarto Nivel se podrá usar bridón o brida a elección del jinete. La brida se permitirá de acuerdo con el Reglamento FEI para caballos mayores de 7 años.

422.2.10. En la categoría FEI en concurso nacional y en CDI1* y CDI2*, CDIO1*, CDIO2*, CDIJ, CDIOJ, CDIY, CDIOY, CDIU25 (para la lección Inter II) y CDIYH para Caballos de siete años (7), y para Campeonatos y Pruebas Junior y Young Rider, se podrá usar bridón o brida a elección del jinete.

422.2.11. Cuando se usa el filete, es obligatorio el uso del bridón con muserola, alta o baja, f*lash*, *Micklem*, cruzada o combinada. Estas muserolas pueden ser usadas con un *Chin Pad*.

422.2.12. Una brida doble debe tener una muserola tipo cavesson y un bocado con filete y palanca con cadena. Se puede usar una muserola combinada sin la correa inferior "flash". Ni una muserola tipo cavesson ni una cadena de palanca pueden estar nunca tan apretadas como para herir al caballo.

422.2.13. Todos los bocados deben ser suaves en su superficie. Bocados entorchados, de alambre, no están permitidos. Todos los bocados (inclusive las palancas de las bridas) deben ser de metal, plástico rígido o de material sintético duradero y pueden estar cubiertos de caucho/látex. Los bocados no deben restringir mecánicamente la lengua. El diámetro del bocado no debe hacerle daño al caballo.

422.2.14. El diámetro mínimo del bocado (se mide junto a los anillos de la pieza que va en la boca) es de 12 milímetros para una palanca y de 10 milímetros para un filete de brida (bridoon). Para los filetes sencillos, el diámetro mínimo es de 12 milímetros para caballos y 10 milímetros para Ponies.

422.2.15. Los tipos de bocado no pueden ser diferentes a las imágenes en el Anexo II (remitirse a Tack App para actualizaciones.)

422.2.15.1. Los bocados sencillos pueden tener argollas sueltas, en D o en herradura y pueden tener cachetes. Pueden tener una o dos uniones, también con cachetes o Fulmer. Bocados con argollas sueltas pueden tener una manga que cubre una parte alrededor del anillo.

422.2.15.2. Se permiten bocados de caucho flexible o materiales sintéticos.

422.2.15.3. Los bocados de dos uniones pueden tener una pieza rotatoria o una placa en el centro. Pero la superficie de la unión en el centro debe ser sólida sin partes movibles diferentes a un *roller*. La unión del centro no puede tener ningún efecto sobre la lengua.

422.2.16. Los bocados con doble unión o bocados con una pieza rotatoria pueden tener la forma para permitir alivio a la lengua. La altura máxima de la desviación es de 30 milímetros desde la parte más baja de la lengua a la parte más alta de la desviación. La parte más ancha de la desviación debe ser donde el filete hace contacto con la lengua y debe ser de por lo menos 30 milímetros. La pieza que va en la boca de un bocado con unión o sin ella puede tener una curva con las especificaciones mencionadas anteriormente.

422.2.17. Bocados (bridoon) para la brida:

422.2.17.1. La brida lleva dos bocados, uno es un filete (bridoon) y se usa en conjunto con una palanca.

422.2.17.2. Los filetes de brida (bridoon) pueden tener argollas sueltas o de herradura.

422.2.17.3. Los filetes de brida (bridoon) pueden tener una unión o dos. Se permite que en el centro tengan una pieza rotatoria o fija. Pero la superficie de la unión en el centro debe ser sólida sin partes movibles diferentes a un *roller*. La unión del centro no puede tener ningún efecto sobre la lengua.

422.2.17.4. Los filetes de brida (bridoon) cuya unión del centro se bloquea y tienen el efecto de un *Mullen Mouth* no están permitidos.

422.2.17.5. Para la brida el largo de la palanca no puede exceder 10 centímetros en su brazo. El brazo superior de la palanca no puede ser más largo que el inferior y no debe exceder los 5 centímetros (5 cm). Si la palanca resbala en la parte que va dentro de la boca, el brazo debajo de esta pieza no puede medir más de 10 centímetros cuando la pieza está en su posición más alta.

422.2.17.6. La palanca puede tener brazos rectos o en forma de S. Pueden tener brazos que rotan.

422.2.17.7. La pieza que va dentro de la boca puede ser recta o tener forma para permitir alivio a la lengua. La altura máxima de la desviación es de 30 milímetros desde la parte más baja de la lengua a la parte más alta de la desviación. La parte más ancha de la desviación debe ser donde la palanca hace contacto con la lengua y debe ser de por lo menos 30 milímetros.

422.2.17.8. La cadena de la palanca puede ser de metal, cuero o una combinación. El protector de la cadena de la palanca puede ser de cuero, caucho o piel de oveja.

422.2.17.9. Los ganchos de la cadenilla pueden ser fijos o no fijos

(En el anexo II y III se encuentran imágenes de los bocados, palancas y muserolas permitidos) Remitirse a FEI Tack App para actualizaciones.

422.3. FUSTAS

422.3.1. El uso de la fusta es permitido en todas las categorías desde Entrenamiento hasta Gran Premio en las pruebas nacionales, incluyendo los Campeonatos Nacionales.

422.3.2. En Selectivas a pruebas/campeonatos/eventos internacionales y Juegos Nacionales se podrá usar la fusta de acuerdo con la Reglamentación específica de cada evento. En todos los eventos internacionales, está prohibido llevar una fusta de cualquier tipo mientras se compite en el rectángulo. Sin embargo, se permite el uso de una (1) fusta, con una longitud máxima total de un metro y veinte (1,20 m) (competiciones de ponies máximo de un metro -1 m-), en el área de práctica. La fusta debe dejarse caer antes de ingresar al espacio alrededor del rectángulo de competencia o el atleta será penalizado.

422.3.3. En la sede del concurso, solo el jinete al montar, caminar en la mano, guiar o dando cuerda a un Caballo (se permite la fusta de trabajo a la cuerda), puede usar una fusta (máximo un metro y veinte (1.20) / ponies máximo un (1) metro) en relación con el entrenamiento del caballo. El palafrenero también puede caminar, guiar y dar cuerda a un caballo como se mencionó anteriormente. A otras personas se les permite llevar una fusta, siempre que no esté relacionado con el entrenamiento del caballo.

422.3.4. Por razones de seguridad se permiten las fustas en la ceremonia de premiación.

422.4. ARTEFACTOS

422.4.1. Están prohibidos, bajo pena de eliminación, cualquier tipo de martingalas, pecheras, protectores del filete, riendas auxiliares del tipo que sea, riendas laterales, "*nasal strips*" y cualquier tipo de anteojeras que interfieran con la visión del caballo, durante entrenamiento, calentamiento y competencia.

422.5. DECORACIONES

422.5.1. Toda decoración del caballo con cosas extravagantes como cintas o flores, etc. En la cola está estrictamente prohibida. Solamente se permite trenzar las crines y cola. No es permitido pintar ninguna parte del caballo. No está permitido pintar ninguna parte del cuerpo del caballo ni está permitido oscurecer una herida o lesión existente. Contravenir esta norma conllevará una Tarjeta Amarilla de Advertencia y Eliminación.

422.6. COLAS FALSAS / EXTENSIONES DE COLA

422.6.1. Se permiten colas falsas/extensiones de cola. Las colas falsas no pueden contener partes metálicas (excepto ganchos y ojales para ponerlas) ni peso adicional. Se realizarán controles aleatorios durante la revisión del equipo al final de la prueba y contravenir esta regla conllevará una Tarjeta Amarilla de Advertencia y Eliminación.

422.7. OREJERAS

422.7.1. Las orejeras se permiten en todos los eventos y pueden proveer reducción de sonidos. Pero las orejeras no deben cubrir los ojos del caballo y los tapones para los oídos no son permitidos, la única excepción es durante las Inspecciones de Caballos y ceremonias de premiación. Las orejeras deben ser discretas en cuanto al color y diseño. Las orejeras no se pueden amarrar a la muserola. Se realizarán controles aleatorios durante la revisión del equipo al final de la prueba y contravenir esta regla conllevará una Tarjeta Amarilla de Advertencia y Eliminación.

422.8. Está absolutamente prohibido usar cualquier sustancia blanca (como crema de marshmallow, crema de afeitar, etc.) alrededor de la boca del caballo para imitar espuma de salivación; esto es considerado como hacer trampa y está en contra del bienestar animal porque puede ocultar heridas en el labio. Contravenir esta regla conllevará una Tarjeta Amarilla de Advertencia y Eliminación.

422.9. Máscaras de moscas: las máscaras de moscas están prohibidas en el rectángulo competencia, pero pueden permitirse en las áreas de calentamiento y entrenamiento a discreción del Chief Steward y del Presidente del Jurado.

422.10. REVISIÓN DEL ATALAJE

422.10.1. Una revisión visual antes de salir del rectángulo de calentamiento puede ser realizada por un Steward para evitar que los atletas entren a competir con equipo prohibido. Un control visual puede ser rechazado por el jinete, ya que está diseñado para ayudar a los atletas, pero no es obligatorio. Sin embargo, es de total responsabilidad del atleta no entrar con atalaje prohibido.

422.10.2. También podrá haber un Steward a la salida del rectángulo de competencia para revisar el atalaje de los caballos cuando terminan. Cualquier discrepancia será reportada al Juez en C y resultará en eliminación inmediata si es confirmada. La revisión del bridón o brida debe hacerse con mucho cuidado ya que algunos caballos son muy sensibles en la boca. (Ver el Manual de Stewards FEI). Es responsabilidad del atleta / palafrenero, remover las orejeras.

422.10.3. Los Stewards deben usar guantes desechables/ protectores cuando revisan el bridón/ brida (un par de guantes nuevo por cada caballo).

422.11. ÁREAS DE CALENTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO

422.11.1. Los artículos citados anteriormente también son válidos en las áreas de calentamiento y de entrenamiento. Se permite que los caballos que compiten con brida sean calentados con un bocado sencillo siempre y cuando las muserolas sean las permitidas en el reglamento. También se permiten vendas y tendoneras.

422.11.2. Cabezales para dar cuerda, riendas de pliegue sencillas y dobles y riendas triangulares son permitidas para dar cuerda. Sólo se permite dar cuerda con una (1) sola cuerda, que se agarra de un cabezal o de un bocado sencillo o bridoon. Dar cuerda con la cuerda agarrada de la palanca de la brida no se permite.

422.11.3. No se permite la utilización de ningún artefacto prohibido desde la llegada de los caballos al lugar de competencia y hasta el fin de la misma.

422.12. CASQUERAS, TENDONERAS Y VENDAS

422.12.1. En todas las competencias las casqueras, tendoneras y vendas son prohibidas durante la competencia. Éstas deben ser removidas antes de ingresar al espacio alrededor del rectángulo de competencia o el atleta será penalizado.

422.13. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN. En caso de ser proporcionados por el Evento, cada Caballo mantiene el mismo número de identificación asignado para el Atleta durante todo el concurso. Es obligatorio que este número sea usado por el Caballo mientras compite activamente y en cualquier momento mientras trabaja en las áreas de ejercicio y calentamiento o se camina de la mano (desde el momento de su llegada hasta el final del Evento) para que pueda ser identificado por todos los Oficiales, incluidos los Comisarios. La falta de visualización de este número incurre en primer lugar en una advertencia y, en caso de reincidencia, en una multa impuesta al Atleta por el Jurado de Campo. Los números de identificación serán discretos, el color de los números o del fondo puede variar. El número de identificación debe mostrarse al menos en un (1) lado del Caballo. No necesariamente se deben usar los números que proporciona el evento, se pueden usar los propios, mientras se mantenga el número asignado al caballo.

CAPÍTULO IV
LECCIONES

423. Artículo 423 – NORMA GENERAL

423.1. Las lecciones de Adiestramiento están diseñadas para seguir progresivamente las exigencias de las diferentes categorías durante el respectivo año ecuestre, de lo simple a lo complejo.

423.2. Las lecciones serán elaboradas o modificadas únicamente por la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) de la FEC y publicadas previa aceptación del Comité Ejecutivo.

424. Artículo 424 – EJECUCIÓN DE LAS LECCIONES

Las lecciones oficiales de la FEI deben ser ejecutadas enteramente de memoria y en el orden en que están dados en la prueba. Sin embargo, lecciones diferentes a las oficiales de la FEI pueden ser dictadas en español.

424.1. LA CAMPANA

424.1.1. Tan pronto la campana suene, el atleta debe hacer su entrada por A en 45 segundos máximo. En las lecciones musicales el jinete tiene 45 segundos para señalar el inicio de la música y debe ingresar máximo 30 segundos después de iniciada la música.

424.1.2. Durante las lecciones musicales, si hay alguna falla técnica o la música se demora en empezar, el Juez en C puede interrumpir el conteo y continuar tan pronto el problema esté resuelto. El exceder los 45 segundos para entrar al rectángulo conlleva una penalización. Lo mismo ocurrirá si un participante entra a la pista por A antes de que se le haya dado la señal de partida.

424.1.3. El Juez en C es responsable de la campana y del tiempo. Para las competiciones en las que no es práctico para los atletas montar sus caballos por el exterior del rectángulo antes de entrar en él, se permitirá entrar al rectángulo antes de que suene la campana. Después de que haya sonado la campana, el atleta comienza la prueba desde el interior del rectángulo.

424.1.4. Si un caballo empieza a defecar u orinar, el reloj debe detenerse hasta que el caballo esté listo para continuar y en este momento el reloj debe reiniciarse.

424.2. SALUDO

424.2.1. En el saludo los competidores están obligados a tomar las riendas en una sola mano. El saludo militar sólo es permitido cuando se monta en uniforme militar. La mano con que se saluda no debe tener la fusta.

424.3. TIEMPO DE LAS PRUEBAS.

424.3.1. Solo las pruebas de estilo libre están cronometradas. El tiempo que se muestra en todas las demás hojas de pruebas es solo para información. El Juez en C es responsable de la campana y el reloj/hora. Siempre que sea posible, se debe utilizar un reloj que marque cuarenta y cinco (45) segundos, y siempre debe ser claramente visible para el atleta.

424.4. ERRORES DE RECORRIDO

424.4.1. Cuando un competidor comete un “error de recorrido” (giro en una dirección equivocada, olvido de un movimiento, etc.), el Juez en C, le avisará tocando la campana. El Juez en C le indicará, si es necesario, el punto donde debe reiniciar la lección y el ejercicio que corresponde ejecutar y lo deja continuar solo.

424.4.2. Sin embargo, en ciertos casos y a pesar de que se haya cometido un “error de recorrido”, puede que no se toque la campana para no interrumpir la fluidez de la lección.

Por ejemplo, si el competidor hace una transición de trote mediano a trote reunido en V en lugar de K, o, toma por A la línea media al galope y hace la pirueta en D en lugar de L es decisión del Juez en C, tocar o no la campana. Pero, si la campana no se toca en un error de recorrido y la lección requiere que el binomio repita el mismo movimiento y hace el mismo error, sólo se le penaliza una vez.

424.4.3. La decisión de si un error se ha cometido o no es a discreción solo del Juez en C. Los resultados de los otros jueces se adaptarán para reflejar lo mismo.

424.5. ERROR DE EJECUCIÓN:

424.5.1. Cuando un participante comete un "error de ejecución" (por ejemplo: trote levantado en lugar de sentado, o no toma las riendas en una mano al saludar, etc.) debe ser penalizado como un "error de recorrido". En principio, al competidor no le está permitido repetir un movimiento de la lección a menos que el Juez en C tome la decisión de "error de recorrido" y le toque la campana. Sin embargo, si el jinete ha empezado la ejecución del movimiento y trata de hacer el mismo movimiento otra vez, los jueces deben considerar solamente el primer movimiento mostrado y al mismo tiempo penalizar por error de recorrido.

424.6. ERROR QUE NO SE NOTA:

424.6.1. Si el jurado no se ha dado cuenta de un error, la duda favorece al competidor y por lo tanto el error no será penalizado.

424.7. PENALIDADES

424.7.1. ERROR DE RECORRIDO: Cada "error de recorrido" indicado o no por un toque de campana, debe ser penalizado, excepto en la anotación anterior.

424.7.2. Las **pruebas FEI** (Young Riders, Small, Medium, Sub-25 y Big Tour) se penalizarán de la siguiente manera:

424.7.2.1. Primer error: -2 % del total final

424.7.2.2. Segundo error: Eliminación

424.7.3. Las **pruebas Nacionales** (Preinfantil, Infantil, Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel, Juvenil, Cuarto Nivel, Junior FEI, Children FEI y Caballos Jóvenes) se penalizarán de la siguiente manera:

424.7.3.1. Primer error: -0,5 % del total final

424.7.3.2. Segundo error: -1,0 % del total final

424.7.3.3. Tercer error: Eliminación

424.7.4. OTROS ERRORES – FALLAS TÉCNICAS:

424.7.4.1. Todos los siguientes son considerados errores o fallas técnicas, y **0.5% (cero punto cinco puntos porcentuales) puntos serán deducidos por cada error**, pero no son acumulativos y no resultarán en una eliminación (incluyendo pruebas Musicales Libres)

424.7.4.1.1. Entrar en el espacio alrededor del rectángulo con una fusta (en pruebas donde no se puede usar) o con botas/vendas en las patas del caballo o con discrepancias en la vestimenta (por ejemplo, falta de guantes)

424.7.4.1.2. Entrar al rectángulo con una fusta (en las pruebas donde no se puede usar), con vendas o protectores en las patas del caballo o con discrepancias en la vestimenta (por ejemplo, sin guantes). Si el Atleta ha iniciado su presentación antes que el juez en C note la discrepancia, el juez debe detener el competidor y si se puede y es posible un asistente puede entrar al rectángulo a arreglar el problema. El Atleta puede entonces continuar con su presentación empezando en

el inicio (desde adentro) o en el movimiento en el cual fue detenido. Las notas dadas antes de ser detenido no se cambian.

424.7.4.1.3. No entrar al rectángulo en los siguientes 45 segundos después de la campana, con un tiempo máximo de 90 segundos.

424.7.4.1.4. Entrar al rectángulo antes del sonido de la campana.

424.7.4.1.5. En las pruebas musicales entrar al rectángulo después de más de 30 segundos de música.

424.7.4.1.6. Si la prueba musical es más larga o más corta de los estipulado en la lección, 0.5% será deducido del puntaje artístico final. Para otras fallas técnicas se deducirán 0.5% (cero punto cinco puntos porcentuales) por falta del puntaje técnico.

424.7.4.1.7. No tomar las riendas en una sola mano en el saludo.

424.7.4.1.8. Usar la voz en varias ocasiones.

424.8. ELIMINACIÓN:

424.8.1. **Cojera:** En caso de cojera manifiesta, el Juez en C advierte al participante que está eliminado. Esta decisión es inapelable. En las competiciones que no son clasificatorias para una próxima prueba, el caballo debe pasar una nueva inspección por parte del veterinario del evento para poder realizar la siguiente prueba (normalmente es una prueba que tiene lugar al día siguiente).

424.8.2. **Resistencia**: Toda resistencia que impida la continuación de la prueba por más de 20 segundos, se castigará con eliminación. Pero una resistencia que pueda poner en peligro al jinete, a jueces, público o al mismo caballo conllevará una eliminación inmediata. Esto también aplica a resistencias antes de entrar al rectángulo.

424.8.3. **Caída**: En caso de caída del caballo y/o jinete, el jinete será eliminado. El jinete sólo podrá montarse en el mismo o en otro caballo después de revisión y autorización del médico del concurso.

424.8.4. **Abandonar el rectángulo durante la lección:** El jinete será eliminado si el caballo sale completamente del rectángulo con sus cuatro miembros durante una presentación de adiestramiento, entre el inicio y final de la lección.

424.8.5. **Asistencia externa:** Toda intervención externa por medio de la voz, signos, audífonos y aparatos de comunicación, etc., se considera como ayuda para el jinete o su caballo; binomio que reciba ayuda debe ser eliminado.

424.8.6. **Sangre:**

424.8.6.1. Si el Juez en C sospecha que hay sangre fresca en cualquier parte del caballo durante la lección**,** debe detener el caballo y revisar si hay sangre. Si el caballo muestra sangre fresca, será eliminado. La eliminación es final. Si por medio del examen el Juez aclara que el caballo no tiene sangre fresca, el caballo puede continuar y terminar la lección.

424.8.6.2. Si un Steward descubre sangre fresca en la boca del caballo o en la zona de la espuela cuando revisa el atalaje al finalizar la presentación debe informar al Juez en C, quien eliminará el binomio.

424.8.6.3. Si el Steward descubre sangre fresca en cualquier parte del cuerpo del caballo (diferente de la boca o los flancos) el binomio no es eliminado automáticamente. El Veterinario del evento debe revisar el caballo y dar su concepto al Steward, quien debe informar al Juez en C si el caballo puede continuar compitiendo. El Juez en C tomará la decisión final, basado en el consejo del veterinario del concurso. Si el caballo es eliminado no podrá seguir compitiendo en otras pruebas, pero la prueba que terminó será válida y su resultado será publicado.

424.8.6.4. Si el caballo es eliminado de conformidad con lo anterior, o si el caballo se lesiona durante la presentación y empieza a sangrar después de terminar su

presentación, debe ser examinado por el veterinario del concurso antes de la siguiente competencia para determinar si puede o no competir. La decisión del veterinario es inapelable.

424.8.7. Otras razones de eliminación

424.8.7.1. El binomio no es capaz de cumplir los requisitos del nivel.

424.8.7.2. La presentación atenta contra el bienestar del caballo.

424.8.7.3. El binomio no entra al rectángulo después de 90 segundos del toque de la campana. Excepto cuando se presente una razón válida al Juez en C (una razón válida puede ser la pérdida de una herradura, etc.)

424.8.7.4. Montar con atalaje no permitido.

424.9. PUNTOS PORCENTUALES DE PENALIZACIÓN.

424.9.1. Los puntos porcentuales de penalización son deducidos de cada hoja de los jueces del total de los puntos obtenidos por el jinete. En las pruebas Infantiles (Children FEI) y en las pruebas de caballos de 7 años, los puntos porcentuales de penalización se deducen de los dos procesos de juzgamiento (jueces técnicos y jueces de calidad)

424.10. EJECUCIÓN DE UN MOVIMIENTO EN CIERTO PUNTO.

424.10.1. Un movimiento que debe ser ejecutado en un punto determinado de la pista, se inicia en el momento en que el cuerpo del competidor llega a la altura del punto dado, excepto en las transiciones donde el caballo llega a la letra de forma diagonal o perpendicular al punto donde está posicionada la letra. En este caso, las transiciones deben ser mostradas cuando la nariz del caballo llega a la pista en la letra para que el caballo esté recto en la transición. Esto incluye la ejecución de los volantes.

424.11. INICIO / FINAL DE LA LECCIÓN:

424.11.1. La prueba se inicia con la entrada por A y termina después del saludo al final de la prueba, tan pronto como el caballo se mueva hacia adelante. La presentación no se considera terminada sino hasta que se revisa el atalaje, si hay Stewards en el evento, y que no haya sangre en el atleta/caballo. Todo acontecimiento antes de la iniciación o después del saludo final, no tiene efecto en las notas. El competidor debe abandonar el rectángulo de la manera prevista en el texto de la prueba.

424.12. DETALLES DE LA LECCIÓN MUSICAL LIBRE

424.12.1. El jinete debe entrar el rectángulo antes de 30 segundos de iniciada la música.

424.12.2. Al inicio y final de la lección musical es obligatorio el saludo sobre la línea media enfrentando al Juez en “C”. El tiempo de la lección inicia después que el binomio empieza a moverse después del alto y se detiene con el saludo final.

424.12.3. Referirse para más detalles al Capítulo VIII REGLAMENTACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ADIESTRAMIENTO ESTILO LIBRE

425. Artículo 425 – VARIOS

425.1. El caballo podrá ser montado por cualquier jinete diferente al competidor hasta momentos antes de iniciar la prueba excepto en los casos en los cuales rige el reglamento FEI.

425.2. En un mismo concurso un caballo podrá ser montado por diferentes jinetes en pruebas distintas.

425.3. Se autorizarán las inscripciones de última hora únicamente en los Concursos en que el Comité Organizador así lo disponga en las bases técnicas y las condiciones en que éstas se harán deben quedar establecidas en las bases técnicas.

425.4. En los campeonatos se utilizará en lo posible un binomio de prueba antes del primer participante. El binomio de prueba no debe participar en la competencia. Su presentación debe ser autorizada por el Presidente del Jurado y su resultado no será dado a conocer.

425.5. En los campeonatos nacionales será obligatorio para los binomios participantes presentarse en la inspección de caballos.

425.6. Fuera de Concurso: Solo con el permiso del Comité Organizador del concurso puede un binomio entrar en una lección como Fuera de Concurso (Hors de Concours). Dichas inscripciones deben pagar la tarifa de inscripción completa, pero los puntajes de estas entradas no se publicarán ni registrarán, ni contarán para ningún premio, escalafón, clasificación o premio de fin de año. Dicho permiso debe ser otorgado antes del inicio de la(s) prueba(s) involucrada(s). Las inscripciones de Fuera de Concurso (Hors de Concours) deben seguir todas las reglas de la Federación que se aplican a otras inscripciones en la misma prueba, excepto como se describe a continuación. Después de haber competido Fuera de Concurso (Hors de Concours) en una competencia, un caballo ya no es elegible para más premios, galardones o clasificaciones en esa competencia, excepto en situaciones de sustituciones de emergencia de jueces. Las inscripciones de Fuera de Concurso (Hors de Concours) no están permitidas en las clases del Campeonato Nacional de la Federación, exceptuando el caso del punto 425.5.

426. Artículo 426 – LECCIÓN DICTADA

426.1. Todas las lecciones de la FEI y las de Campeonatos Nacionales deberán ejecutarse de memoria.

426.2. En Concursos Nacionales se permite dictar la lección a voluntad del jinete participante. En este caso es responsabilidad del jinete conseguir quién le dicte y el dictado se referirá exclusivamente al texto de la lección. Si el jinete es asistido en alguna otra forma, quedará eliminado. Los errores en la lectura no relevan al jinete de penalización. Cada movimiento se puede leer solamente una vez, la lectura repetida de uno o más ejercicios se considera un error. La lección deberá dictarse en castellano bajo autorización del Delegado Técnico o del Presidente del Jurado.

CAPÍTULO V
LOS CONCURSOS DE ADIESTRAMIENTO

427. Artículo 427 – TIPOS DE CONCURSOS

427.1. Los concursos de adiestramiento se dividen en;

427.1.1. Concursos Circuito Nacional o concurso de la FEC

427.1.2. Concursos Circuito Interligas o concurso de LIGA

427.1.3. Campeonatos Nacionales

427.1.4. Concursos Internacionales

427.2. CONCURSOS CIRCUITO NACIONAL O CONCURSO DE LA FEC:

427.2.1. **Generalidades:** Este tipo de concursos tiene como finalidad mantener un alto nivel técnico, serán los únicos concursos que otorgan puntaje para el Escalafón Nacional.

427.2.2. Deberán realizarse mínimo cuatro concursos de este tipo durante el año ecuestre, sin tener en cuenta los campeonatos nacionales.

427.2.3. **Requisitos para su organización:** Los concursos Circuito Nacional requieren por parte de los clubes, instalaciones y servicios para el alojamiento de palafreneros y caballares de otras ciudades, tribunas, baños, servicio de restaurante, zona de parqueo, ambulancia, médico, veterinario y herrero.

427.2.4. **Exigencias:**

427.2.4.1. Los Concursos Circuito Nacional se realizarán con las exigencias programadas para cada categoría, buscando lograr el máximo rendimiento de los binomios.

427.2.4.2. En cada concurso se realizarán pruebas por separado para cada una de las categorías: Preinfantiles, FEI Children, FEI Junior, FEI Young Riders, FEI Under 25 (opcional), Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel, Cuarto Nivel, FEI Small, Medium y Big Tour. A discreción del Club / Comité Organizador de Concursos Nacionales se premiarán por separado o en conjunto los jinetes Juventud (Jóvenes, Juveniles, Infantiles y Preinfantiles), los Aficionados y los de Abierta en las pruebas de Entrenamiento, Primero y Segundo Nivel. De Tercer Nivel en adelante no hay necesidad de premiar por separado a menos que el Comité Organizador cuente con los recursos.

427.2.4.3. El Club Organizador tendrá plena libertad para programar pruebas especiales, siempre que sus condiciones se ajusten a las prescripciones del presente reglamento. Estas pruebas especiales no darán puntaje para el Escalafón Nacional.

427.2.5. **Premios:**

427.2.5.1. El club organizador deberá otorgar premios y escarapelas según lo estipulado en el Reglamento General.

427.2.5.2. A discreción del Club / Comité Organizador de Concursos Nacionales se premiarán por separado o en conjunto los jinetes Juventud (Jóvenes, Juveniles, Infantiles y Preinfantiles), los Aficionados y los de Abierta en las pruebas de Entrenamiento, Primero y Segundo Nivel. De Tercer Nivel en adelante no hay necesidad de premiar por separado a menos que el Comité Organizador cuente con los recursos.

427.2.5.3. Si el club organizador lo desea, podrá también otorgar trofeos y premios en dinero y/o especie para los primeros lugares de la clasificación general de cada categoría.

427.3. CONCURSOS CIRCUITO INTERLIGAS O CONCURSO DE LIGA:

427.3.1. **Generalidades:** Los concursos del Circuito Interligas, se realizarán cumpliendo con el calendario elaborado por las Comisiones Técnicas de las Ligas. Estos concursos

serán realizados por los clubes afiliados a ellas y deberán programar pruebas abiertas para todas las categorías, las cuales darán puntaje para el Escalafón de Binomios de la Liga.

427.3.2. **Requisitos para su organización:** Los concursos Circuito Interligas requieren por parte de los clubes, instalaciones y servicios para el alojamiento de palafreneros y caballares de otras ciudades, tribunas, baños, servicio de restaurante, zona de parqueo, ambulancia, médico, veterinario y herrero.

427.3.3. **Exigencias:** Los concursos del Circuito Interligas se realizarán con las exigencias técnicas previstas para cada categoría, buscando preparar los binomios para el circuito Nacionales. Están abiertos para jinetes Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jóvenes y adultos de todas las categorías.

427.3.4. **Premios:** El club organizador estará en la obligación de otorgar escarapelas, los trofeos son opcionales para los ganadores de las pruebas.

427.4. CAMPEONATOS NACIONALES:

427.4.1. La FEC programará anualmente un campeonato de dos o más días para las categorías: Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jóvenes, Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel, Cuarto Nivel, Caballos Jóvenes y Categorías FEI. Se podrá incluir el Campeonato Nacional de Para-Ecuestres también.

427.4.1.1. Los Campeonatos Nacionales deberán ser juzgados como mínimo por dos jueces, los cuales pueden rotar en las diferentes pruebas.

427.4.1.2. Cuando el Campeonato Nacional Oficial se efectúe durante dos (2) días, como en las categorías Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jóvenes, Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel y Caballos Jóvenes el primer día se hará la lección principal y el segundo día la lección complementaria; habrá un sorteo separado para cada día.

427.4.1.3. Será campeón el binomio que acumule promedio más alto con el porcentaje de las dos lecciones. La primera lección equivale al 40% y la segunda el 60%.

427.4.1.4. En caso de empate será campeón el que tenga notas de conjunto más altas en la segunda lección. De persistir el empate el ganador será aquel que en su lección complementaria tenga la mayor nota de conjunto en posición de jinete.

427.4.1.5. Si hay empate en el segundo o tercer lugar simplemente se declarará el empate.

427.4.1.6. No habrá límite de inscripción de caballos por jinete para las pruebas de Campeonato. Un jinete podrá quedar de campeón en un caballo y de subcampeón en otro de los caballos que participe.

427.4.1.7. Para competir en un campeonato el binomio debe estar en el Escalafón Nacional de adiestramiento (en la categoría en la que están en el Escalafón o en una inmediatamente superior, exceptuando de Small Tour a Medium Tour / Big Tour), salto o prueba completa. Para los binomios de salto y prueba completa, deberán solicitar a la Comisión de Adiestramiento la clasificación en el nivel en que podrán competir.

427.4.1.8. Los binomios que no estén en los Escalafones Nacionales pueden participar en los campeonatos por las pruebas individuales mas no por los campeonatos.

427.4.1.9. De acuerdo con el número de participantes y las condiciones generales, la CTA y el club organizador estudiarán la posibilidad de realizar los campeonatos de Tercer Nivel, Cuarto Nivel y FEI durante tres (3) o más días.

427.4.1.10. En campeonatos de Tercer Nivel, Cuarto Nivel y FEI que tengan tres (3) pruebas calificativas, éstas contarán así: primera calificativa 25%, segunda calificativa 35% y tercera calificativa (Prueba Musical) 40%.

427.4.1.11. Un binomio podrá ser campeón siempre y cuando obtenga como mínimo el 62% del promedio en las lecciones presentadas. En caso contrario el Campeonato se declarará desierto. Para ser premiado en un Campeonato de cualquier categoría, se deben haber completado todas las calificativas de la categoría.

427.4.1.12. En el Campeonato Nacional los binomios podrán participar en su categoría y/o en la categoría inmediatamente superior. Un binomio que ha competido en una categoría y a final del año ha subido dos niveles con por lo menos tres (3) notas de 65%, no podrá competir en el Campeonato inferior. Por ejemplo, un binomio que inició compitiendo en Primer Nivel y Segundo Nivel y a finales del año compite tres veces en Tercer Nivel con más de 65% no podrá presentarse al campeonato de Primer Nivel ese año, pero sí en el de Segundo Nivel.

427.4.1.13. En los Campeonatos cada una de las lecciones da puntaje para el escalafón a los jinetes y a los caballos.

427.4.1.14. Los jinetes extranjeros podrán participar, clasificar en las pruebas individuales, pero no podrán competir por el Campeonato, excepto en los Campeonatos de Caballos Jóvenes.

427.4.1.15. Además, se podrá llevar a cabo un Campeonato Nacional Interligas por Equipos, cuya reglamentación será publicada por la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) de la FEC.

427.4.2. CAMPEONATO DE ENTRENAMIENTO:

427.4.2.1.1. El Campeonato de Entrenamiento se dividirá en dos categorías diferentes de jinetes: Aficionado y Abierta

427.4.2.2. <u>CAMPEONATO ENTRENAMIENTO AFICIONADO</u>

427.4.2.2.1. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: El primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.2.2.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Entrenamiento Aficionado, en el orden en el que aparecen hasta completar 40 binomios.

427.4.2.2.3. El campeonato de jinetes aficionados será premiado en dos categorías: Jinetes menores de 18 años y jinetes mayores de 18 años.

427.4.2.3. <u>CAMPEONATO ENTRENAMIENTO ABIERTA</u>

427.4.2.3.1. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: El primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.2.3.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Entrenamiento Abierta, en el orden en el que aparecen hasta completar 40 binomios.

427.4.3. CAMPEONATO PRIMER NIVEL:

427.4.3.1. El Campeonato de Primer Nivel se dividirá en dos categorías diferentes de jinetes:

427.4.3.1.1. Campeonato Primer Nivel Aficionado

427.4.3.1.2. Campeonato Primer Nivel Abierta

427.4.3.2. <u>CAMPEONATO PRIMER NIVEL AFICIONADO</u>

427.4.3.2.1. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: El primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.3.2.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Primer Nivel Aficionado y Entrenamiento Aficionado.

427.4.3.2.3. Opcionalmente se podrá presentar una Lección Musical en los Campeonatos si así lo decide la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) para los 10 mejores clasificados del promedio de las dos lecciones. En este caso, la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.3.2.4. El campeonato de jinetes aficionados será premiado en dos categorías: Jinetes menores de 18 años y jinetes mayores de 18 años

427.4.3.3. CAMPEONATO PRIMER NIVEL ABIERTA

427.4.3.4. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: El primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.3.5. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Primer Nivel Abierta y Entrenamiento Abierta.

427.4.3.6. Opcionalmente se podrá presentar una Lección Musical en los Campeonatos si así lo decide la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) para los 10 mejores clasificados del promedio de las dos lecciones. En este caso, la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.4. CAMPEONATO SEGUNDO NIVEL:

427.4.4.1. El Campeonato de segundo nivel se dividirá en dos categorías diferentes de jinetes:

427.4.4.1.1. Campeonato Segundo Nivel Aficionado

427.4.4.1.2. Campeonato Segundo Nivel Abierta

427.4.4.2. CAMPEONATO SEGUNDO NIVEL AFICIONADO

427.4.4.2.1. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: El primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.4.2.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Segundo Nivel Aficionado y Primer Nivel Aficionado.

427.4.4.2.3. Opcionalmente se podrá presentar una Lección Musical en los Campeonatos si así lo decide la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) para los 10 mejores clasificados del promedio de las dos lecciones. En este caso, la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.4.2.4. El campeonato de jinetes aficionados será premiado en dos categorías: Jinetes menores de 18 años y jinetes mayores de 18 años

427.4.4.3. CAMPEONATO SEGUNDO NIVEL ABIERTA

427.4.4.3.1. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: El primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.4.3.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Segundo Nivel Abierta y Primer Nivel Abierta.

427.4.4.3.3. Opcionalmente se podrá presentar una Lección Musical en los Campeonatos si así lo decide la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) para los 10 mejores clasificados del promedio de las dos lecciones. En este caso, la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.5. CAMPEONATO TERCER NIVEL

427.4.5.1. El Campeonato de Tercer Nivel se dividirá en dos categorías diferentes de jinetes:

427.4.5.1.1. Campeonato Tercer Nivel Aficionado

427.4.5.1.2. Campeonato Tercer Nivel Abierta

427.4.5.2. CAMPEONATO TERCER NIVEL AFICIONADO

427.4.5.2.1. Este Campeonato se llevará a cabo en tres (3) días y se realizarán tres (3) pruebas: La lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.5.2.2. El primer día se hará la lección Principal, el segundo día se hará la lección Complementaria y el tercer día la prueba Musical.

427.4.5.2.3. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Tercer Nivel Aficionado y Segundo Nivel Aficionado.

427.4.5.2.4. A la Lección Musical se presentarán los 10 mejores clasificados del promedio de las dos primeras lecciones.

427.4.5.2.5. CAMPEONATO TERCER NIVEL ABIERTA

427.4.5.2.5.1. Este Campeonato se llevará a cabo en tres (3) días y se realizarán tres (3) pruebas: La lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.5.2.5.2. El primer día se hará la lección Principal, el segundo día se hará la lección Complementaria y el tercer día la prueba Musical.

427.4.5.2.6. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría Tercer Nivel Abierta Segundo Nivel Abierta.

427.4.5.2.6.1. A la Lección Musical se presentarán los 10 mejores clasificados del promedio de las dos primeras lecciones

427.4.6. CAMPEONATO CUARTO NIVEL:

427.4.6.1. El Campeonato de cuarto nivel se dividirá en dos categorías diferentes de jinetes:

427.4.6.1.1. Campeonato Cuarto Nivel Aficionado

427.4.6.1.2. Campeonato Cuarto Nivel Abierta

427.4.6.2. CAMPEONATO CUARTO NIVEL AFICIONADO:

427.4.6.2.1. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: La lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.6.2.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la categoría Cuarto Nivel Aficionado y Tercer Nivel Aficionado.

427.4.6.3. CAMPEONATO CUARTO NIVEL ABIERTA:

427.4.6.3.1. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.6.3.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la categoría Cuarto Nivel Abierta y Tercer Nivel Abierta.

427.4.7. CAMPEONATOS CATEGORÍA FEI

427.4.7.1. El Campeonato de Categoría FEI se dividirá en dos categorías diferentes de jinetes:

427.4.7.1.1. Campeonato FEI Aficionado

427.4.7.1.2. Campeonato FEI Abierta

427.4.7.2. CAMPEONATO FEI SMALL TOUR AFICIONADO: Lección San Jorge – Intermedia I – Musical San Jorge o Intermedia I

427.4.7.2.1. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.7.2.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría FEI Small Tour Aficionado y Cuarto Nivel Aficionado.

427.4.7.3. CAMPEONATO FEI SMALL TOUR ABIERTA: Lección San Jorge – Intermedia I – Musical San Jorge o Intermedia I

427.4.7.3.1. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.7.3.2. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría FEI Small Tour Abierta y Cuarto Nivel Abierta.

427.4.7.4. CAMPEONATO MEDIUM TOUR AFICIONADO: En el campeonato categoría FEI Medium Tour Aficionado se podrán organizar las siguientes opciones:

427.4.7.4.1. Opción 1: Lección principal - Intermedia A, Lección complementaria – Intermedia B, Lección Musical - Intermedia A/B Musical

427.4.7.4.2. Opción 2: Lección principal – Intermedia B, Lección complementaria – Intermedia II, Lección Musical – Intermedia A/B Musical

427.4.7.4.3. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.7.4.4. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría FEI Medium Tour Aficionado.

427.4.7.5. CAMPEONATO MEDIUM TOUR ABIERTA: En el campeonato categoría FEI Medium Tour Abierta se podrán organizar las siguientes opciones:

427.4.7.5.1. Opción 1: Lección principal - Intermedia A, Lección complementaria – Intermedia B, Lección Musical - Intermedia A/B Musical

427.4.7.5.2. Opción 2: Lección principal – Intermedia B, Lección complementaria – Intermedia II, Lección Musical – Intermedia A/B Musical

427.4.7.5.3. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.7.5.4. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría FEI Medium Tour Abierta.

427.4.7.6. CAMPEONATO GRAN PREMIO AFICIONADO: En el campeonato categoría FEI Gran Premio Aficionado se organizará así:

427.4.7.6.1. Lección principal – Gran Premio, Lección complementaria – Gran Premio Especial como complementaria, Lección Musical – Gran Premio Musical

427.4.7.6.2. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.7.6.3. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría FEI Big Tour Aficionado.

427.4.7.7. CAMPEONATO GRAN PREMIO ABIERTA: En el campeonato categoría FEI Gran Premio Abierta se organizará así:

427.4.7.7.1. Lección principal – Gran Premio, Lección complementaria – Gran Premio Especial como complementaria, Lección Musical – Gran Premio Musical

427.4.7.7.2. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.7.7.3. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento en la Categoría FEI Big Tour Abierta.

427.4.8. CAMPEONATO CATEGORÍA SUB-25 (UNDER 25 FEI) OPCIONAL

427.4.8.1. Sólo podrán participar en este campeonato Jinetes Sub-25

427.4.8.2. En esta categoría se realizarán dos (2) pruebas: la lección Principal (FEI Under 25) tendrá un valor de 40% y la Prueba Musical (FEI Grand Prix Freestyle) tendrá un valor de 60%.

427.4.8.3. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento de Jinetes Sub-25.

427.4.8.4. En la lección Musical participarán sólo los mejores 10 de la lección Principal.

427.4.9. CAMPEONATO CATEGORÍA JÓVENES (YOUNG RIDERS FEI):

427.4.9.1. Solo podrán participar en este campeonato Jinetes Jóvenes.

427.4.9.2. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.9.3. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento (Jinetes Jóvenes).

427.4.9.4. En la Lección Musical participarán los 10 mejores clasificados del promedio de las dos lecciones.

427.4.10. CAMPEONATO CATEGORÍA JUVENILES (JUNIOR FEI):

427.4.10.1. Solo podrán participar en este Campeonato jinetes Juveniles.

427.4.10.2. En esta categoría se realizarán tres (3) pruebas: la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.10.3. Tendrán derecho a participar los binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento (Jinetes Juveniles).

427.4.10.4. En la Lección Musical participarán 10 mejores clasificados del promedio de las dos lecciones.

427.4.11. CAMPEONATO CATEGORÍA INFANTIL (CHILDREN FEI):

427.4.11.1. Solo podrán participar en este Campeonato jinetes Infantiles

427.4.11.2. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: el primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.11.3. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento (Jinetes Infantiles)

427.4.11.4. Opcionalmente se podrá presentar una Lección Musical en los Campeonatos si así lo decide la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) para los 10 mejores clasificados del promedio de las dos lecciones. En este caso, la lección Principal tendrá un valor del 25%, la Complementaria del 35% y la prueba Musical el 40%.

427.4.11.5. Podrán participar en Campeonatos de Entrenamiento a Segundo Nivel si así lo desean

427.4.12. CAMPEONATO CATEGORÍA PREINFANTIL:

427.4.12.1.1. Solo podrán participar en este Campeonato jinetes Preinfantiles (Art. 402.1)

427.4.12.1.2. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: el primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.12.1.3. Tendrán derecho a participar los Binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento (Jinetes Preinfantiles).

427.4.12.2. Podrán participar en Campeonatos de Entrenamiento a Segundo Nivel si así lo desean

427.4.12.3. CAMPEONATO CABALLOS JÓVENES:

427.4.12.3.1. El Campeonato de Caballos Jóvenes se dividirá en cuatro categorías diferentes según la edad de los caballos:

427.4.12.3.1.1. Campeonato Caballos Jóvenes 4 años

427.4.12.3.1.2. Campeonato Caballos Jóvenes 5 años

427.4.12.3.1.3. Campeonato Caballos Jóvenes 6 años

427.4.12.3.1.4. Campeonato Caballos Jóvenes 7 años

427.4.12.3.2. Solo podrán participar en este Campeonato caballos que durante el año participaron en las pruebas de su edad.

427.4.12.3.3. Este Campeonato se llevará a cabo en dos (2) días: el primer día se hará la lección Principal la cual equivale al 40% y el segundo día se hará la lección Complementaria la cual equivale al 60%.

427.4.12.3.4. Tendrán derecho a participar los binomios del Escalafón Nacional de Adiestramiento.

427.4.12.3.5. Estos son Campeonatos de caballos, por lo tanto, Jinetes Aficionados y Abierta no serán separados en categorías diferentes. Además, podrán participar jinetes de cualquier nacionalidad ya que el Campeón será el caballo y no el jinete.

427.4.13. JUEGOS NACIONALES ADULTOS Y JUVENILES:

427.4.13.1. Este evento se realizará cada cuatro (4) años.

427.4.13.2. Para asegurar la participación de cinco (5) Ligas como mínimo (o las que exija la Carta Fundamental), se permite que en un equipo un jinete monte dos caballos, siempre y cuando no se tengan más binomios y se presente un equipo de tres. En caso de haber tres binomios diferentes o más el equipo deberá ser conformado por ellos, sin repetir jinetes.

427.4.13.3. La competencia de Adiestramiento en Juegos Nacionales se llevará a cabo bajo lo expuesto en la Carta Fundamental, el Reglamento Ecuestre y en el Manual Técnico que se publique para el año de competencia.

CAPÍTULO VI
LOS JUECES

428. Artículo 428– DESIGNACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS JUECES

428.1. La Comisión de Juzgamiento de la FEC, mantendrá actualizada una lista de personas que pueden desempeñarse en forma idónea como jueces para las diferentes categorías.

428.2. En Concursos, Interligas y/o Nacionales, el Comité Organizador del concurso podrá proponer los jueces. En Concursos de Circuito Nacional, Selectivas y Campeonatos Nacionales, los jueces serán designados por la Comisión Técnica de Adiestramiento (CTA) de la FEC en conjunto con el Comité Organizador del Evento.

428.3. El jurado podrá estar constituido por 1 a 5 jueces. Las notas de todos los jueces serán tomadas en cuenta para la clasificación de la prueba.

428.4. Los Jueces deberán cambiar de posición cada día de competencia. Se recomienda, cuando hay dos jueces, que uno se siente en C y el otro en el lateral del rectángulo (B o E).

428.5. Cada juez deberá ser asistido por un/a secretario/a idóneo/a.

428.6. Las siguientes personas no podrán ser miembros de un jurado en donde pueden verse envueltos en conflictos de interés:

- **a.** Los propietarios de los caballos que tomen parte en la prueba.
- **b.** Jefes de Equipo, Oficiales, entrenadores regulares, empleados de los entrenadores o de los competidores. (Entrenador regular significa instruir por más de tres días en el período de un mes antes la competencia o cualquier entrenamiento durante un período de un mes antes del evento.)
- **c.** Los parientes de los propietarios, competidores, jefes de equipo u oficiales.
- **d.** Personas que tengan un interés económico o personal en un caballo o competidor que tomó parte en la prueba.
- **e.** Cuando aceptando una invitación a un concurso, el juez declara algún tipo de interés en uno de los competidores (caballo y/o jinete)

429. Artículo 429 – CATEGORÍA DE LOS JUECES

429.1. Juez Nacional Clase A

429.1.1. Estará autorizado para juzgar todas las categorías incluidas las FEI y Caballos Jóvenes.

429.2. Requisitos para ser Juez Clase A:

429.2.1. Haber juzgado por dos años en Clase B o haber representado al país en Juegos Regionales y/o concursos internacionales CDI en la categoría que desea juzgar con resultados superiores al 60%.

429.2.2. Tomar un curso preparatorio para jueces y aprobar el examen escrito y práctico al finalizar el curso. El curso debe tener aval de la FEC.

429.2.3. Haber sido secretario de un juez durante un mínimo de 10 pruebas de adiestramiento en pruebas de nivel FEI San Jorge en adelante, en concursos circuito Nacional o Interligas. Cada aspirante debe llevar su propio registro para presentar a la FEC.

429.2.4. Haber participado al menos 3 pruebas (en 3 eventos diferentes) concurso nacional o interligas de la disciplina de adiestramiento en categorías FEI San Jorge en adelante.

429.2.5. Haber participado en 5 eventos diferentes (concurso nacional o interligas) de la disciplina de adiestramiento como juez en la sombra de un Juez Clase A Nacional o de un Juez FEI (por lo menos una prueba San Jorge en adelante, por evento).

429.2.6. No tener sanciones vigentes ni ante la FEI ni la FEC.

429.2.7. Estar familiarizado con los estatutos y reglamentos FEC. Incluido el régimen disciplinario, veterinario, y el reglamento de adiestramiento.

429.2.8. Aceptar el código de conducta FEC.

429.2.9. Ser presentado por una liga ecuestre afiliada a la FEC.

429.2.10. Haber sido Juez Nacional Clase B al menos 2 años.

429.3. La Comisión de Juzgamiento estudiará cada caso en particular para el nombramiento como Juez de la Clase A. El juez Clase A podrá ser aspirante a juez internacional de la FEI y posteriormente juez FEI.

429.4. Juez Nacional Clase B

429.4.1. Estará autorizado para juzgar pruebas de Entrenamiento, Primer Nivel, Segundo Nivel, Tercer Nivel y Cuarto Nivel. Podrán juzgar Caballos Jóvenes si han tomado un curso de juzgamiento de esta categoría, avalado por la FEC.

429.5. Requisitos para ser Juez de la Clase B:

429.5.1. Tomar un curso preparatorio para jueces y aprobar el examen escrito y práctico al finalizar el curso. El curso debe tener aval de la FEC.

429.5.2. La Comisión de Juzgamiento estudiará cada caso en particular para el nombramiento como Juez de la Clase B.

429.5.3. Haber sido secretario de un juez Clase A Nacional o FEI durante un mínimo de 30 pruebas de adiestramiento, en concursos circuito Nacional o Interligas. Cada aspirante debe llevar su propio registro para presentar a la FEC.

429.5.4. Haber participado como jinete en al menos 4 pruebas (en 4 eventos diferentes) concurso nacional o interligas de la disciplina de adiestramiento en las categorías de Segundo, Tercer Nivel o Cuarto Nivel.

429.5.5. Haber participado en 5 eventos diferentes (concurso nacional o interligas) de la disciplina de adiestramiento como juez en la sombra de un Juez Clase A Nacional o de un Juez FEI (por lo menos una prueba de segundo, tercero y cuarto nivel, por evento).

429.5.6. No tener sanciones vigentes ni ante la FEI ni la FEC.

429.5.7. Estar familiarizado con los estatutos y reglamentos FEC. Incluido el régimen disciplinario, veterinario, y el reglamento de adiestramiento.

429.5.8. Aceptar el código de conducta FEC.

429.5.9. Ser presentado por una liga ecuestre afiliada a la FEC.

429.5.10. Debe haber sido Juez Nacional Clase C por lo menos 2 años (10 pruebas como mínimo en los dos años.)

429.5.11. La Comisión de Juzgamiento estudiará cada caso en particular para el nombramiento como Juez de la Clase B

429.6. Juez Nacional Clase C

429.6.1. Estará autorizado para juzgar pruebas de Entrenamiento y Primer Nivel.

429.7. Requisitos para ser Juez de la Clase C:

429.7.1. Ser mayor de 25 años.

429.7.2. Tomar un curso preparatorio para jueces y aprobar el examen escrito y práctico al finalizar el curso. El curso debe tener aval de la FEC.

429.7.3. Haber sido secretario de un Juez Clase A o B Nacional o FEI durante un mínimo de 30 pruebas de adiestramiento, en concursos circuito Nacional o Interligas. Cada aspirante debe llevar su propio registro para presentar a la FEC.

429.7.4. La Comisión de Juzgamiento estudiará cada caso en particular para el nombramiento como Juez de la Clase C.

429.7.5. Haber participado como jinete en al menos 4 pruebas (en 4 eventos diferentes) nacional o interligas de la disciplina de adiestramiento en las categorías de Entrenamiento o Primer Nivel.

429.7.6. Haber participado en 5 eventos diferentes (concurso nacional o interligas) de la disciplina de adiestramiento como juez en la sombra de un Juez Clase A o B Nacional o de un Juez FEI (por lo menos una prueba de entrenamiento y primer nivel, por evento).

429.7.7. No tener sanciones vigentes ni ante la FEI ni la FEC.

429.7.8. Estar familiarizado con los estatutos y reglamentos FEC. Incluido el régimen disciplinario, veterinario, y el reglamento de adiestramiento.
429.7.9. Aceptar el código de conducta FEC.
429.7.10. Ser presentado por una liga ecuestre afiliada a la FEC.
429.7.11. Debe juzgar en esta categoría por lo menos 2 años (10 pruebas como mínimo en los dos años), antes de solicitar ascenso.

429.8. Juez Internacional FEI. (*Ver Reg. FEI Adiestramiento*)
429.8.1. Están divididos en cuatro categorías:
429.8.1.1. Nivel 1 FEI (antes 2*)
429.8.1.2. Nivel 2 FEI (antes 3*)
429.8.1.3. Nivel 3 FEI (antes 4*)
429.8.1.4. Nivel 4 FEI (antes 5*)

429.9. RECERTIFICACIÓN COMO JUEZ
429.9.1. Los jueces nacionales deben presentar un examen teórico y práctico mínimo cada 2 años para mantener o subir su Clase. El examen debe tener aval de la FEC.
429.9.2. Los jueces nacionales deben juzgar al menos 10 pruebas al año en las respectivas categorías. Sólo pueden solicitar ascenso si han estado como mínimo dos años en su Clase y cumplen con los requisitos propios de la categoría.
429.9.3. No tener sanciones vigentes ni ante la FEI ni la FEC.
429.9.4. Estar familiarizado con los estatutos y reglamentos FEC. Incluido el régimen disciplinario, veterinario, y el reglamento de adiestramiento.
429.9.5. Aceptar el código de conducta FEC.
429.9.6. Ser avalado por una liga ecuestre afiliada a la FEC.

CAPÍTULO VII
JUZGAMIENTO DE LAS PRUEBAS

430. Artículo 430 - NORMA GENERAL

430.1. Para clasificación de cada ejercicio debe establecerse ante todo si la calidad del ejercicio se considera excelente, muy buena o buena. El juez debe explicar su juzgamiento cuando da una nota de 6 o menos siempre que sea posible.

430.2. La exactitud debe exigirse en todos los casos, se puede tener alguna tolerancia siempre y cuando la inexactitud no disminuya la dificultad del ejercicio. Ejemplo: quién ejecute un círculo de 10 m de diámetro cuando se pide un círculo de 8 m. de diámetro. En un movimiento que debe realizarse en un punto determinado del rectángulo, debe hacerse en el momento en que el cuerpo del competidor está por encima de este punto, excepto en las transiciones en las que el caballo se acerca a la letra desde una línea diagonal o perpendicular al punto donde está colocada la letra. En este caso, la transición debe hacerse cuando la nariz del caballo llega a la pista en la letra para que el caballo esté recto en la transición. Esto incluye la ejecución de volantes.

430.3. Si se presenta un problema (cabeceo, tropezón, espantada, etc.), por una sola vez, el juez debe prestar poca atención, si se repite dos o más veces, el juez lo debe calificar más estrictamente cada vez.

430.4. Cuando el caballo hace rechinar los dientes, agita bruscamente su cola, abre su boca, saca su lengua, la pasa por encima del bocado o la sube evadiéndolo, demuestra las señales más comunes de nerviosismo, tensión o resistencia, los jueces deben tener esto presente en la colocación de las notas, tanto en el movimiento ejecutado, como en la nota de conjunto “sumisión”.

430.5. El tiempo no es contabilizado en la ejecución de las lecciones. Esto ocurre únicamente en las lecciones Musicales de Estilo Libre. El tiempo mostrado en algunas de las planillas es para información solamente.

430.6. Los niveles en adiestramiento se ofrecen como un medio para evaluar un caballo que está cambiando. El propósito de cada prueba está impreso en la lección y el caballo debe ser evaluado de acuerdo con el grado de entrenamiento que debería haber alcanzado para ser mostrado en ese nivel.

431. Artículo 431 - NOTAS

431.1. Todos los movimientos y determinadas transiciones, que deben ser calificados por los jueces, están numerados en las planillas.

431.2. Ellos son calificados de cero (0) a diez (10) por cada juez, siendo 0 la nota más baja y 10 la más alta.

431.3. La escala de notas es la siguiente:

10 Excelente	6 Satisfactorio	2 Mal
9 Muy bien	5 Suficiente	1 Muy mal
8 Bien	4 Insuficiente	0 No ejecutado
7 Casi bien	3 Casi mal	

431.4. Todas las medias notas de 0.5 a 9.5 pueden ser utilizadas en los movimientos y notas de conjunto a discreción de los jueces y las notas deben ser anotadas con un decimal (ejemplo: 6.0 en cambio de 6)

431.5. "No ejecutado" significa que prácticamente nada del movimiento requerido ha sido ejecutado.

431.6. En las pruebas de Estilo Libre se pueden dar medios puntos en todas las notas y decimales 0.1 pueden usarse para las notas artísticas. (Ejemplo: 6.2; 8.7).

431.7. En las lecciones de Caballos Jóvenes se pueden usar decimales de 0.1. En lecciones de Caballos de 7 años en la hoja de Calidad de los Aires y en Children FEI se pueden usar decimales de 0.1 en la hoja de Calidad de la Monta.

431.8. Las notas de conjunto son calificadas una vez que el participante ha terminado su presentación. Estas son:

431.8.1. Aires (franqueza y regularidad)

431.8.2. Impulsión (deseo de avanzar, elasticidad de las batidas, flexibilidad del dorso y actividad de los posteriores).

431.8.3. Sumisión (atención y confianza; armonía, ligereza, y naturalidad de los movimientos; aceptación del bocado y ligereza de los anteriores).

431.8.4. Posición y asiento del jinete

431.8.5. Uso correcto y efectividad de las ayudas.

431.8.6. En las pruebas FEI sólo se dará una nota de conjunto para la impresión general (presentación armoniosa del binomio; posición y asiento del jinete; influencia discreta y efectiva de las ayudas).

431.8.7. Las notas de conjunto, al igual que ciertos ejercicios difíciles y/o que se repiten con poca frecuencia, pueden tener un coeficiente, el cual figurará en la lección.

432. Artículo 432 - PLANILLAS DE LOS JUECES

432.1. La FEC suministrará al club organizador las planillas para las diferentes pruebas de acuerdo con el modelo establecido por la Comisión de Adiestramiento de la FEC.

432.2. Deben ser llenadas en tinta y no en lápiz y cada corrección debe llevar la firma (en iniciales, si se quiere) del Juez, aparte de la firma final.

432.3. En las planillas FEC y FEI hay dos columnas: en la primera columna el juez coloca la nota inicial y en la segunda columna puede corregirla. Cada nota corregida debe ir con las iniciales o la firma del juez.

432.4. Cada Juez dispondrá de una planilla para cada binomio.

432.5. Hay una columna para las observaciones de las notas que se colocaron. Por lo menos a los ejercicios que recibieron como nota 6 o menos se recomienda que se ponga una observación.

432.6. Una vez terminada la prueba y anunciados los resultados, el Jurado de Cómputo puede autorizar la entrega de las planillas a los jinetes. Exceptuando en los Campeonatos Nacionales que se entregarán una vez finalice la última prueba.

432.7. A discreción del Comité Organizador, también se puede tener Juzgamiento Virtual sin planillas (paperless judging). En este caso, una versión impresa de una planilla de cada lección (no de cada binomio participante) debe ser entregada a los jueces como respaldo por si hay algún problema. Las planillas electrónicas de los jueces se deben hacer disponibles a los jinetes a través de la plataforma virtual de resultados. Este acceso a sus comentarios es estrictamente personal.

433. Artículo 433 - PORCENTAJE

433.1. El Jurado de Cómputo deberá establecer el porcentaje obtenido en la lección por cada binomio en caso de no tener el servicio de Juzgamiento Virtual.

433.2. Para obtener dicho porcentaje, debe dividirse el promedio total de puntos del binomio, por el puntaje máximo posible de la lección y el resultado multiplicarlo por cien (100).

433.3. Después de cada presentación debe leerse el porcentaje adjudicado por cada juez individualmente además del total final.

433.3.1. Por ejemplo:

Juez	% Juez	% Final
Juez E	69,265%	**68,824%**
Juez C	68,382%	
Juez B	68,824%	

433.4. El porcentaje debe darse siempre con tres decimales.

433.5. Si un atleta se retira antes de la competencia, es excusado, eliminado, o no se presenta, las palabras “Retirado”, “Eliminado” o “No se Presenta” deben aparecer después del nombre del atleta en la línea de resultados.

433.5.1. Retirado (Withdrawn) o Excusado: El atleta ha informado antes de la presentación de la lección con una razón válida que es aceptada por el presidente del Jurado.

433.5.2. Retirado: Empieza, pero no termina.

433.5.3. Eliminado: El Atleta inicia, pero no puede terminar por una violación del Reglamento

433.5.4. No se presenta: El Atleta no se presenta al ser llamado y no hay información al respecto.

433.6. Si las notas son publicadas en un tablero electrónico no deben ser visibles para los jueces durante las presentaciones. Se puede solucionar mostrando al público el puntaje total hasta el momento, o promedios de cada ejercicio.

433.7. Las notas de cada juez en cada movimiento solo pueden ser mostradas una vez sean confirmadas.

434. Artículo 434 - CLASIFICACIÓN

434.1. Después de cada presentación y cuando cada juez haya colocado sus notas de conjunto, las planillas pasan a los Jurados de Cómputo. Las notas son multiplicadas por los coeficientes correspondientes, si es el caso, y después totalizadas.

434.2. Se obtiene el total de puntos para la clasificación sumando el total de cada una de las planillas de los jueces y deduciendo los errores si se presentan del total final. Para cada prueba se deben publicar los porcentajes de cada juez. Los resultados finales deben ser publicados en porcentajes.

434.3. En todas las pruebas individuales, el ganador es el competidor que haya obtenido el porcentaje más alto, el segundo es el competidor con el porcentaje más alto que sigue y así sucesivamente.

434.4. En todas las pruebas, excepto campeonatos, al haber igualdad de puntos entre dos o más binomios por el primer lugar, se mirarán las notas de conjunto. Se declarará ganador el binomio con notas de conjunto más altas.

434.5. En caso de empate en una prueba musical las notas artísticas más altas decidirán la clasificación.

434.6. En todas las competencias por equipos, el equipo ganador es aquel que sume el puntaje más alto con sus tres mejores jinetes, el segundo equipo será el que tenga el puntaje más alto que sigue y así sucesivamente. En caso de empate, el ganador será el equipo cuyo jinete clasificado con el menor resultado de los tres tenga el puntaje más alto.

434.7. No se pueden utilizar grabaciones en video para disputar la decisión de un juez.

434.8. Un juez es libre de irse cuando se suman todas las puntuaciones de su(s) pruebas(s). Sin embargo, el Presidente del Jurado debe llegar a tiempo para la inspección de caballos (si la hay) y permanecer en el lugar hasta al menos 30 minutos después del final de la última competencia. En el caso de que esto no sea posible, tiene la posibilidad de delegar esto a otro miembro del Jurado de Campo de acuerdo con el Delgado y el Comité Organizador.

434.9. Si se descubre un error matemático en la hoja de puntuación, debe ponerse en conocimiento del Comité Organizador en el plazo de 1 hora a partir de la publicación oficial de los resultados de la última prueba de ese día de competición. El Comité Organizador deberá anunciar dicha corrección, y deberá poner a disposición de los competidores las hojas de prueba de forma inmediata. Si las hojas de puntuación solo están disponibles después del día de la competencia por medios electrónicos, el Comité Organizador debe extender el plazo para informar de errores matemáticos a 24 horas desde el momento de la distribución.

434.10. En caso de que un miembro del Jurado de Campo sea incapaz de juzgar antes o durante la Competición (partes de la prueba o más), sus puntuaciones se eliminarán de la lista de resultados de toda la Competición.

CAPÍTULO VIII
REGLAMENTACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ADIESTRAMIENTO ESTILO LIBRE

435. Artículo 435 - GENERALIDADES

435.1. Esta es una competencia de equitación artística que incluye todos los movimientos y aires fundamentales del adiestramiento clásico, pero el competidor es totalmente libre en la forma y la manera de la presentación escogida dentro de un tiempo determinado. Esta prueba debe mostrar con claridad el entendimiento entre jinete y caballo y la armonía en todos los movimientos y las transiciones.

435.2. El jinete debe crear y ejecutar de memoria una lección original que permita apreciar su caballo en la mejor forma. En la prueba "estilo libre" se deberá considerar la creatividad, la presentación artística y la ejecución técnica.

436. Artículo 436 - TIEMPO ACORDADO

436.1. El jinete tendrá 30 segundos para iniciar su presentación después de haber iniciado la música. Si el jinete excede los 30 segundos se deducirán 0.5% de la nota artística. La música debe cesar en el saludo final.

436.2. El tiempo permitido estará determinado para cada categoría y figura en la planilla de calificación correspondiente y se contará a partir del momento en que el caballo se mueve hacia adelante después del saludo inicial y termina con el saludo final (enfrentando al Juez en C). Cuando el tiempo ha sido mayor o menor a lo estipulado se deducen 0.5% de la calificación total de la "presentación artística". Los movimientos que se ejecuten después del límite de tiempo no serán tenidos en cuenta por los jueces.

437. Artículo 437 - MOVIMIENTOS Y LECCIÓN

437.1. El competidor debe incluir todos los aires y movimientos en la categoría presentada, el no hacerlo será considerado como ejercicio no ejecutado y también será penalizado bajo la nota de "composición".

437.2. No es necesario que los jinetes presenten una copia escrita de la lección.

437.3. En caso de empate entre dos jinetes el ganador será quién obtenga la mayor calificación para las notas artísticas.

437.4. No se deben ejecutar movimientos de mayor exigencia a la categoría que se presenta. De suceder, el jinete no será eliminado. En cada lección están especificados algunos de los ejercicios no permitidos. Si se ejecutan, la nota de coreografía y de grado de dificultad no puede ser mayor de 5.5 y los movimientos no tendrán nota.

437.5. Ejemplos:

437.5.1. En la Musical de nivel Young Riders no son permitidas piruetas completas al galope.

437.5.2. En Intermedia I no están permitidas las dobles piruetas al galope.

437.5.3. En las lecciones de nivel Gran Premio aparte de todos los movimientos clásicos de adiestramiento en trote y galope se permite montar piruetas dobles, piruetas en piaffe y apoyar en pasaje. No son apreciadas las piruetas triples.

437.6. Es obligatorio un alto para los saludos inicial y final.

437.7. En el nivel Intermedia II y superiores debe mostrarse un piaffe en línea recta (mínimo 10 batidas). Si el Piaffe sólo se muestra como pirueta, debe mostrarse 10 batidas antes o después de girar. Los volantes deberán mostrarse mínimo 5 seguidos cada 2 batidas y 9 seguidos cada batida.

437.8. El pasaje mostrado como apoyar no se considerará como el pasaje obligatorio.

437.9. Las transiciones sólo se tendrán en cuenta cuando el jinete esté haciendo transiciones pasaje – piaffe – pasaje en la secuencia completa.

437.10. Ejercicios en el aire y el galope "*terre á terre*" no están autorizados.

438. Artículo 438 - MÚSICA

438.1. Es responsabilidad del competidor seleccionar la música apropiada para la presentación y entregar al jurado por lo menos dos (2) horas antes de empezar la competencia la música escogida. El Comité Organizador debe avisar en qué formato acepta la música y debe programar "Pruebas de Sonido" donde el jinete pueda establecer el volumen de su música. Un representante del jinete puede estar presente en la "Prueba de Sonido".

438.2. A cada jinete se le permitirá un representante en la cabina de sonido para supervisar el manejo de la música si el competidor lo desea.

438.3. En caso de falla en la música durante una prueba de Estilo Libre, el jinete puede, con el permiso del Presidente del Jurado, abandonar el rectángulo. No debe haber interferencia con los horarios de presentación de los otros jinetes y el competidor afectado puede regresar a su presentación o reiniciar su prueba durante un receso previamente programado en la competencia o al final. El Presidente del Jurado, después de hablar con el jinete, determinará cuándo volverá a hacer su presentación. El jinete decidirá dónde reiniciar su lección si desde el comienzo o desde el punto dónde la música falló. De cualquier forma, las notas que ya fueron dadas no serán cambiadas.

438.4. La música debe cesar en el saludo final. (Ver Manual de Juzgamiento de Adiestramiento FEI y FEI Dressage Handbook)

CAPÍTULO IX
DOPAJE

Para más información leer en el Reglamento Veterinario y Reglamento General FEC y FEI.

439. Artículo 439 - DOPAJE DE LOS JINETES

439.1. Está prohibido a los jinetes utilizar cualquier producto estimulante o tranquilizante (determinados en las listas de sustancias prohibidas del C.O.C. para los eventos nacionales y de la FEI/C.O.I para eventos internacionales) antes o durante el desarrollo de un concurso. Contrariar la anterior disposición acarreará las siguientes sanciones estipuladas en Estatutos y Código Disciplinario FEC.

440. Artículo 440 - DOPAJE DE LOS CABALLOS

440.1. Está prohibido administrar a los caballos cualquier sustancia estimulante, tranquilizante, o antinflamatoria, antes o durante el desarrollo de un concurso. El incumplimiento de esta norma acarreará para el jinete, caballo y propietario de éste, las mismas sanciones previstas en los Estatutos y Código Disciplinario FEC.

440.2. El Delegado de la FEC puede exigir la toma de las muestras de sangre y/u orina para la prueba de dopaje cuando lo considere necesario.

CAPÍTULO X
RECTÁNGULO

441. Artículo 441 - NORMA GENERAL

441.1. En todos los concursos el rectángulo deberá ser revisado y aprobado por el Delegado Técnico o por el Presidente del Jurado.

441.2. Las lecciones en todas las categorías se efectuarán en el rectángulo oficial de la FEI (60 x 20 m). (Ver diagrama Anexo II)

441.3. Especificaciones del rectángulo:

441.3.1. El rectángulo, plano y nivelado debe tener 60 m de largo, por 20 m de ancho (medidas interiores).

441.3.2. El desnivel del campo de A a C o por la diagonal no podrá ser superior a 60 cm, ni más de 20 cm en el sentido de las pistas cortas.

441.3.3. El piso debe ser preferiblemente de arena.

441.3.4. Estas dimensiones se dan para el interior del cerramiento. La valla de cerramiento debe ser preferiblemente bajas y blancas de aproximadamente 30 cm de altura. Estas vallas pueden tener publicidad en el lado interior. Entre el público y la valla debe haber una distancia de 10 m en los concursos internacionales, pudiéndose reducir en los concursos nacionales. Para competencias en interiores la distancia mínima del público debe ser en principio de 3 m y la distancia de la valla a la pared debe ser preferiblemente de mínimo 2 m. La parte de la valla de cerramiento en A debe ser fácilmente removible para dejar entrar y salir a los competidores.

441.3.5. El ancho de la entrada debe ser de por lo menos 2m. La valla debe estar diseñada de tal forma de no permitir la entrada del casco del caballo. Las vallas no pueden contener ningún componente metálico.

441.3.6. Para competencias en interiores donde no hay campo suficiente fuera de las vallas del rectángulo, se debe permitir el ingreso del binomio al rectángulo de pruebas y darle 60 segundos antes de tocar la campana. Si es posible el binomio debe salir del rectángulo cuando le hayan dado campana para dar inicio a su lección. Si no hay suficiente espacio, el binomio deberá empezar desde adentro del rectángulo.

441.4. Las letras: Las letras fuera del cerramiento, deben colocarse a 50 cm de la valla y deben estar claramente marcadas. Es obligatorio hacer una marca clara en la valla a la altura de la letra. No se permite publicidad en las letras. Las letras también deben ser visibles para el público.

441.5. Posicionamiento de los jueces: Tres jueces deberán colocarse a lo largo de la pista corta a máximo 5 m del rectángulo en competencias al aire libre y a mínimo 2 m en picaderos. El Presidente en C, en la prolongación de la línea media, los otros dos en M y H a 2.5 m de la prolongación de las pistas largas hacia adentro. Los jueces laterales en B y E a máximo 5 m del rectángulo en competencias al aire libre y a mínimo 2 m en picaderos. Cuando se utilizan tres o dos jueces uno de ellos debe ubicarse lateralmente.

441.6. Casetas de los jueces: Para cada juez debe tenerse una plataforma de no menos de 50 cm de altura sobre el suelo. Para pruebas musicales preferiblemente más alto. Las casetas o mesas deben ser lo suficientemente amplias para acomodar a tres personas. Las casetas de los jueces deben permitir una buena visibilidad de todo el rectángulo. De ser posible debe haber un botón de comunicación entre las casetas de los jueces para informar discretamente al Juez en C en caso de sangre, cojera, errores de recorrido o problemas de atalaje o vestuario.

441.7. Sólo oficiales del evento son permitidos en la caseta de juzgamiento. Cualquier excepción debe ser aprobada por el Presidente del Jurado. No se permite prensa ni video en las casetas de jurado.

441.8. Pausas:

441.8.1. De ser posible debe haber una pausa de 10 minutos cada 6 a 10 binomios para arreglar el piso.

441.8.2. Las pausas durante el concurso nunca deben ser de más de 2 horas y no deben interrumpirse con otra competencia.

441.8.3. Si el número de binomios en un solo día supera aproximadamente los 40 el Comité Organizador deberá extender la competencia a dos días.

441.9. Entrenamiento en el rectángulo: El rectángulo de competencia podrá ser abierto para trabajar los caballos el día de la competencia hasta una hora antes de iniciar el evento (o menos si el Comité Organizador lo permite), con autorización del Delegado Técnico o del Presidente del Jurado y para todos los participantes en igualdad de condiciones.

441.10. Entrada al rectángulo:

441.10.1. En las competencias en dónde el espacio no permite que el atleta monte su caballo alrededor del rectángulo se permite entrar antes del sonido de la campana. Después del sonido de la campana el atleta inicia su lección desde adentro.

441.10.2. En las competencias en las cuales sí hay espacio para montar alrededor del rectángulo el atleta no podrá ingresar al rectángulo sino hasta que suene la campana.

441.11. Rectángulo de práctica: Por lo menos un área de práctica de 60 x 20 m debe ponerse a disposición de los competidores un día antes de la primera prueba del evento. Si es posible, este rectángulo debe tener el mismo piso que el de la competencia. Donde sea completamente imposible tener un área de calentamiento de 60 x 20 m se debe permitir a los binomios ejercitarse en el rectángulo de pruebas. Un tiempo reglamentario deberá ser fijado para este fin durante el día.

441.12. Interrupción:

441.12.1. En caso de alguna falla técnica que interfiera con la competencia el Juez en C debe tocar la campana. Se recomienda usar el mismo procedimiento en caso de una perturbación externa clara. En casos de clima extremo o situaciones extremas el Juez en C puede tocar la campana para interrumpir la lección. El Delegado Técnico o Comité organizador también pueden sugerir al Juez en C que detenga la competencia. El atleta afectado debe regresar a presentar su lección cuando las condiciones lo permitan.

441.12.2. En caso de que la música falle en una prueba Musical y que no se tenga un sistema de soporte, el atleta puede, con permiso del Juez en C salir del rectángulo. El atleta afectado debe regresar a presentar su lección durante una pausa en el concurso o al final de la competencia. Se debe tratar de no interferir con los tiempos de los otros atletas. El Juez en C después de conferir con el atleta debe determinar cuándo el atleta debe regresar al rectángulo. El atleta puede decidir si desea comenzar de nuevo su prueba o desde el lugar en el que falló la música. En cualquiera de los dos casos las notas que ya se pusieron no se pueden cambiar.

441.12.3. Si hay objetos extraños en el rectángulo que pueden tener alguna influencia sobre la presentación de la prueba debe detenerse hasta que el objeto sea retirado.

441.12.4. Si un atleta debe reiniciar una lección normal puede escoger si inicia desde el comienzo o desde el lugar dónde fue detenido. Las notas dadas antes de la interrupción no se cambian.

CAPÍTULO XI
DEL DELEGADO, DEL PRESIDENTE, DEL JURADO

442. Artículo 442 - FUNCIONES DEL DELEGADO DE LA FEC

442.1. El Delegado es el representante directo de la Federación Ecuestre de Colombia ante la organización General de los Concursos Ecuestres Nacionales.

442.2. Las siguientes son las funciones y atribuciones del Delegado de la FEC:

442.2.1. Verificar las inscripciones reglamentarias de jinetes y caballares en los registros de la FEC antes de proceder al sorteo.

442.2.2. Controlar y exigir el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la FEC.

442.2.3. Mantener estrecha relación con el Comité Organizador del evento para que se cumplan las condiciones necesarias y todo lo establecido en los Reglamentos.

442.2.4. Impedir la participación de jinetes y caballares que no estén en buenas condiciones físicas.

442.2.5. Supervisar y asesorar el funcionamiento de los jurados.

442.2.6. Supervisar y/o asesorar la elaboración del sorteo. Se debe dar al menos una hora entre la hora de inicio de prueba de un caballo y el otro cuando estos sean presentados por el mismo jinete, a menos que hayan acordado, por escrito, un intervalo más corto entre las pruebas. En todo caso, se deben cumplir los descansos para los jueces.

442.2.7. Suspender una prueba, si antes de iniciarla o durante su desarrollo se incumplen los reglamentos, las bases o no se aceptan las modificaciones que él haya ordenado, siempre que éstas se ajusten a los presentes reglamentos.

442.2.8. Recaudar el dinero por concepto de inscripciones especiales y sanciones.

442.2.9. En caso de presentarse apelaciones por determinaciones del Jurado de Campo, deberá constituir un Jurado de Apelación.

442.2.10. Vigilar el cumplimiento de los horarios.

442.2.11. Recibir y revisar con anterioridad a una prueba el rectángulo, el rectángulo del paddock, el sitio de desprendimiento y el terreno de los mismos.

442.2.12. Exigir el examen médico y/o la toma de muestras de sangre y/u orina para la prueba de dopaje cuando lo considere necesario.

442.2.13. Enviar a la FEC el reporte del concurso en la semana siguiente a la realización del evento.

442.2.14. Entre otras.

443. Artículo 443 - REQUISITOS MÍNIMOS DE ELIGIBILIDAD PARA DELEGADOS TÉCNICOS NUEVOS

443.1. Tener mínimo 18 años

443.2. Conocer los reglamentos

443.3. Aceptar el código de conducta y de ética

443.4. Estar apoyado por una liga

443.5. Tomar un curso avalado por la FEC en Colombia o en el extranjero, y aprobarlo.

443.6. Haber trabajado en concursos de adiestramiento de la siguiente manera:

443.6.1. 2 concursos en el Jurado de computo

443.6.2. 2 concursos como secretario de juez

443.6.3. 2 concursos como asistente del Delegado Técnico quien deberá evaluar su trabajo.

443.7. Presentar un examen online que probará la comprensión y conocimientos de los reglamentos. El examen tendrá 50 preguntas y deberán contestar correctamente 40 como mínimo para pasar (en una hora).

443.8. Aceptar el Código de Conducta FEC (Ver Reglamento General FEC)

444. Artículo 444 - REQUISITOS PARA DELEGADOS TÉCNICOS QUE DESEEN MANTENER EL ESTATUS

444.1. Haber sido oficial en por lo menos 1 evento cada año.

444.2. Cada 3 años deberán tomar un curso presencial avalado por la FEC en Colombia o en el extranjero y presentar un examen que deberán aprobar a criterio del instructor o de la FEC.

444.3. Aceptar el Código de Conducta FEC (Ver Reglamento General FEC)

445. Artículo 445 - FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL JURADO

445.1. Son funciones del Presidente del Jurado de Adiestramiento:

445.1.1. Revisar el orden de participación con el Delegado Técnico.

445.1.2. El Presidente es responsable del uso de la campana.

445.1.3. Reemplazar a los Miembros del Jurado que no asistan.

445.1.4. En cualquier Evento, un Juez no podrá ser llamado a Juzgar a más de aproximadamente cuarenta (40) binomios por día. De común acuerdo con el Juez, el Comité Organizador y el Delegado Técnico, este número se podrá ampliar.

445.1.5. Aceptar el Código de Conducta FEC (Ver Reglamento General FEC)

445.1.6. Entre otras.

CAPÍTULO XII
ESCALAFÓN DE LA FEC

446. Artículo 446 - ESCALAFÓN

446.1. En pruebas de Adiestramiento que otorguen puntaje de escalafón, todo binomio que obtenga una calificación superior al 60% recibirá puntos para el escalafón.

447. Artículo 447 - PUNTAJE PARA EL ESCALAFÓN DE BINOMIOS Y CABALLOS DE ADIESTRAMIENTO.

447.1. Los binomios y caballos que obtengan una calificación del 60% o más en la lección, obtendrán puntaje, cualquiera que sea el número de participantes en la prueba.

447.2. Todas las pruebas en Circuitos Nacionales y Selectivas que se efectúen en Circuitos Interligas darán puntajes de Escalafón.

447.3. Estos puntajes se asignarán en las categorías en que compiten los binomios. En las categorías Cuarto Nivel y FEI, a pesar de ser premiados todos los jinetes juntos sí serán separados en Aficionado y Abierta para el escalafón. El escalafón es calculado con la siguiente fórmula:

(Puntaje obtenido – 60) x factor de multiplicación según el nivel

Por ejemplo:
Si un caballo saca 65% en una lección de Segundo Nivel su puntaje será:
65 – 60 = 5 x 1.1= 5.5

447.4. Los Preinfantiles, Infantiles, Juveniles, Jóvenes y Sub-25 ganarán puntaje en las pruebas que pasen teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2.
Por ejemplo:
Un Infantil que compite en Infantiles tendrá todos sus puntos en el escalafón de Infantil.
Un Infantil que compite en Entrenamiento tendrá todos sus puntos en el escalafón de Entrenamiento.

447.5. Se llevará un escalafón para los binomios que compitan en el exterior. Se utilizará la misma fórmula que para las pruebas Nacionales y se utilizarán los mismos factores de multiplicación que para las pruebas nacionales. Para los jinetes en el extranjero se contarán participaciones en Caballos Jóvenes, Small, Medium, Sub-25 y Big Tour, por el momento, y sólo se tendrán en cuenta los resultados de las pruebas oficiales que sean enviados a la FEC vía correo electrónico.

447.6. FACTORES DE MULTIPLICACIÓN

FACTOR DE MULTIPLICACIÓN	
Entrenamiento	0,8
Preinfantiles	0,8
FEI Children (Infantiles)	1,1
FEI Junior (Juveniles)	1,2
Primer Nivel – Caballos Jóvenes 4 años	1,0
Segundo nivel – Caballos Jóvenes 5 años	1,1
Tercer Nivel – Caballos Jóvenes 6 años	1,2
Cuarto Nivel	1,3

FACTOR DE MULTIPLICACIÓN	
FEI Young Riders, FEI Small Tour - Caballos Jóvenes 7 años	1,4
FEI Sub-25 y Medium Tour	1,5
FEI Big Tour	1,5

447.7. Adicionalmente se le sumará un puntaje extra a binomios que compitan en pruebas especiales de esta forma:
((Porcentaje obtenido – 60) x factor de multiplicación) x factor extra

FACTORES EXTRA	
CDIs Children, Junior, Young Rider, Young Horse	1.3
CDIs Small Tour	1.4
CDIs Sub-25, Medium y Big Tour (Gran Prix)	1.5
Pruebas FEI World Dressage Challenge y Campeonatos Nacionales	1,5
Juegos Nacionales y Juegos Bolivarianos	2,0
Juegos Centroamericanos y Suramericanos	2,5
Juegos Panamericanos	3,0
Juegos Olímpicos y WEG	3,5

ANEXO I – ESCALA DE NOTAS

10	Excelente
9	Muy Bien
8	Bien
7	Casi Bien
6	Satisfactorio
5	Suficiente
4	Insuficiente
3	Casi Mal
2	Mal
1	Muy Mal
0	No Ejecutado

ANEXO II - RECTANGULO DE ADIESTRAMIENTO

(tomado del reglamento FEI)

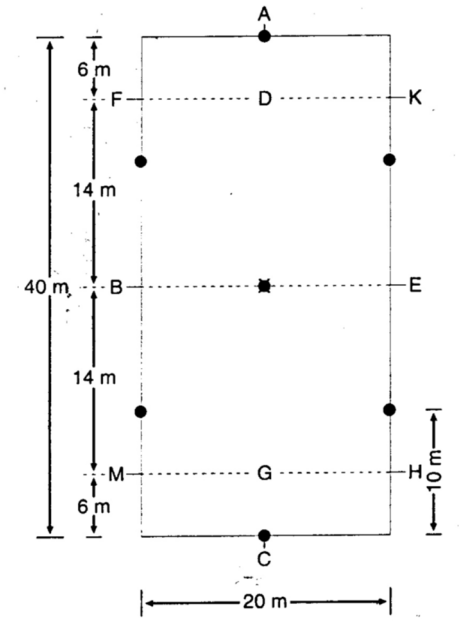

RECTÁNGULO DE 20 X 40 METROS

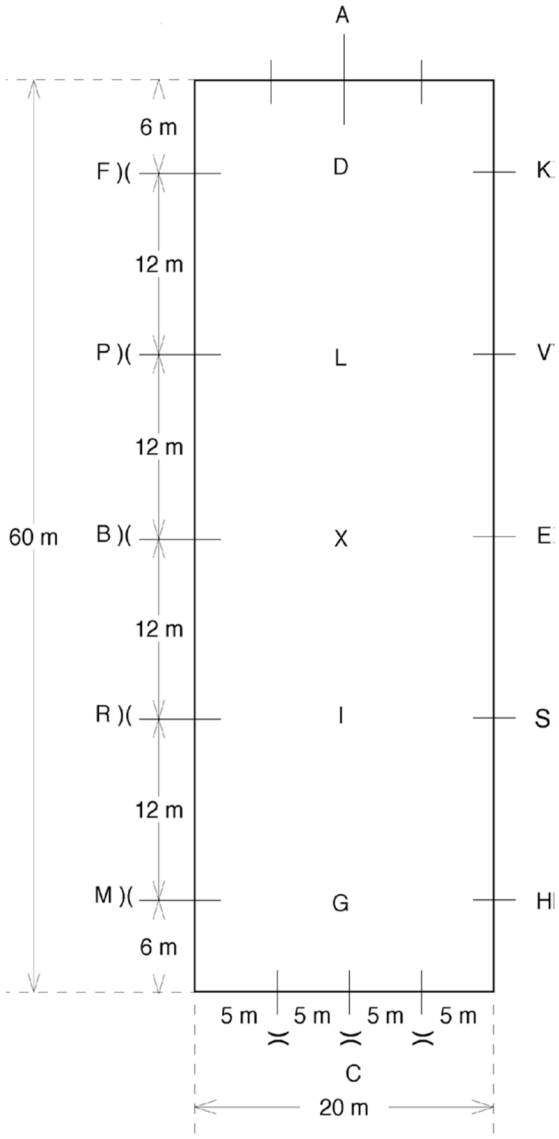

RECTÁNGULO DE 20 X 60 METROS

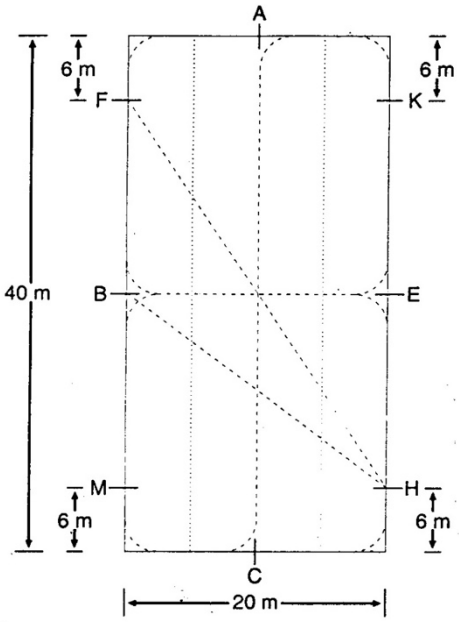

CAMBIOS DE MANO

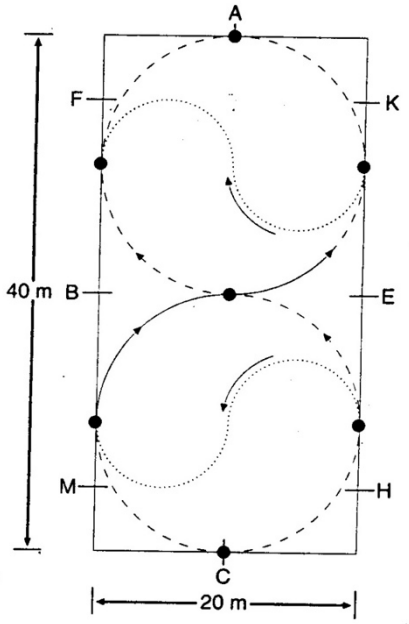

CAMBIO DE MANO DENTRO DEL CÍRCULO

SERPENTINAS A LO LARGO
..... SERPENTINA DOBLE A LO LARGO
-------- SERPENTINA SENCILLA
____SERPENTINA POR LA LÍNEA MEDIA (TRES BUCLES)

VUELTAS Y MEDIAS VUELTAS

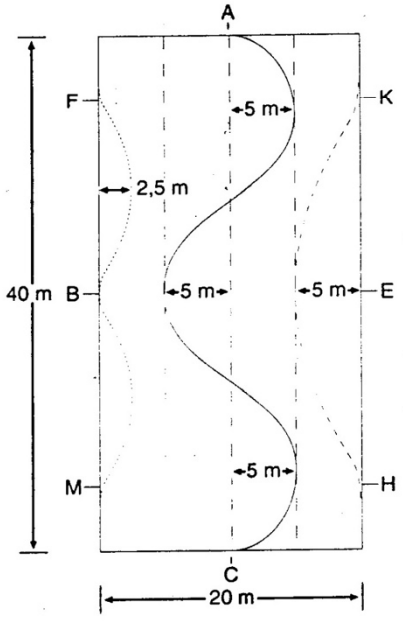

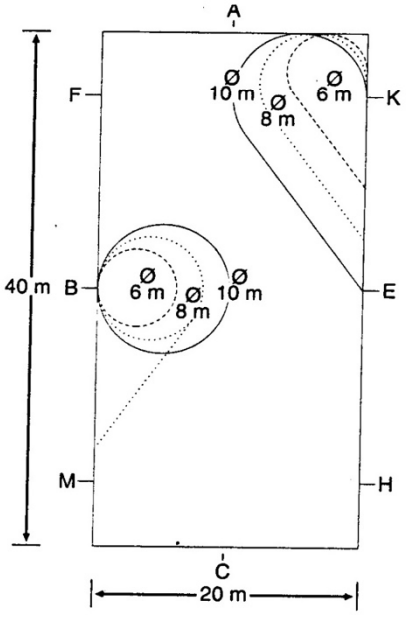

ANEXO III – FILETES PERMITIDOS

Este anexo debe ser usado como referencia al artículo 422 y sólo debe ser usado en conjunto con las reglas escritas que toman precedencia sobre este anexo. Las imágenes a continuación son solamente ejemplos, y equipo similar que produce el mismo efecto sobre el caballo está permitido si se adhiere a las reglas escritas. Ver FEI Tack App para actualizaciones

LOS BOCADOS

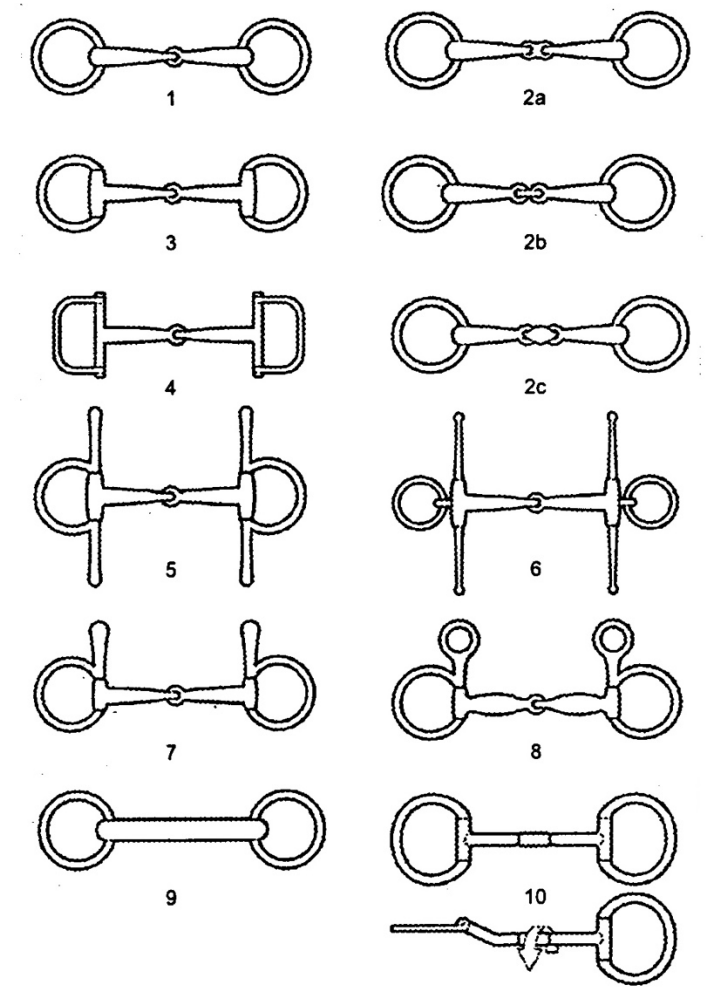

11

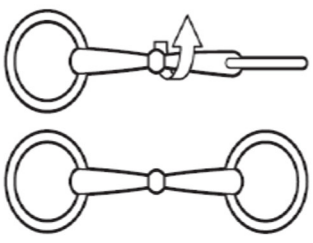

12

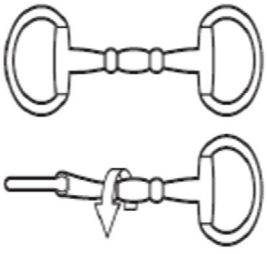

FILETES PERMITIDOS EN BRIDONES Ver FEI Tack App para actualizaciones

- Filete de argollas sueltas
- (a, b, c) Filete de argolla suelta con doble articulación (la pieza del medio debe ser redondeada.).
- Filete de herradura (*Eggbutt)*
- Filete en D
- Filete de herradura con cachetes
- Filete de argollas sueltas con cachetes *(Fulmer*)
- Filete con cachetes altos solamente
- Filete con cachetes bajos
- Filete de barra recta, también se permite con argollas de herradura y argollas *mullen mouth*
- Filete con pieza rotatoria
- Filete con pieza rotatoria en el medio
- Filete rotatorio con pieza rotatoria en el medio

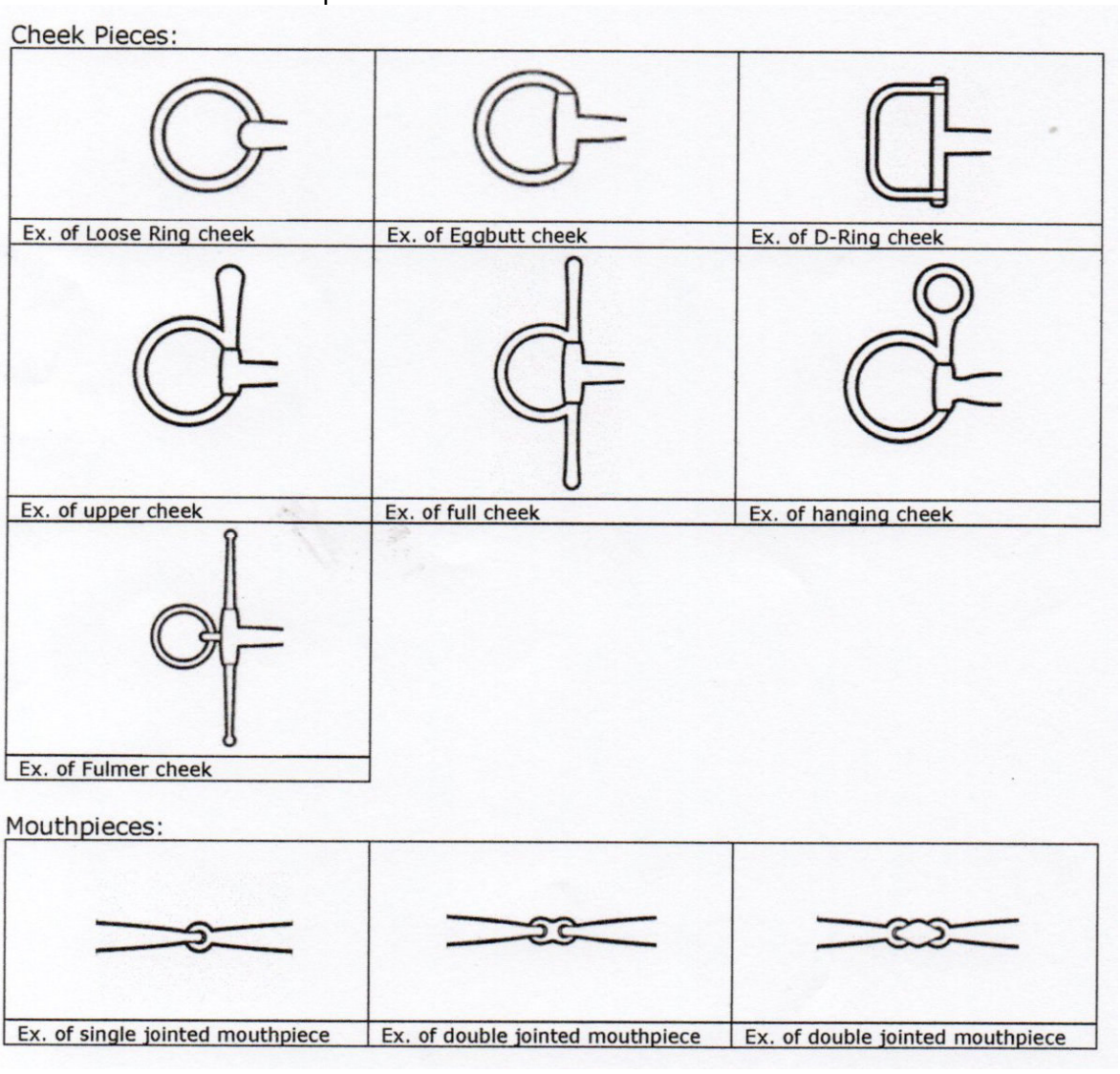

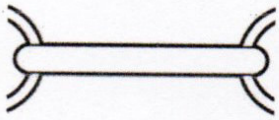		
Ex. of unjointed mouthpiece	Ex. of barrel joint	Ex. of ball joint
		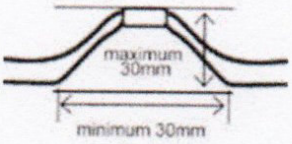
Ex. of double ball joint	Ex. of centrepiece with a roller	Port deviation measurements

Curb Bits:

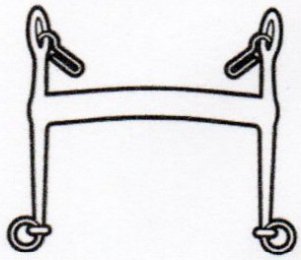	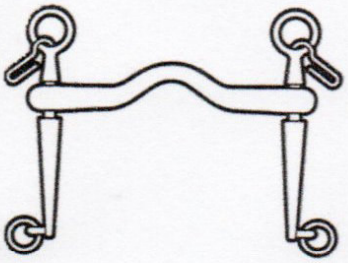	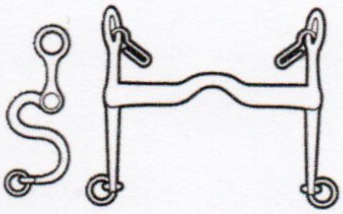
Ex. of curb with straight cheeks	Ex. of curb with port and sliding mouthpiece (rotating arms also allowed)	Ex. of curb with S cheeks

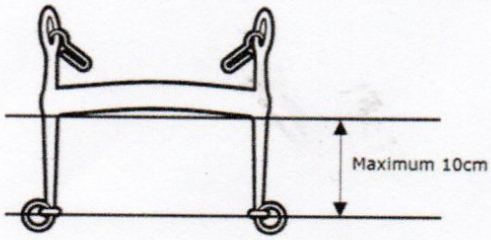
Maximum size of lever arm

Ex. of Curb chain	Ex. of Leather cover for curb chain
	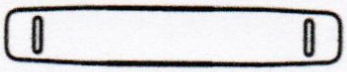
Ex. of lip strap	Ex. of cover for curb chain

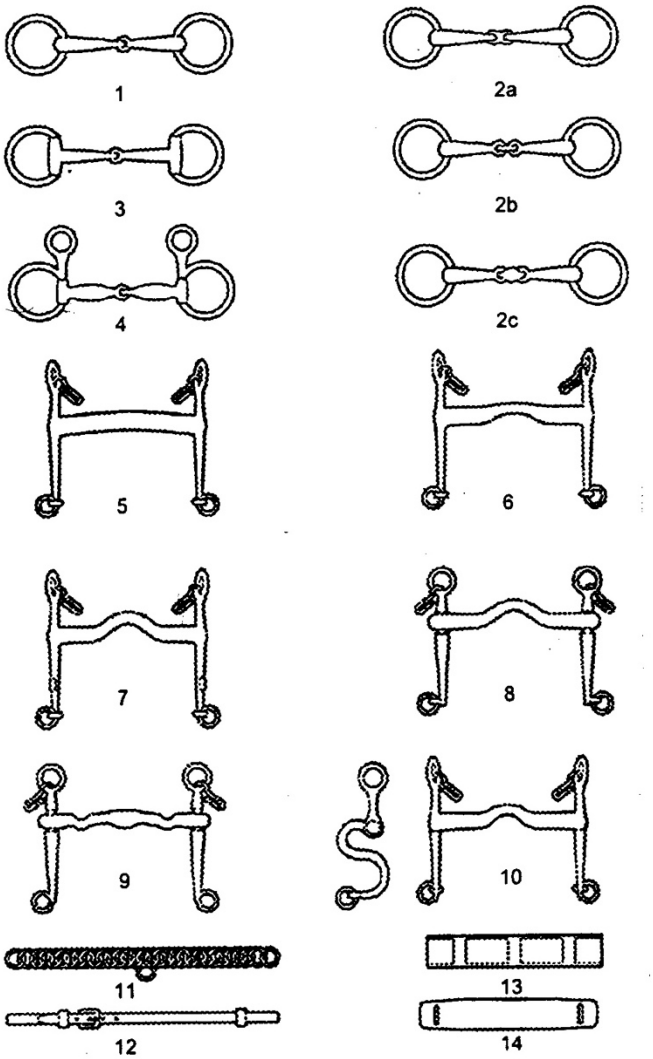

FILETES PERMITIDOS PARA BRIDAS Ver FEI Tack App para actualizaciones

FILETES

- Filete de argollas sueltas
- (a, b, c) Filete de argolla suelta con doble articulación (la pieza del medio debe ser redondeada.)
- Filete de herradura (*Eggbutt)*

*El Filete No. 4 (filete con cachetes bajos) no se permite su uso en la brida a partir de Enero 2020.

PALANCAS

- Palanca media – luna
- Palanca con brazo recto
- Palanca con brazo recto
- Palanca con brazo recto y freno que se desliza (también se permite una palanca con brazos que rotan)
- Variación de los No. 6, 7 y 8
- Palanca con cachetes en S
- Cadenilla (de metal o de cuero o una combinación de las dos)
- Correa de labio
- Cobertor en cuero para cadenilla

- Cobertor en caucho para cadenilla.

CORRECTA MEDIDA DE LA PALANCA

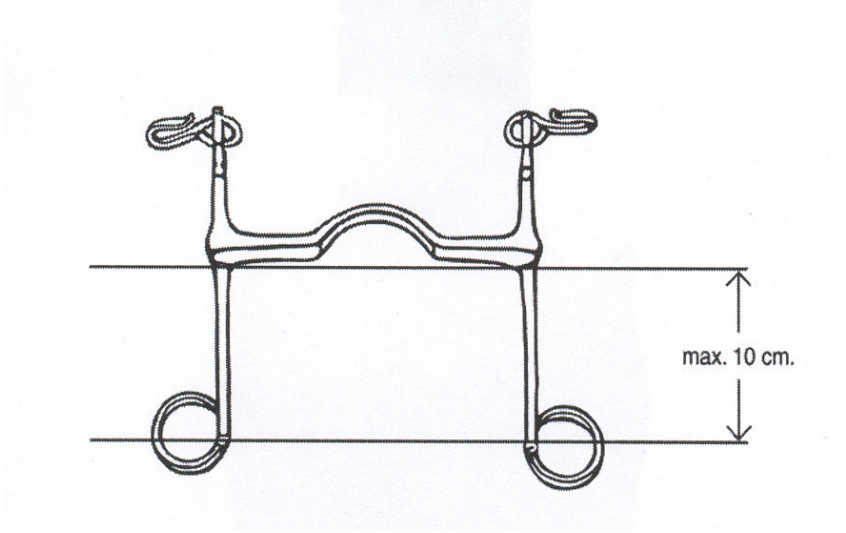

El brazo de la palanca no debe exceder 10 cm (medida debajo del filete).
Si la palanca tiene un filete que se desliza, el brazo debajo del filete no debe exceder 10 cm, cuando el filete está en la posición más alta.

ANEXO IV – MUSEROLAS PERMITIDAS

Ver FEI Tack App para actualizaciones

Tomado del reglamento FEI

Muserolas Permitidas

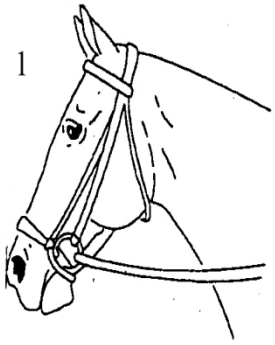

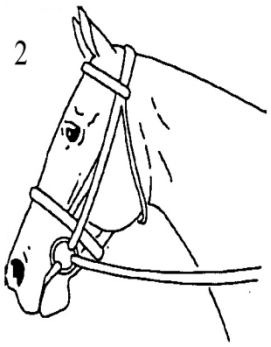

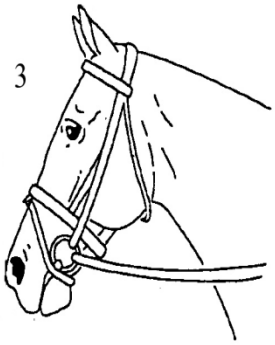

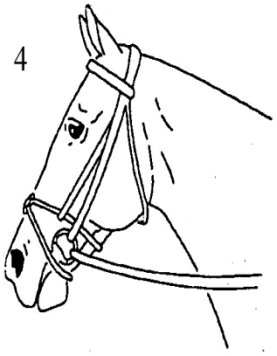

1. Muserola baja o alemana
2. Muserola alta o inglesa
3. Flash
4. Muserola cruzada/muserola mexicana

1, 3 y 4 no son permitidos con brida.

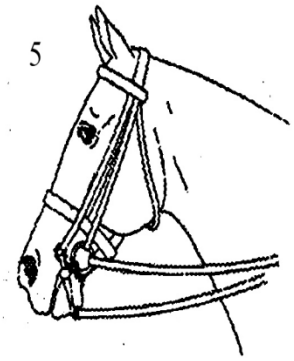

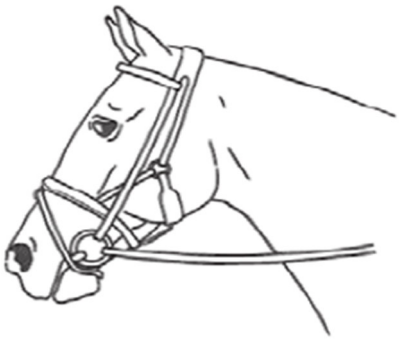

3 – MUSEROLA COMBINADA, SIN AHOGADERO

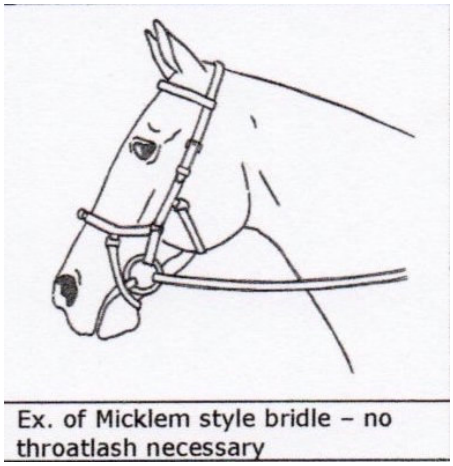

4 – MUSEROLA *MICKLEM*, SIN AHOGADERO

Ejemplo de Brida con muserola alta, ahogadero, filete de brida, palanca y cadenilla.
En la segunda imagen vemos que la pieza que va sobre la nuca no puede extenderse más allá de las 2 flechas.

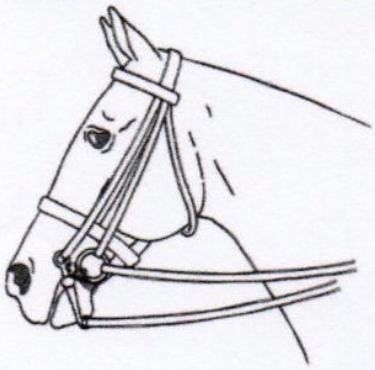	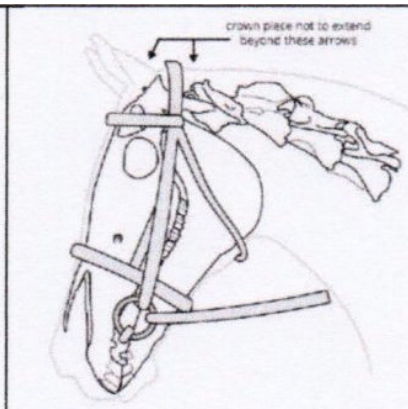
Ex. of Double Bridle, used with cavesson noseband, throat lash, bridoon and curb bits, and curb chain	Crown piece may not extend beyond the two arrows

ANEXO V - DIRECTIVAS PARA CONCURSOS DE CABALLOS JÓVENES

Las reglas FEI de adiestramiento aplican para todas las competencias nacionales e internacionales de caballos Jóvenes, excepto si está indicado lo contrario.

La idea básica de los concursos para caballos jóvenes es introducir caballos de 4, 5, 6 y 7 años a las competencias de adiestramiento. De esta manera les ayudamos a ganar experiencia en el rectángulo y les damos la oportunidad de competir contra otros caballos de la misma edad y el mismo nivel.

Uno de los principales objetivos es evaluar la correcta formación de caballos jóvenes de adiestramiento, para fomentar el desarrollo de las razas nacionales y el interés en competencias internacionales de caballos jóvenes.

Lecciones:

4 años:	Lección FEI para caballos de 4 años
5 años:	Lección FEI Preliminar para caballos de 5 años Lección FEI Final para caballos de 5 años
6 años:	Lección FEI Preliminar para caballos de 6 años Lección FEI Final para caballos de 6 años
7 años:	Lección FEI Preliminar para caballos de 7 años Lección FEI Final para caballos de 7 años

Vestimenta:
Consulte el Reglamento FEI de adiestramiento. Chaqueta corta para las lecciones de 4, 5 y 6 años, y Frac para las lecciones de 7 años. El casco debe utilizarse en todo momento.

Atalaje:
Para las pruebas de caballos de 4, 5 y 6 años se requiere el filete sencillo. Las pruebas de 7 años pueden montarse con filete o con brida. Consulte el Reglamento FEI y FEI Tack App de adiestramiento para saber que filetes y muserolas están permitidos. Las vendas y la fusta no son permitidas durante las pruebas en concursos FEI, se permitirán en pruebas de Concurso Nacional.

Los Principios para el Juzgamiento de las Pruebas para Caballos Jóvenes
Hay tres aspectos principales para juzgar las pruebas de caballos Jóvenes:

- Los aires
- El nivel de formación y entrenamiento
- La impresión general. Incluyendo la conformación, el temperamento y el talento natural para convertirse en un caballo de alto nivel.

Los aires básicos, manejabilidad, montabilidad, corrección y la impresión general serán juzgados. Los jueces deben preguntase a sí mismos:
- si el desempeño del caballo corresponde a la idea general de un caballo de adiestramiento
- si el caballo va en dirección correcta con el entrenamiento
- si el caballo tiene la habilidad y el potencial para desempeñarse en un mayor nivel de adiestramiento.

Los Aires:
Los aires tienen que ser juzgadas sin concesiones, ya que son de vital importancia para la calidad de un caballo de adiestramiento. Los tres aires deben ser regulares y sin tensión. La impulsión debe ser generada por el cuarto trasero del caballo a través de un dorso flexible y posteriores activos. Las batidas deben ser elásticas y el caballo debe mostrar que se carga así mismo, balance natural (autocarga - *self carriage*) y la libertad del tercio anterior.
La calidad de los aires es juzgada con referencia a la impresión general, la regularidad y elasticidad de las batidas. La habilidad de mantener el mismo ritmo y el balance natural incluso en las transiciones para cambiar de aire y dentro del mismo aire.

Estándar del entrenamiento:
De igual importancia a los aires, es el entrenamiento correcto de acuerdo con la edad del caballo. Los jueces deben evaluar si el entrenamiento del caballo corresponde a los principios básicos de la escala del entrenamiento. Se debe hacer énfasis en un contacto suave y constante, el caballo debe tascar ligeramente y mantener la nuca elástica. La nuca debe ser el punto más alto y el cuello debe estar sin ningún tipo de restricción. La flexión y el arqueamiento lateral deben desarrollarse por igual a ambas manos. El caballo debe estar flexible y obediente.
La habilidad para el equilibrio natural *(*autocarga - *self carriage*) es requerida, pero es relativa con respecto a la edad del caballo. En las pruebas para caballos de 5 años donde apenas se comienza a trabajar la reunión, es requerida la voluntad del caballo para la reunión. Para los caballos de 6 años los jueces deben diferenciar entre errores menores que no deben afectar la nota final y errores fundamentales que generalmente afectan la nota final. Los caballos de 7 años deben mostrar una reunión inherente a este nivel, capacidad para cargar peso y liviandad de anteriores. Un caballo de 7 años debe estar a través del dorso, cargándose a sí mismo y con un contacto estable que muestre un buen equilibrio y un arqueamiento correcto.

Los criterios más importantes para los movimientos laterales y los volantes en las pruebas de caballos jóvenes son la fluidez y la ejecución correcta (ver errores menores).

Al juzgar las pruebas para caballos de 5, 6 y 7 años, los jueces tienen que diferenciar entre errores menores, que no son un factor significativo en la puntuación, y errores fundamentales, que generalmente conducen a calificaciones más bajas.

Errores menores

Los errores menores deben ser juzgados con indulgencia, si, en principio, el Caballo está demostrando un entrenamiento correcto con ritmos bien desarrollados.
Los caballos que al comienzo de la prueba muestran tensión y algunos lapsos de concentración o que incluso pueden ser un poco asustadizos, deben ser juzgados con más benevolencia que en otras competiciones de Adiestramiento.

Errores menores para caballos de 5 años:
- Momentos de tensión al comienzo de la prueba, con lapsos leves de desconcentración, pero mejorando a través del recorrido
- No completamente cuadrado y atento en el alto
- Las transiciones no exactamente en la letra
- Leve y momentánea falta de rectitud
- Partida al galope falsa pero corregida inmediatamente

- Corta interrupción del aire. Por ejemplo, si se cae al trote cuando está galopando, pero debe haber una corrección inmediata
- Cambios de pie sencillo con 2 o 6 batidas de paso, en vez de 3-5

Errores menores para caballos 6 años:
- Comenzar/terminar los ejercicios laterales en la letra exacta, perder el arqueamiento durante breves momentos
- Perder el arqueamiento al final del ejercicio lateral
- El volante no exactamente en la letra, leve falta de rectitud y balance

Errores menores para caballos de 7 años:
- Pérdida ligera de la rectitud, no totalmente en balance en las series de volantes, deben estar rectos en los volantes individuales.
- Pérdida momentánea de balance en las piruetas al galope.

Errores fundamentales:
Los errores fundamentales generalmente conllevan a que los jueces otorguen notas bajas. Algunos ejemplos de estos errores son: un obvio ritmo irregular, tensión, un contacto inestable por un periodo prolongado, rigidez en el dorso, problemas serios con la rectitud y arremetimiento insuficiente de los posteriores.

Errores fundamentales para caballos de 5 años:
- Ritmo irregular en los movimientos del trote
- Pérdida de los 3 tiempos del galope incluyendo el contragalope
- Irregularidad o amble (paso lateral) en el paso incluyendo el giro sobre los posteriores
- Clara resistencia o pérdida de diagonal en el retroceder
- Cambios de pie sencillo sin mostrar paso
- Tensión durante toda la prueba
- Problemas constantes con el contacto, basculación de nuca (tilting), boca abierta
- Falta de flexibilidad en el dorso
- Obvia falta de rectitud
- Posteriores rígidos, falta de energía y arremetimiento del tercio posterior

Errores fundamentales para caballos de 6 años:
- Ritmo irregular en los movimientos del trote
- Pérdida de los 3 tiempos del galope incluyendo el contragalope
- Irregularidad o amble (paso lateral) en el paso incluyendo las piruetas
- Clara falta de arqueamiento en los ejercicios laterales
- La mayoría de los volantes incorrectos
- Tensión durante toda la prueba
- Problemas constantes con el contacto, basculación de la nuca (tilting), boca abierta
- Falta de flexibilidad en el dorso
- Obvia falta de rectitud
- Posteriores rígidos, falta de energía y arremetimiento del tercio posterior

Errores fundamentales para caballos de 7 años:
- Ritmo irregular en los movimientos de trote
- No muestra un ritmo claro de 3 tiempos en el galope, incluyendo la tendencia clara en las piruetas al galope.
- Pasos irregulares o laterales en el paso
- Clara falta de arqueamiento en los movimientos laterales

- Volantes incorrectos
- Tensión durante toda la prueba
- Problemas constantes con el contacto, basculación de la nuca (tilting), boca abierta.
- Falta de flexibilidad en el dorso.
- Obvia falta de rectitud
- Posteriores rígidos, sin energía y encajamiento. Resistencias repetidas (inhabilidad) en el trabajo reunido.
- Resistencias repetidas (inhabilidad) en trabajo reunido.

Impresión general:
Aparte de los aires y el estándar del entrenamiento, los jueces deben decidir si el caballo muestra suficiente talento natural para desarrollarse como caballo de deporte en alto rendimiento.

La impresión general se basa en:
- La calidad de los aires (incluyendo el grado de falta de esfuerzo con el que el caballo es capaz de realizar los movimientos)
- El estándar de entrenamiento basado en la escala del entrenamiento.
- El potencial que tiene el caballo para doma, incluyendo temperamento (atención, concentración, voluntad para trabajar, deseo de ir hacia delante, relajación mental), conformación y expresión (aspecto, carisma, presencia, encanto natural).

Un caballo que muestra el potencial para convertirse en un caballo de doma de alto rendimiento siempre debe ser escogido por encima de un caballo que ejecuta las pruebas de una manera obediente pero no muestra cualidades como caballo de deporte para el futuro.

El jinete:
El asiento del jinete y la efectividad de las ayudas son de menor importancia cuando se juzgan pruebas de caballos Jóvenes.

EL SISTEMA DE JUZGAMIENTO PARA PRUEBAS DE CABALLOS JÓVENES
En general
Las pruebas de caballos Jóvenes deben ser juzgadas por un jurado de mínimo 2 jueces, si es posible. Los jueces deben estar sentados todos en C, trabajando en equipo, dando sus notas en conjunto.
Las planillas con los ejercicios requeridos deben ser usadas. Los jueces dan 5 notas. Para el paso, el trote, el galope, sumisión, e impresión general. Los decimales están permitidos. Todos los errores de recorrido deben ser deducidos.
Las notas individuales deben ser explicadas con detalles en los comentarios de las planillas. Los comentarios en voz alta de los jueces después de cada caballo no son obligatorios, pero son recomendados para atraer más público.

Ver Manual de Juzgamiento de Adiestramiento FEI para recomendaciones de juzgamiento de caballos de 7 años.

Horarios:
Los horarios para las pruebas de caballos Jóvenes deben permitir 1-2 minutos extra entre binomio y binomio para que el caballo pueda adaptarse al entorno. Este tiempo también se necesita para los comentarios de los jueces en voz alta y los resultados de cada binomio son anunciados inmediatamente después de cada participante.

Clasificación:

1. En todas las Competiciones, el ganador es el binomio que haya obtenido la puntuación porcentual total más alta, el binomio clasificado en segundo lugar es el que tenga la siguiente puntuación porcentual total más alta y así se sigue.
2. Empates: En caso de igualdad de porcentaje para los tres (3) primeros lugares, se deberá utilizar el siguiente sistema para romper el empate: sumar las notas de "presentación" y "perspectiva" y dividir por dos; la combinación Atleta/Caballo con la nota media más alta se clasificará como la más alta. Si sigue empatado, la marca de "presentación" decidirá. Si aún están empatados, los binomios se premiarán en igualdad de condiciones.